

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban los manuales y formatos para el registro y sustitución de candidatos de partidos políticos, así como para el registro de candidatos independientes, para las elecciones de Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa por los principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, según corresponda, para el Proceso Electoral Ordinario 2014 -2015

Antecedentes:

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial) el *"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral"*.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial, el *"Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos"*.
- III. El 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.
- IV. El 7 de octubre de 2014, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) emitió la declaratoria formal del inicio del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.

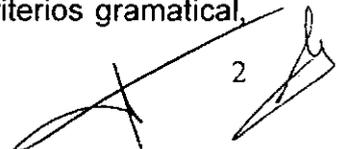
Considerando:

1. Que conforme a los artículos 35, fracción II, y 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos



(Constitución); 98, párrafos 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); 123, párrafo primero; 124, párrafo primero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno); así como 15 y 16 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales.

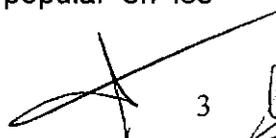
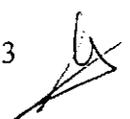
2. Que el artículo 127, numerales 1, 3 y 10 del Estatuto de Gobierno disponen que el Instituto Electoral tiene a su cargo en forma integral y directa, las actividades relativas a los derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, preparación de la jornada electoral y todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral.
3. Que en términos de lo previsto en el artículo 1, fracciones I y II del Código, las disposiciones de éste son de orden público y observancia general en el Distrito Federal y tienen como finalidad reglamentar las normas de la Constitución y del Estatuto de Gobierno, relativas, entre otros aspectos, a las prerrogativas y obligaciones de los Partidos Políticos Nacionales, Locales, candidatos de los partidos y Candidatos Independientes.
4. Que acorde con el artículo 2 del Código, las disposiciones del mismo tienen por objeto garantizar que en el Distrito Federal se realicen elecciones libres, periódicas y auténticas, mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.
5. Que atento al artículo 3, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar e interpretar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en dicho ordenamiento, atendiendo a los criterios gramatical,



2

sistemático y funcional, y a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.

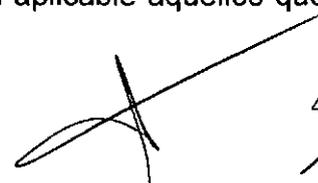
6. Que según lo dispuesto en los artículos 120, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno; 3, párrafo tercero y 18, fracciones I y II del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y transparencia. Asimismo, vela por la estricta observancia y el cumplimiento de las disposiciones electorales.
7. Que en términos de lo previsto en el artículo 9 del Código, la democracia electoral en el Distrito Federal tiene como fines:
 - Garantizar el libre ejercicio de los derechos de los ciudadanos de votar y ser votados;
 - Fomentar y garantizar el derecho fundamental de asociación política de los ciudadanos;
 - Ofrecer opciones políticas a la ciudadanía para elegir a sus representantes mediante procesos electorales;
 - Impulsar la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones públicas;
 - Fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de las autoridades electorales y asociaciones políticas hacia los ciudadanos;
 - Fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos;
 - Favorecer la corresponsabilidad entre gobernantes y gobernados en la solución de los problemas de la Ciudad, y
 - Garantizar la igualdad de oportunidades y la paridad de género en la postulación de candidaturas para la ocupación de los cargos de elección popular en los


3 

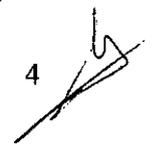
términos previstos por la Constitución, la Ley General, el Estatuto de Gobierno y del Código.

8. Que en términos del artículo 10, párrafo primero del Código, las autoridades electorales, en sus respectivos ámbitos de competencia, vigilarán el cumplimiento de los fines de la democracia y la existencia de condiciones de equidad en la contienda electoral.
9. Que acorde con los artículos 2, 11, 13, 14 y 274 del Código, los procesos electorales del Distrito Federal tienen por objeto la renovación periódica, entre otros, de Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales, mediante voto universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible conforme a la temporalidad y ámbito territorial siguiente:
 - Los Diputados, serán electos cada tres años: 40, por el principio de mayoría relativa, en igual número de distritos locales uninominales en que se divide el Distrito Federal, y 26, por el principio de representación proporcional mediante el sistema de listas votadas e integradas conforme al Código y en una sola circunscripción plurinominal que abarca todo el territorio del Distrito Federal.
 - Los Jefes Delegacionales se eligen, cada tres años, en la misma fecha que los Diputados en cada una de las respectivas Demarcaciones en que esté dividido el Distrito Federal.

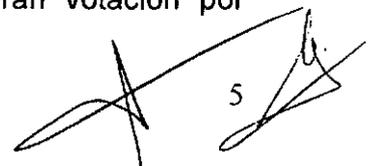
Asimismo, cabe señalar que conforme al artículo Tercero Transitorio del *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en materia político-electoral* publicado el 27 de junio de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, así como del Quinto Transitorio del *Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito federal*, publicado el 30 de junio de 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la reelección de los Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, será aplicable aquellos que hayan sido elegidos en el proceso electoral 2018.



4



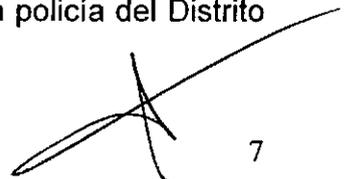
10. Que en observancia al artículo 17 del Código, el Instituto Electoral se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución, las Leyes Generales de la materia, el Estatuto de Gobierno, la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal y el propio Código.
11. Que el artículo 20, párrafo primero, fracciones I, III y IV; párrafo tercero, inicio b), e), f), y párrafo quinto, inciso d) del Código, prescribe que el Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales conforme a la normatividad de la materia. Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo de la vida democrática, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de las autoridades locales, así como llevar el registro de candidatos para los procesos electorales del Distrito Federal.
12. Que según lo previsto por los artículos 124, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno; 21, fracción I, y 25, párrafos primero y segundo del Código; el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales con derecho a voz y voto. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo, y un representante por cada Partido Político con registro nacional o local. Adicionalmente, en las sesiones que celebre el Consejo General del Instituto Electoral, participarán como invitados permanentes, sólo con derecho a voz, un diputado de cada Grupo Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
13. Que en términos del artículo 32, párrafos primero, segundo y tercero del Código, el Consejo General funcionará de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por el Consejero Presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por

Handwritten signature and the number 5.

mayoría calificada, éstas revisten la forma de Acuerdo o Resolución, según sea el caso.

14. Que de conformidad con el artículo 35, fracciones I, XV, XVI y XXXIX del Código, son atribuciones del Consejo General, entre otras, implementar las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la normatividad aplicable, resolver sobre el otorgamiento o negativa de registro de los Candidatos Independientes, así como aprobar previo cumplimiento de los requisitos legales, el registro de las listas de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional y, en forma supletoria, a los candidatos a diputados de mayoría relativa y jefes delegacionales.
15. Que en términos de lo previsto por el artículo 65 del Código, el titular de la Secretaría Ejecutiva tiene dentro de sus atribuciones, las de coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de la Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y las Direcciones Distritales.
16. Que como lo señalan los artículos 74, fracción II, y 76, fracción XI del Código, el Instituto Electoral cuenta con una Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, la cual tiene, entre otras, la atribución de efectuar la revisión de las solicitudes de candidatos y sus respectivos anexos, así como en la integración de los expedientes respectivos.
17. Que de acuerdo con los artículos 188, y 205, fracciones II y III del Código, los partidos políticos constituyen entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de los derechos y de las prerrogativas que para cada caso se establecen en la normatividad aplicable, los cuales, entre otras, tendrán como fin:
 - Contribuir a la integración de los órganos de representación política.

- Hacer posible, como organizaciones de ciudadanos, el acceso de éstos al ejercicio del poder público de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulen.
18. Que de conformidad con los artículos 121, párrafo cuarto del Estatuto de Gobierno, y 190 del Código, es derecho exclusivo de los Partidos Políticos con registro nacional y registro local en el Distrito Federal, solicitar el registro de candidatos a cargos locales de elección popular, sin perjuicio de las candidaturas independientes y en los términos y condiciones establecidas en la Ley de Partidos, el Código y las demás disposiciones aplicables.
19. Que en términos del artículo 298, fracciones II, III y IV del Código, los plazos para recibir las solicitudes de registro de candidaturas, son del 10 al 20 de marzo para las elecciones de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa y Jefes Delegacionales, así como del 25 al 30 de marzo para diputados por el principio de representación proporcional.
20. Que como lo señala el artículo 221, fracciones I y IV del Código, los partidos políticos tienen como prerrogativas participar en los procesos electorales y postular candidatos en las elecciones de Diputados Locales y Jefes Delegacionales del Distrito Federal.
21. Que el artículo 37, párrafo cuarto del Estatuto de Gobierno, establece como requisitos para ser diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:
- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en el ejercicio de sus derechos;
 - Tener veintiún años cumplidos el día de la elección;
 - Ser originario del Distrito Federal o vecino de él con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha de la elección;
 - No estar en servicio activo en el Ejército ni tener mando en la policía del Distrito Federal, cuando menos noventa días antes de la elección;



- No ser Secretario o Subsecretario de Estado, Procurador General de la República, Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o miembro del Consejo de la Judicatura Federal a menos que se haya separado definitivamente de sus funciones, noventa días antes de la elección en el caso de los primeros y dos años en el caso de los Ministros;
- No ser Magistrado de Circuito o Juez de Distrito en el Distrito Federal, a menos que se haya separado definitivamente de sus funciones noventa días antes de la elección;
- No ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, ni miembro del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, a menos que se haya separado definitivamente de sus funciones noventa días antes de la elección;
- No ser Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni titular de órgano político-administrativo, dependencia, unidad administrativa, órgano desconcentrado o entidad paraestatal de la Administración Pública del Distrito Federal, ni Procurador General de Justicia del Distrito Federal a menos que se haya separado definitivamente de sus funciones noventa días antes de la elección;
- No ser ministro de culto religioso, a no ser que hubiere dejado de serlo con la anticipación y en la forma que establezca la ley, y
- No haber sido Consejero Presidente o Consejero del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, o Magistrado Presidente o Magistrado del Tribunal Electoral del Distrito Federal, a menos que haya concluido su encargo o se haya separado del mismo, al menos tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral local correspondiente.

22. Que por otra parte, el artículo 294 del Código, señala como requisitos para ocupar un cargo de elección popular, además de los señalados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General y el Estatuto de Gobierno, los siguientes:

- Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar, cuyo domicilio corresponda al Distrito Federal;
- No desempeñarse como Magistrado Electoral, Consejero Electoral u ocupar un cargo de dirección o en el Servicio Profesional de carrera en los órganos electorales, en el ámbito federal, estatal o del Distrito Federal, salvo que se separe de su cargo cinco años antes de la fecha del inicio del proceso electoral de que se trate;
- No ocupar un cargo de dirección en los gobiernos federal, estatal, municipal o del Distrito Federal u Órganos Político-Administrativos, ni ejercer bajo circunstancia alguna las mismas funciones, salvo que se separe del cargo noventa días antes del día de la elección; y
- No estar inhabilitado para el desempeño del servicio público.

23. Que el artículo 299 del Código, precisa que para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, el Partido Político que pretenda contender, a través de sus órganos de dirección local debidamente acreditados ante el Instituto Electoral, deberá presentar:

- La solicitud de registro de candidaturas, la cual deberá señalar el Partido Político que las postulen y los siguientes datos de los candidatos:
 - a) Nombre y apellidos completos;
 - b) Lugar y fecha de nacimiento;
 - c) Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
 - d) Ocupación;
 - e) Clave de la Credencial para Votar;
 - f) Cargo para el que se les postula;
 - g) Denominación, color o combinación de colores y emblema del Partido Político o Coalición que los postula;
 - h) Las firmas de los funcionarios del Partido Político o Coalición postulantes;

i) Dos fotografías tamaño infantil (2.5 x 3.0 cm.), de frente, del candidato(a) respectivo, a excepción de los candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional, y

j) Declaración patrimonial, será potestativa del candidato.

- Además de lo anterior, el Partido Político postulante deberá acompañar:
 - a) La solicitud de la declaración de aceptación de la candidatura, y copia del acta de nacimiento y de la Credencial para Votar, debiendo presentar su original para su cotejo, así como en su caso, la constancia de residencia de propietarios y suplentes, la cual debe ser acreditada con documental pública expedida por la autoridad local;
 - b) Manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que los candidatos cuyo registro se solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio Partido Político;
 - c) En el caso de solicitud de registro de las listas de candidaturas a Diputados por el principio de representación proporcional, deberá acompañarse, además de los documentos referidos en los párrafos anteriores, de la constancia de registro del total de candidaturas para Diputados por el principio de mayoría relativa, las que se podrán acreditar con las registradas por el Partido Político;
 - d) Manifestación por escrito, en su caso, de la forma de integración de la lista de representación proporcional, de acuerdo a lo establecido por este ordenamiento;
 - e) Constancia de registro de la plataforma electoral; y
 - f) Presentar el dictamen favorable de no rebase de topes de gastos de precampaña emitido por la autoridad electoral competente.

24. Que el artículo 244 Bis, párrafo primero del Código, establece que los ciudadanos y ciudadanas que cumplan con los requisitos, condiciones y términos que establece la normatividad, tendrán derecho a participar y en su caso a ser registrados como Candidatos Independientes para ocupar, entre otros, los cargos de Jefe Delegacional

en las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

25. Que en términos del artículo 244 Bis, párrafo segundo del Código, para obtener el registro como candidato independiente, además de cumplir con los términos, plazos y condiciones de registro que se establecen para los candidatos propuestos por los partidos políticos, el solicitante deberá satisfacer el requisito consistente en no haber sido integrante de alguno de los órganos de dirección nacional o local en el Distrito Federal de algún partido político, cuando menos tres años anteriores a la solicitud de registro.
26. Que de conformidad con el artículo 299 Bis del Código, para el registro de candidaturas independientes a todo cargo de elección popular, el interesado que pretenda contender, deberá presentar:
- La solicitud de registro de candidatura, la cual deberá señalar en lo conducente, los mismos datos que se requieren para el registro de candidatos de partidos políticos;
 - El dictamen que emita el órgano fiscalizador de no rebase de gastos durante el periodo para la obtención de firmas ciudadanas;
 - El dictamen que emita la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas relativo a que dicho candidato cuenta con el mínimo de firmas requerido para su registro;
 - Dos fotografías del interesado;
 - La solicitud de la declaración de aceptación de la candidatura, y copia del acta de nacimiento y de la Credencial para Votar, debiendo presentar su original para su cotejo, así como en su caso, la constancia de residencia de propietario y suplente, la cual debe ser acreditada con documental pública expedida por la autoridad local;
 - Constancia de registro de la plataforma electoral; entendida como el documento que contendrá sus compromisos de campaña; y

- Presentar el proyecto de gastos de campaña, conforme al tope que haya sido aprobado por el Instituto Electoral. Dicho proyecto también incluirá la propuesta sobre el origen del financiamiento privado del que pretendan disponer.
27. Que como lo establece el artículo 297, párrafo segundo del Código, corresponde al Secretario Ejecutivo elaborar con anticipación los diversos formatos que faciliten el procedimiento de registro de candidatos, así como su sustitución. Por lo que, pone a consideración de este Consejo General los manuales y formatos para el registro y sustitución de candidatos y candidatos independientes, para las elecciones de Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.
28. Que derivado de la atribución con que cuenta el Consejo General de implementar las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en las normas constitucionales y legales, así como de aprobar previo cumplimiento de los requisitos, el registro de las listas de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional y, en forma supletoria, a los candidatos a diputados de mayoría relativa y jefes delegacionales, se considera necesaria la aprobación de los citados manuales y formatos, a efecto de agilizar y simplificar la recepción, tramitación y verificación de las solicitudes de registro, así como de la documentación anexa a la misma que presenten los partidos políticos y candidatos independientes en el plazo legal establecido para ello.
29. Que con la aprobación de dichos manuales y formatos, el Consejo General estará asegurando el ejercicio de los derechos de los partidos políticos, candidatos y candidatos independientes, y en general, estará velando porque todos los actos en materia electoral se sujeten a los principios, valores y bienes protegidos constitucionalmente.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, y con fundamento en los artículos 14, 35, fracción II, 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafos 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 37, párrafo cuarto; 120, párrafos primero y segundo; 121, párrafos primero y cuarto; 123, párrafo primero; 124, párrafos primero y segundo, y 127, numerales 1, 3 y 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, fracciones I y II; 2; 3, párrafos primero, segundo y tercero; 15; 16; 17; 18, fracciones I y II; 9; 10, párrafo primero; 11; 13; 14; 20, párrafo primero, fracciones I, III y IV, párrafo tercero, incisos b), e) y f), párrafo quinto, inciso d); 21, fracciones I y III; 25, párrafos primero y segundo; 32, párrafos primero, segundo y tercero; 35, fracciones I, XV, XVI y XXXIX; 65; 74, fracción II; 76, fracción XI; 188; 190; 205, fracciones II y III; 221, fracciones I y II; 244 Bis, párrafos primero y segundo; 294; 297, párrafo segundo; 298, fracciones II, III y IV; 299; 299 Bis del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, emite el siguiente:

A c u e r d o :

PRIMERO. Se aprueban los manuales y formatos para el registro y sustitución de candidatos de partidos políticos, así como para el registro de candidatos independientes, para las elecciones de Jefes Delegacionales y Diputados a la Asamblea Legislativa por los principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, según corresponda, para el Proceso Electoral Ordinario 2014 -2015, en términos de los anexos que forman parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y sus anexos entrarán en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales de este Instituto.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notificar personalmente el contenido del presente Acuerdo y sus anexos, de manera inmediata, a los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General de este Instituto Electoral, y en

su oportunidad a los aspirantes a candidato independiente que hayan obtenido dictamen favorable sobre el cumplimiento del porcentaje de firmas de apoyo requerido según la elección que se trate.

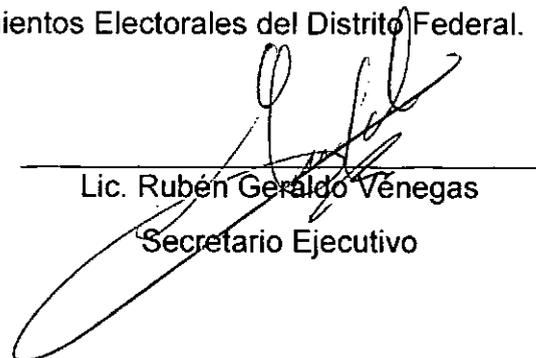
CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notificar de inmediato el presente Acuerdo y sus anexos, a los cuarenta Consejos Distritales de este Instituto Electoral, a través de sus respectivos Consejeros Presidentes, con la finalidad de que se utilicen para el registro de candidatos.

QUINTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que de manera inmediata a la aprobación de este Acuerdo, realice las adecuaciones que sean procedentes por virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio www.iedf.org.mx, y con la finalidad de tener un mayor alcance en la difusión, publíquese un extracto del mismo en las redes sociales del Instituto Electoral.

SEXTO. Publíquese este Acuerdo de inmediato, sin anexos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y con anexos en los estrados del Instituto Electoral, en la sede central, en sus cuarenta Direcciones Distritales, y en la página de Internet www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública del veintisiete de febrero de dos mil quince, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.


Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente


Lic. Rubén Gerardo Vénegas
Secretario Ejecutivo

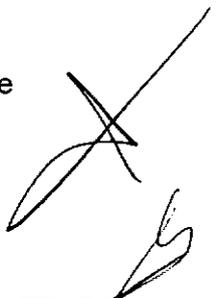


**MANUAL Y FORMATOS PARA EL REGISTRO Y
SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS(AS) DE PARTIDOS
POLÍTICOS A JEFES(AS) DELEGACIONALES EN EL
DISTRITO FEDERAL**

Instituto Electoral del Distrito Federal

Proceso Electoral Ordinario 2014-2015

INTRODUCCIÓN.....	3
MARCO JURÍDICO.....	4
TEMA 1. REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS(AS)	
1. Establecidos en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.....	6
2. Establecidos en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal	
a) Requisitos del artículo 294.....	7
b) Requisitos del artículo 299.....	7
1. Solicitud de registro.....	7
2. Documentos que deben acompañar la solicitud de registro.....	8
3. Restricciones en el registro de candidatos(as).....	10
TEMA 2. PLAZOS Y ÓRGANOS COMPETENTES PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS(AS).....	12
TEMA 3. PARIDAD DE GÉNERO.....	14
TEMA 4. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	
1. Recepción de la solicitud de registro y demás documentación.....	16
2. Integración y análisis de los expedientes.....	17
3. Detección de incumplimientos.....	21
4. Requerimientos.....	22
5. Aprobación del registro de candidaturas.....	24
TEMA 5. SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS(AS).....	26
FORMATOS.....	28
1. Solicitud de registro (PP-SR/JD)	
2. Declaración de aceptación de la candidatura (PP-JD-1)	
3. Manifestación bajo protesta de decir verdad que el candidato(a) postulado(a) fue seleccionado(a) conforme a las normas estatutarias del partido (s) (PP-JD-2)	
4. Manifestación bajo protesta de decir verdad del candidato(a) que reúne los requisitos de elegibilidad (PP-JD-3)	
5. Declaración patrimonial (PP-JD-4)	
6. Manifestación de que la declaración patrimonial se encuentra en el sobre cerrado (PP-JD-4A)	
7. Formato de solicitud de sustitución (PP-SS/JD)	
8. Formato de verificación de requisitos (PP-FV/JD)	



El Instituto Electoral del Distrito Federal es la autoridad responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales de conformidad con lo previsto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código). Entre sus fines y acciones se encuentra la de garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al Jefe de Gobierno y a las y los Jefes Delegacionales.

En el presente Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, las y los ciudadanos que serán postulados por los partidos políticos a los diversos cargos de elección popular deberán presentar su solicitud de registro en los plazos establecidos para ello. En el caso de candidatos(as) a Jefes(as) Delegacionales y Diputados(as) de mayoría relativa, el plazo correrá del 10 al 20 de marzo del presente año. Tratándose de los candidatos(as) a Diputados(as) de representación proporcional, el registro se realizará del 25 al 30 de marzo de 2015.

Una vez presentada la solicitud de registro, la Coordinación Distrital y, en su caso, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas en apoyo al Consejo General de este Instituto, llevará a cabo la revisión de las solicitudes de registro de candidatos(as) y sus respectivos anexos, así como la integración de los expedientes respectivos.

En relación con lo anterior, y a efecto de agilizar y simplificar la recepción, tramitación y verificación de las solicitudes de registro, así como de la documentación anexa a la misma que presenten los partidos políticos en el plazo legal establecido para ello, resulta conveniente la expedición del presente manual que servirá como guía temática para que los partidos políticos y los candidatos(as) conozcan el proceso de tramitación de la solicitud de registro y los formatos que serán utilizados en el proceso de registro de candidatos(as) 2015.

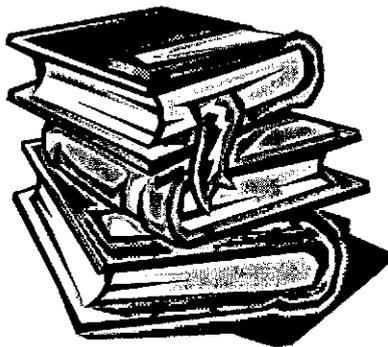
En apego a lo previsto en el artículo 297, segundo párrafo del Código, el Instituto Electoral del Distrito Federal emite el presente *Manual y formatos para el registro y sustitución de candidatos(as) de partidos políticos a Jefes(as) Delegacionales en el Distrito Federal*, que serán utilizados por los partidos políticos para que sus candidatos(as) postulados(as) acrediten los requisitos exigidos por la normativa electoral.

En el proceso de registro de candidatos(as) son aplicables las disposiciones normativas contenidas en los siguientes ordenamientos jurídicos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:
Artículos 1; 32, párrafo segundo y 34.

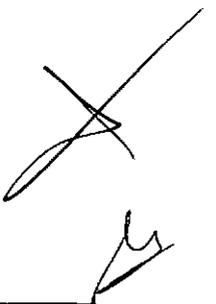
- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal:
Artículos 4; 5; 6; 53, fracciones IV a X, y 105, párrafos primero y segundo.

- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal:
Artículos 294; 295, párrafos primero y tercero; 296, párrafo primero; 297; 298, fracción III; 299; 300 y 301.



TEMA 1

**REQUISITOS PARA EL
REGISTRO DE
CANDIDATOS(AS)**



REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS(AS)

A continuación se indican los requisitos que las y los ciudadanos deberán cumplir para ser registrados como candidatos(as) al cargo de Jefe(a) Delegacional. Asimismo, se señalan los documentos idóneos para acreditar dichos requisitos.

1. Los establecidos en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal

Requisitos (artículo 105)	Documento con el que se acredita
a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento y no tener otra nacionalidad, en pleno goce de sus derechos.	✓ Acta de nacimiento.
b) Tener por lo menos veinticinco años el día de la elección.	
c) Ser originario del Distrito Federal con dos años de residencia efectiva inmediatamente anteriores al día de la elección, o vecino de él con residencia efectiva no menor de tres años inmediatamente anteriores al día de la elección.	✓ Constancia de residencia expedida por la autoridad local competente o notario público.
<p>d) Cumplir los requisitos establecidos en las fracciones IV a X del artículo 53 del Estatuto, mismos que a continuación se indican:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No haber desempeñado el cargo de Jefe de Gobierno del Distrito Federal con cualquier carácter o denominación. • No estar en servicio activo en el Ejército Federal ni tener mando de policía, cuando menos noventa días antes de la elección. • No ser Secretario ni Subsecretario de Estado, Jefe de Departamento Administrativo, Procurador General de la República, Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ni miembro del Consejo de la Judicatura Federal, a menos que se haya separado definitivamente de sus funciones noventa días antes de la elección, en el caso de los primeros y dos años en el caso de los Ministros. • No ser Magistrado de Circuito o Juez de Distrito en el Distrito Federal, a menos que se haya separado definitivamente de sus funciones noventa días antes de la elección. • No ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, ni miembro del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, a menos que se haya separado definitivamente de sus funciones noventa días antes de la elección. • No ser Secretario del Órgano Ejecutivo, Oficial Mayor, Contralor General, titular de órgano político administrativo, dependencia, unidad administrativa, órgano desconcentrado o entidad paraestatal de la Administración Pública del Distrito Federal, ni Procurador General de Justicia del Distrito Federal, a menos que se haya separado definitivamente de sus funciones noventa días antes de la elección. • No ser Ministro de algún culto religioso, a no ser que hubiere dejado de serlo en la forma que establezca la ley. 	<p>✓ Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad de que la o el candidato reúne los requisitos de elegibilidad establecidos por la ley (PP-JD-3).</p>

2. Los establecidos en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal

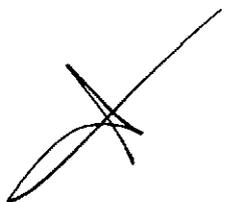
a) Requisitos del artículo 294 del Código

Requisitos (artículo 294)	Documento con el que se acredita
a) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar, con domicilio correspondiente al Distrito Federal.	✓ Credencial para votar
b) No desempeñarse como Magistrado Electoral, Consejero Electoral u ocupar un cargo de dirección o en el Servicio Profesional de carrera en los órganos electorales, en el ámbito federal, estatal o del Distrito Federal, salvo que se separe de su cargo cinco años antes de la fecha del inicio del proceso electoral de que se trate.	✓ Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad de que la o el candidato reúne los requisitos de elegibilidad establecidos por la ley (PP-JD-3)
c) No ocupar un cargo de dirección en los gobiernos federal, estatal, municipal o del Distrito Federal u Órganos Político-Administrativos, ni ejercer bajo circunstancia alguna las mismas funciones, salvo que se separe del cargo noventa días antes del día de la elección.	<p><i>Nota.-</i> En relación con el requisito de no estar inhabilitado para el desempeño del servicio público, es importante señalar que no es necesario que las y los candidatos postulados presenten documento alguno, ya que esta autoridad electoral verificará el cumplimiento de este requisito a través de la consulta directa que se realice en el sistema de consultas implementado por la Secretaría de la Función Pública. Para ello, el ciudadano(a) deberá asentar en la solicitud de registro la clave de su RFC.</p>
d) No estar inhabilitado para el desempeño del servicio público.	

b) Requisitos del artículo 299 del Código

Para el registro de candidaturas al cargo de Jefe(a) Delegacional, el partido político que pretenda postular candidatos deberá presentar a través de sus órganos de dirección local debidamente acreditados ante el Instituto Electoral los documentos siguientes:

1. Solicitud de registro




La solicitud de registro de candidatura deberá señalar el partido político o coalición que la postule y los siguientes datos del candidato(a):

Requisitos (artículo 299, fracción I)	Documento con el que se acredita
<ul style="list-style-type: none"> a) Nombre y apellidos completos. b) Lugar y fecha de nacimiento. c) Domicilio y tiempo de residencia en el Distrito Federal. d) Ocupación. e) Clave de la credencial para votar. f) Cargo para el que se le postula. g) Denominación, color o combinación de colores y emblema del partido o coalición que los postula. h) Las firmas de los funcionarios del partido político o coalición postulantes. 	<p>✓ Solicitud de registro debidamente requisitada (PP-SR/JD)</p> <p>En lo que respecta al inciso h), los funcionarios deberán ser los dirigentes acreditados(as) de cada partido político de conformidad con sus disposiciones estatutarias o el representante acreditado(a) en términos del convenio de coalición.</p>

2. Documentos que deben acompañar la solicitud de registro

Además de lo precisado en el numeral anterior, el partido político postulante deberá acompañar a la solicitud de registro los siguientes documentos:

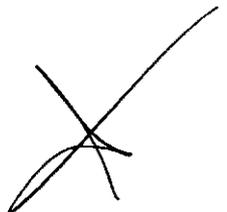
Requisitos (artículo 299, fracciones I y II)	Documento con el que se acredita
a) Dos fotografías tamaño infantil.	✓ Se incluirán dos fotografías recientes, tamaño infantil (2.5 x 3.0 cm), de frente del candidato(a) respectivo (a), preferentemente a color
b) Declaración de aceptación de la candidatura del ciudadano postulado.	✓ Escrito mediante el cual la o el candidato manifiesta su voluntad de aceptar la candidatura, con firma autógrafa (PP-JD-1)
c) Copia del acta de nacimiento.	✓ Copia simple del acta de nacimiento en la que conste que fue cotejada con su original por parte del Secretario del Consejo respectivo (se deberá presentar original y copia legible)
d) Copia de la credencial para votar.	✓ Copia fotostática por ambos lados de la credencial para votar, en la que conste que fue

Requisitos (artículo 299, fracciones I y II)	Documento con el que se acredita
	cotejada con su original por parte del Secretario del Consejo respectivo (se deberá presentar original y copia legible)
e) Constancia de residencia.	✓ Original de la constancia de residencia expedida por la autoridad local competente o notario público, en la que de manera expresa se asiente el tiempo que tiene el ciudadano(a) de vivir en el Distrito Federal, y que sea acorde a lo exigido por la normatividad electoral. Por ejemplo: 3 años, cinco meses
f) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que el candidato cuyo registro se solicita fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político.	✓ Escrito de los dirigentes acreditados(as) de cada partido político en el Distrito Federal o el representante acreditado(a) de la coalición, con firmas autógrafas, en el que se afirme que el candidato(a) fue seleccionado(a) de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político o en términos del convenio de coalición (PP-JD-2)
g) Constancia de registro de la plataforma electoral.	✓ Copia simple del acuse de recibo
h) Dictamen favorable de no rebase de topes de gastos de precampaña emitido por la autoridad electoral competente.	✓ Copia simple del dictamen favorable
i) Declaración patrimonial (Su entrega será potestativa).	✓ Original del escrito de Declaración Patrimonial, bajo protesta de decir verdad del candidato(a) (PP-JD-4) ✓ Se deberá anexar escrito en el que se refiera que la declaración se encuentra incorporada en sobre cerrado (PP-JD-4A) ✓ Su entrega será potestativa del candidato(a)

3. RESTRICCIONES EN EL REGISTRO DE CANDIDATOS(AS)

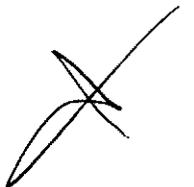
De conformidad con lo establecido en los artículos 295, párrafos primero y tercero y 299, fracción II, último párrafo del Código, durante el período de registro de candidatos(as), los partidos políticos deberán observar las siguientes disposiciones:

- A ninguna persona podrá registrarse como candidato(a) a distintos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral u otros procesos simultáneos, sean federales, estatales o del Distrito Federal.
- Los partidos políticos procurarán no registrar candidatos(as) que habiendo participado en una precampaña por un partido, pretendan ser registrados(as) por otro en el mismo proceso electoral.



TEMA 2

**PLAZOS Y ÓRGANOS
COMPETENTES PARA
EL REGISTRO DE
CANDIDATOS(AS)**

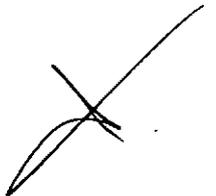


El plazo para recibir las solicitudes de registro de los ciudadanos(as) postulados(as) al cargo de Jefe(a) Delegacional será del 10 al 20 de marzo del año 2015.

La solicitud de registro a Jefe(a) Delegacional deberá ser presentada por los partidos políticos y/o coaliciones ante el Consejo Distrital Cabecera de Delegación correspondiente y, supletoriamente, lo podrán hacer ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Cualquier solicitud presentada fuera de los plazos para el registro de candidaturas será desechada de plano y en su caso, no se registrará la candidatura o candidaturas que no satisfagan los requisitos.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto por los artículos 35, fracción XXIV, 105, fracción III, 298, fracción III, y 300, párrafo séptimo del Código.

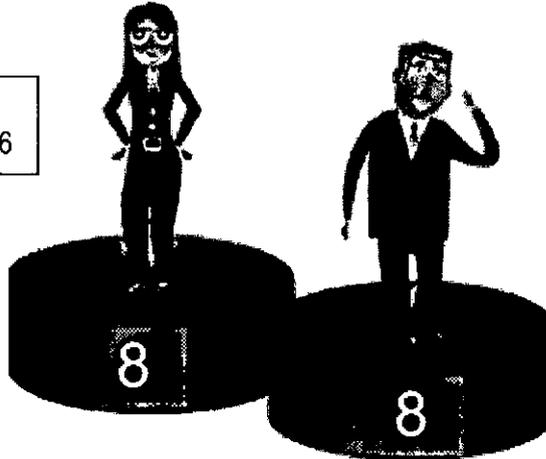


TEMA 3

PARIDAD DE GÉNERO

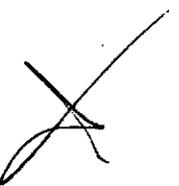


Jefes
Delegacionales: 16



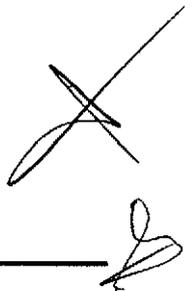
Del total de candidaturas a Jefes(as) Delegacionales que postulan los partidos políticos ante el Instituto Electoral, en ningún caso podrán registrar más del 50% de candidatos(as) de un mismo género, es decir, de un total de 16 candidatos(as) el máximo de ciudadanos(as) postulados(as) de un mismo género será de 8.

Artículo 296, párrafo primero del Código



TEMA 4

**PROCEDIMIENTO DE
VERIFICACIÓN DE
REQUISITOS**



1. RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN

Una vez recibida la solicitud de registro presentada por los partidos políticos y coaliciones en el plazo establecido para ello, la o el verificador deberá registrar en el formato de verificación (PP-FV/JD) lo siguiente:

- a) Fecha y hora de la recepción de la solicitud;
- b) Nombre del candidato(a) según el acta de nacimiento;
- c) Género;
- d) Delegación Política;
- e) Partido(s) político(s) o coalición que postula(n) la candidatura;
- f) Si cumple o no con los datos que debe contener la solicitud de registro;
- g) Si se anexaron o no los documentos que deben acompañar a la solicitud de registro;
- h) En caso de que en la solicitud de registro faltase alguno de los datos y/o documentos que deben acompañar a la misma, se asentarán las observaciones en el apartado correspondiente; y
- i) Finalmente se plasmarán los datos de identificación del verificador(a).



2. INTEGRACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS EXPEDIENTES



Recibida la solicitud de registro de candidaturas por la o el Presidente o la o el Secretario del Consejo que corresponda, se verificará dentro de los tres días siguientes que se cumpla con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la normativa electoral.

Para ello, primeramente la o el verificador deberá integrar en las carpetas de mérito los expedientes presentados por los partidos políticos y coaliciones conforme al orden establecido para ello.

Acto seguido se deberá revisar que cada una de las solicitudes de registro de las candidaturas (**PP-SR/JD**) se encuentre debidamente requisitada, y que contenga los siguientes datos:

- a) Apellido paterno, apellido materno y nombre(s) completo(s) del candidato(a), que coincida con el acta de nacimiento y la credencial para votar, así como en el resto de los documentos;
- b) Lugar y fecha de nacimiento, según el acta de nacimiento;
- c) Domicilio;



- d) Tiempo de residencia en el Distrito Federal, según constancia de residencia;
- e) Ocupación;
- f) Clave de la credencial para votar, que coincida con la copia de la misma;
- g) Cargo para el que se postula;
- h) Denominación del partido, partidos o coalición postulantes;
- i) Color o combinación de colores y emblema del partido, partidos o coalición postulante;
- j) Delegación Política;
- k) Género del candidato(a);
- l) Nombre(s) y firma(s) autógrafa(s) de las y los dirigentes del o los partidos políticos o coalición postulantes, acreditados(as) de conformidad con sus disposiciones estatutarias o el representante autorizado(a) en términos del convenio de coalición correspondiente.

Posteriormente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 294 y 299, fracción I, incisos i) y j), así como en la fracción II incisos a), b), e) y f) del Código, se deberá verificar que cada una de las solicitudes de registro de candidatos(as) a Jefe(a) Delegacional (**PP-SR/JD**), sean acompañadas de la documentación que se detalla a continuación:

- a) Copia simple del acta de nacimiento del candidato(a), en la que conste que fue cotejada con su original por parte del Secretario(a) del Consejo respectivo, además en la que se acredite que el candidato(a) es ciudadano(a) mexicano(a)

por nacimiento y que cuenta por lo menos con veinticinco años cumplidos al día de la elección;

- b) Copia simple de la credencial para votar por ambos lados, en la que conste que fue cotejada con su original por parte del Secretario(a) del Consejo respectivo, y cuyo domicilio deberá corresponder al Distrito Federal;
- c) Original de la constancia de residencia del candidato(a), la cual debe ser acreditada con documental pública expedida por la autoridad local competente o por notario público, en la que en términos del artículo 105, fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se acredite la residencia efectiva en el Distrito Federal de dos años inmediatamente anteriores al día de la elección si el candidato(a) es originario(a) del Distrito Federal o no menor de tres años inmediatamente anteriores al día de la elección, en caso de ser vecino(a) del mismo (no originario(a) del D. F.);
- d) Original de la declaración de aceptación de la candidatura por parte del ciudadano(a) postulado(a), con firma autógrafa **(PP-JD-1)**;
- e) Original de la manifestación por escrito, de los partidos políticos o coalición solicitante(s) en la cual exprese(n) bajo protesta de decir verdad, que el candidato(a) cuyo registro se solicita fue seleccionado(a) de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político o convenio de coalición **(PP-JD-2)**;
- f) Original de la manifestación por escrito del candidato(a) en la cual bajo protesta de decir verdad, afirma cumplir los requisitos previstos en los artículos 32, párrafo segundo, y 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53, fracciones IV a X, y 105, párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 294; 295, párrafos primero y tercero; 296, párrafo primero; 297; 298, fracción III; 299; 300 y 301 del Código **(PP-JD-3)**;

- g) En su caso, original del escrito de la Declaración Patrimonial, bajo protesta de decir verdad del candidato(a) (PP-JD-4), la cual será entregada de manera potestativa mediante escrito en sobre cerrado, en el que el candidato(a) manifieste que su declaración se encuentra dentro del mismo (PP-JD-4A);
- h) Copia simple del dictamen favorable de no rebase de topes de gastos de precampaña del precandidato(a) ganador(a), emitido por la autoridad electoral competente;
- i) Copia simple de la constancia de registro de la plataforma electoral. En términos de los acuerdos emitidos por el Consejo General de este Instituto por los que se otorga registro a las plataformas electorales de los partidos políticos se tendrán por presentadas dichas constancias; y
- j) Dos fotografías recientes, tamaño infantil (2.5 x 3.0 cm), de frente del candidato(a) respectivo(a), las cuales pueden ser a color o blanco y negro.

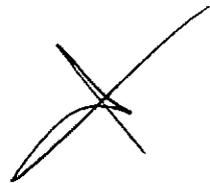
Atención: Los datos contenidos en la solicitud de registro de candidatura, deben coincidir con todos y cada uno de los documentos correspondientes.

Aunado a lo anterior, la o el verificador deberá llenar en el Sistema de Registro de Candidatos (SIREC), los campos en blanco con los datos del candidato(a) que se encuentra revisando. En el apartado de observaciones describirá de manera concisa aquellas que considere necesarias a fin de que sean incluidas en el resumen global de inconsistencias detectadas en la revisión de expedientes.

Asimismo, el personal del Instituto Electoral realizará la búsqueda en el Sistema de Consultas implementado por la Secretaría de la Función Pública, para verificar si el candidato(a) no está inhabilitado(a) para el desempeño del servicio público. Además, verificará si el candidato(a) está inscrito(a) en el Registro Federal de Electores.

Si de la verificación realizada a la solicitud de registro y a la documentación anexa a la misma, se advierten posibles omisiones o inconsistencias, la o el verificador las comunicará a su coordinador(a) de mesa. Las omisiones o inconsistencias podrán radicar en lo siguiente:

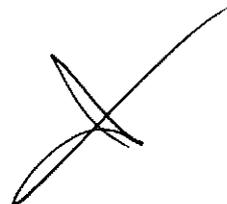
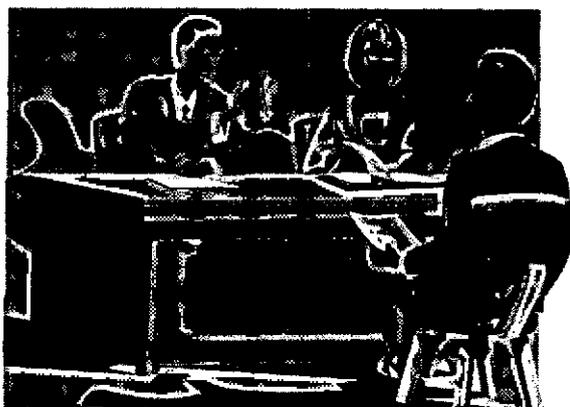
- a) La omisión del cumplimiento de uno o varios requisitos;
- b) Que para un mismo cargo de elección popular hayan sido registrados diferentes candidatos(as) por un mismo partido político o coalición;
- c) Que el candidato(a) haya sido postulado a otro cargo de elección popular en el mismo proceso electoral u otros procesos simultáneos sean federales, estatales o del Distrito Federal;
- d) Que el ciudadano(a) esté inhabilitado(a) para el desempeño del servicio público.



En caso de que se presente alguno de los supuestos antes mencionados, el coordinador(a) del equipo correspondiente procederá a realizar el proyecto de requerimiento observando las siguientes disposiciones:

- 1) **En el supuesto de que en la verificación se advierta que se omitió el cumplimiento de uno o varios requisitos o que el ciudadano(a) esté inhabilitado(a) para el desempeño del servicio público, el Presidente(a) o el Secretario(a) del Consejo General o Distrital, según sea el caso, notificará de inmediato al partido político o coalición correspondiente, para que dentro de las 72 horas siguientes a la notificación subsane el o los requisitos omitidos o sustituya la candidatura correspondiente.**
- 2) **En el caso de que para un mismo cargo de elección popular sean registrados diferentes candidatos(as) por un mismo partido político o coalición, el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas de este Instituto Electoral, una vez detectada esta situación, requerirá al partido político o coalición a efecto de que informe al Consejo General, en un término de 72 horas, qué candidato(a) prevalece. En caso de no hacerlo, se entenderá que el partido político o coalición opta por el último de los registros presentados, quedando sin efecto los demás.**
- 3) **En el caso en que el candidato(a) haya sido postulado(a) a otro cargo de elección popular en el mismo proceso electoral u otros procesos simultáneos sean federales, estatales o del Distrito Federal, el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas de este Instituto Electoral requerirá al partido político o coalición para su sustitución en un plazo de 48 horas después de notificar el dictamen de la no procedencia.**

Una vez realizado el proyecto de requerimiento, éste será turnado al Presidente(a) o Secretario(a) del Consejo General o Distrital que corresponda, o en su caso, al Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas para su revisión y firma autógrafa del mismo. Acto seguido, el requerimiento será notificado en tiempo y forma al instituto político correspondiente por personal habilitado por el Secretario Ejecutivo.



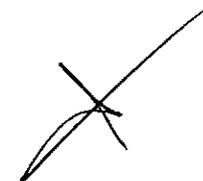
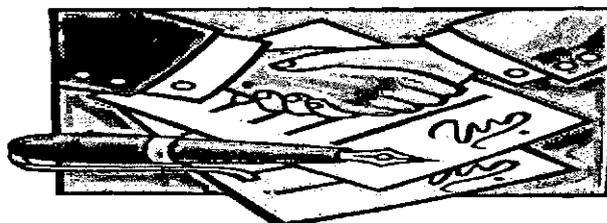
Si derivado de la revisión efectuada al expediente de mérito se advierte que la solicitud de registro cumple con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la ley, o en su caso, si el partido político desahogó satisfactoriamente el requerimiento que se le formuló, la o el verificador procederá a elaborar el proyecto de acuerdo por el que se otorga registro a la candidatura solicitada.

Posteriormente, los Consejos General y Distritales Cabecera de Delegación celebrarán una sesión cuyo único objeto será aprobar los acuerdos correspondientes y registrar las candidaturas que procedan.

Los Consejos Distritales Cabecera de Delegación comunicarán de inmediato al Consejo General el acuerdo relativo al registro de candidaturas que hayan realizado durante la sesión a que se refiere el párrafo anterior, a efecto de que proceda el Secretario Ejecutivo a realizar la publicación de conclusión de registro de candidaturas, y de los nombres de los candidatos(as) y de aquellos(as) que no cumplieron con los requisitos. En la misma forma se publicarán y difundirán las cancelaciones de registro o sustituciones de candidatos(as).

En caso de que la solicitud de registro no satisfaga los requisitos, o que el partido político no desahogue el requerimiento de información conforme a lo solicitado, no se registrará la candidatura o candidaturas correspondientes.

El Instituto Electoral tendrá facultad para rechazar el registro del número de candidaturas de un género que exceda la paridad, fijando al partido un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas. En caso de que no sean sustituidas no se aceptarán dichos registros.



TEMA 5

**SUSTITUCIÓN DE
CANDIDATOS(AS)**

De acuerdo con el artículo 301 del Código para la sustitución de candidatos(as), los partidos políticos o coaliciones lo solicitarán por escrito al Consejo General, para lo cual podrán utilizar el formato **PP-SS/JD**.

Conforme a lo establecido en el Código, se identifican dos tipos de sustituciones:

1. Sustituciones originadas a solicitud del partido político. Las cuales pueden ser de dos tipos:
 - a) Dentro del plazo establecido para el registro de candidatos(as), los partidos políticos podrán sustituir libremente a sus candidatos(as).
 - b) Vencido el plazo a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente podrán sustituirlos por causas de fallecimiento, inhabilitación decretada por autoridad competente o incapacidad declarada judicialmente.
2. Sustituciones originadas por renuncia del candidato(as).

Estas sustituciones podrán realizarse siempre que se presenten a más tardar 20 días antes de la elección (entiéndase desde que se otorgó el registro por el Consejo General o el Distrital hasta el 17 de mayo).

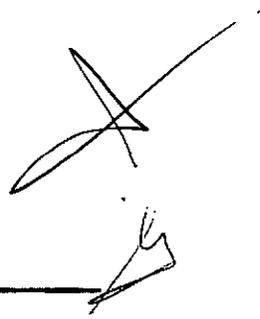
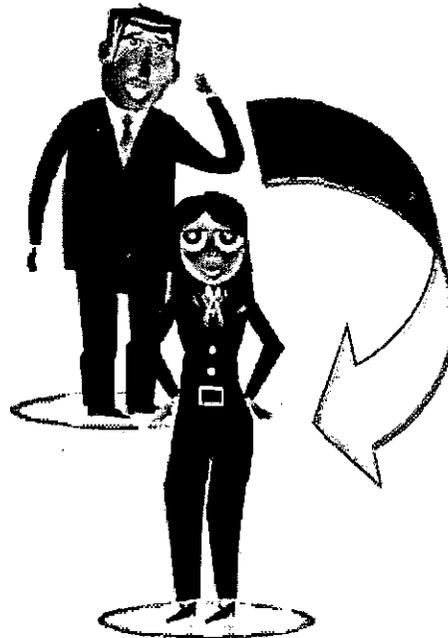
En este caso el candidato(a) deberá notificar al partido político o coalición que los registró, para que proceda a su sustitución, sujetándose a lo dispuesto por el Código para el registro de candidatos(as).

En los casos de renunciadas parciales de candidatos(as) postulados(as) por varios partidos políticos en candidatura común, la sustitución operará solamente para el partido político al que haya renunciado el candidato(a).

Para la sustitución de candidatos(as) postulados(as) en común por dos o más partidos políticos, éstos deberán presentar, al momento de la sustitución las modificaciones que correspondan al convenio de candidatura común inicial.

Los partidos políticos o coaliciones al realizar la sustitución de candidatos(as) tendrán la obligación de cumplir en todo momento con lo ordenado en el artículo 296, párrafo primero del Código, respecto a no rebasar más del 50% de candidatos(as) de un mismo género.

Cualquier sustitución de candidaturas que no se sujete al párrafo anterior no podrá ser registrada.



FORMATOS

1. SOLICITUD DE REGISTRO (PP-SR/JD)
2. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA CANDIDATURA (PP-JD-1)
3. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL CANDIDATO(A) POSTULADO(A) FUE SELECCIONADO(A) CONFORME A LAS NORMAS ESTATUTARIAS DEL PARTIDO (S) (PP-JD-2)
4. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL CANDIDATO(A) QUE REÚNE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD (PP-JD-3)
5. DECLARACIÓN PATRIMONIAL (PP-JD-4)
6. MANIFESTACIÓN DE QUE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL SE ENCUENTRA EN EL SOBRE CERRADO (PP-JD-4A)
7. FORMATO DE SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN (PP-SS/JD)
8. FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS (PP-FV/JD)

ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA (PP-JD-1)

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2015

**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

C. _____ (nombre del candidato/a) _____, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 299, fracción II, inciso a) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, declaro que acepto la candidatura a Jefe(a) Delegacional en _____ (Nombre de la Delegación) _____, postulado(a) por _____ (Denominación del o los partidos políticos o coalición postulantes) _____ en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del candidato/a)



**MANIFESTACIÓN DE QUE EL CANDIDATO(A) FUE SELECCIONADO(A)
CONFORME A LAS NORMAS ESTATUTARIAS (PP-JD-2)**

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2015

**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

C. _____ (Dirigente(s) acreditado/a(s) de cada partido político) _____, con pleno conocimiento de las penas impuestas a quienes incurrir en falsedad de declaración ante autoridad competente, en términos de lo previsto por el artículo 311 del Código Penal para el Distrito Federal¹ y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 299, fracción II, inciso b) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, manifiesto(amos) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y para todos los efectos legales a que haya lugar, que el(la) C. _____ (Nombre del candidato/a) _____, fue seleccionado(a) de conformidad con las normas estatutarias del (partido(s) político(s) o coalición postulantes) _____, para ser nuestro(a) candidato(a) a Jefe(a) Delegacional en _____ (Nombre de la Delegación) _____.

ATENTAMENTE

(Nombre[s] y firma[s] del o los dirigentes acreditados(as) de cada partido político en el Distrito Federal de conformidad con sus disposiciones estatutarias o el representante acreditado(a) en términos del convenio de coalición)

¹ ARTÍCULO 311 del CPDF. "Quien al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta, será sancionado con pena de dos a seis años de prisión y de cien a trescientos días multa.

Si la falsedad en declaración se refiere a las circunstancias o accidentes de los hechos que motivan la intervención de la autoridad, la pena será de uno a tres años de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta días multa".



**MANIFESTACIÓN DE QUE EL CANDIDATO(A) REÚNE
LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD (PP-JD-3)**

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2015

**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

C. _____ (Nombre del candidato/a) _____, con pleno conocimiento de las penas impuestas a quienes incurran en falsedad de declaración ante autoridad competente, en términos de lo previsto por el artículo 311 del Código Penal para el Distrito Federal², BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto que reúno los requisitos de elegibilidad para ser candidato(a) a Jefe(a) Delegacional en _____ (Nombre de la Delegación) _____, previstos en los artículos 32, párrafo segundo y 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53, fracciones IV a X, y 105, párrafos segundo y tercero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 294; 295, párrafos primero y tercero; 296, párrafo primero; 297, primer párrafo; 298, fracción III; 299; 300 y 301 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

Asimismo, manifiesto que es de mi conocimiento que los datos personales recabados por el Instituto Electoral del Distrito Federal serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales relativos a los expedientes de Registro de Candidatos(as) a puestos de Elección Popular, el cual tiene su fundamento en los artículos 35, fracción XXIV, 76, fracción XI, 105, fracción III, 294, 299 y 300 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, cuya finalidad es recabar los datos de los candidatos(as) a los diversos cargos de elección popular en el Distrito Federal, y podrán ser transmitidos a las autoridades federales, estatales o del Distrito Federal, así como al Servicio de Administración Tributaria perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el marco del Programa de Blindaje Electoral de la Administración Pública Federal, además de otros supuestos previstos en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

² ARTÍCULO 311 del CPDF. "Quien al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta, será sancionado con pena de dos a seis años de prisión y de cien a trescientos días multa.

Si la falsedad en declaración se refiere a las circunstancias o accidentes de los hechos que motivan la intervención de la autoridad, la pena será de uno a tres años de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta días multa".



Asimismo, se me informó que mis datos no podrán ser difundidos sin mi consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del sistema de datos personales es el Titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, C. P. 14386, México Distrito Federal.

Finalmente, el(la) interesado(a) podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

Por disposición de los Artículos 36 y 38, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 2, párrafo cuarto y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; y de los diversos 7 y 9 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información contenida en los formatos para registrarse como candidato(a) cuenta con la garantía de confidencialidad por tratarse de datos personales que se relacionan con su vida privada, por lo tanto, no puede hacerse pública dicha información, salvo que se otorgue su consentimiento expreso.

¿Otorga su consentimiento para hacer públicos sus datos personales?

SI

NO

ATENTAMENTE

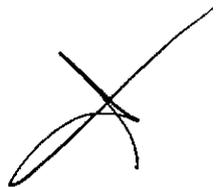
(Nombre y firma del candidato/a)




DECLARACIÓN PATRIMONIAL (PP-JD-4)

DECLARACIÓN PATRIMONIAL

EN SOBRE CERRADO

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.A smaller, more compact handwritten signature in black ink, featuring a few distinct strokes and a small loop at the end.

**DECLARACIÓN PATRIMONIAL PARA EL REGISTRO COMO CANDIDATO(A)
EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015**

**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

El (La) C. _____, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que los datos aquí contenidos son ciertos y verificables, los que se informan con objeto de rendir declaración de situación patrimonial como requisito **potestativo** para obtener el registro como candidato(a) a (Jefe Delegacional/Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa o de representación proporcional), postulado(a) por _____ (el partido político o la coalición), para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, de conformidad con los artículos 35 fracción II y 36 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 16, 20 fracción I, 23 fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 299, fracción I, inciso j) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal. Lo anterior, lo hago con pleno conocimiento de las penas en que incurrn quienes declaran con falsedad ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, de conformidad con lo previsto por el artículo 311 del Código Penal para el Distrito Federal.

NOTA: LEA CUIDADOSAMENTE EL FORMATO ANTES DE LLENARLO.

EL SIGUIENTE FORMATO DEBERÁ SER LLENADO CON MÁQUINA DE ESCRIBIR O CON BOLIGRAFO DE TINTA AZUL O NEGRA, UTILIZANDO LETRA DE MOLDE Y MAYÚSCULAS. EN NINGÚN CASO ABREVIAR DATOS. MARQUE CON UNA "X" EL GÉNERO AL QUE PERTENECE. NO ABREVIÉ APELLIDOS. ANOTE SU NOMBRE COMO APARECE EN EL ACTA DE NACIMIENTO.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CANDIDATO(A)

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO			NOMBRE (S)		
GÉNERO	LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO			NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL	
H M		DD	MM	AAAA			
DOMICILIO PARTICULAR: (CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR)							
COLONIA:						CÓDIGO POSTAL	
DELEGACIÓN				CIUDAD ESTADO		TELÉFONO PARTICULAR	
CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACION				REG. FED. DE CONTRIBUYENTES		HOMOCLAVE	
CLAVE DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR							

2. DATOS LABORALES DEL(LA) CANDIDATO(A)

EN EL SIGUIENTE APARTADO, EL(LA) CANDIDATO(A) DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA A LA FECHA DE SU REGISTRO PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015.

EL(LA) CANDIDATO(A) DEBERÁ MARCAR CON UNA "X" LA RESPUESTA A LA PREGUNTA FORMULADA.

1.- ¿A LA FECHA DE SU REGISTRO DESEMPEÑA USTED ALGÚN CARGO PÚBLICO? SI NO

EN CASO DE SER AFIRMATIVA SU RESPUESTA INDICAR EL CARGO QUE DESEMPEÑA

2.- CARGO QUE DESEMPEÑA: _____

3.- FECHA DE INICIO DEL CARGO: DÍA MES AÑO 4.- FECHA DE CONCLUSIÓN DEL CARGO: DÍA MES AÑO

5.- EL(LA) CANDIDATO(A) DEBERÁ MARCAR CON UNA "X" EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DONDE LABORA: FEDERAL ESTATAL MUNICIPAL

6.- _____

7.- NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN Y/O DEPENDENCIA EN LA QUE LABORA

8.- INDIQUE LA ACTIVIDAD QUE REALIZA ÁREA DE ADSCRIPCIÓN

9.- DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN Y/O DEPENDENCIA EN LA QUE LABORA: (CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR)

10.- COLONIA: _____ 11.- CÓDIGO POSTAL _____

12.- DELEGACIÓN _____ 13.- CIUDAD _____ 14.- ESTADO _____ 15.- TELÉFONO OFICINA _____

16.- INDIQUE CON UNA "X" SI ESTÁ O NO CONTRATADO (A) BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS: SI NO

17.- EN CASO DE QUE NO DESEMPEÑE ALGÚN CARGO PÚBLICO INDIQUE LA ACTIVIDAD QUE REALIZA A LA FECHA DE SU REGISTRO

18.- FECHA DE INICIO: DÍA MES AÑO 19.- FECHA DE CONCLUSIÓN DEL CARGO: DÍA MES AÑO

20.- INDIQUE EL SECTOR EN EL QUE REALIZA SUS ACTIVIDADES: SERVICIOS INDUSTRIAL COMERCIAL OTRA

21.- DOMICILIO DEL LUGAR DE TRABAJO (CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR)

22.- COLONIA _____ 23.- CÓDIGO POSTAL _____

24.- DELEGACIÓN _____ 25.- CIUDAD _____ 26.- ESTADO _____ 27.- TELÉFONO OFICINA _____

FIRMA DEL(DE LA) CANDIDATO(A)

3. INGRESOS NETOS DEL(LA) CANDIDATO/A (DEL 1 DE OCTUBRE DE 2014 A LA FECHA DE SU REGISTRO COMO CANDIDATO/A PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015)

LAS CIFRAS MONETARIAS SE ANOTARÁN EN PESOS SIN CENTAVOS, LLENANDO CON CEROS LOS ESPACIOS SOBRANTES A LA IZQUIERDA. SI EL APARTADO FUERA INSUFICIENTE PODRÁ UTILIZAR FOTOCOPIA DEL RUBRO CORRESPONDIENTE ANEXÁNDOLA A LA DECLARACIÓN.

3.1 INGRESO NETO DEL(LA) CANDIDATO/A, CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS (DEL 1 DE OCTUBRE DE 2014 A LA FECHA DE SU REGISTRO)

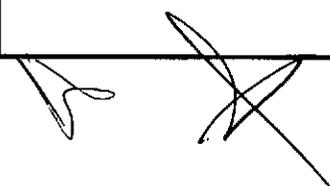
EL(LA) CANDIDATO/A DEBERÁ REPORTAR DURANTE EL MISMO PERIODO LOS INGRESOS QUE OBTUVIERON SU CONYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

<p>I. REMUNERACIÓN NETA DEL(LA) CANDIDATO/A (ANOTE LA SUMA DE SUELDOS, COMPENSACIONES BONOS Y OTRAS PRESTACIONES)</p>	\$	
<p>II. OTROS INGRESOS DEL(LA) CANDIDATO/A: II.1 POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL. (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO DE NEGOCIO)</p>	\$	
<p>ESPECIFIQUE: _____ _____ II.2 POR ACTIVIDAD FINANCIERA. (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN E INTERÉS O RENDIMIENTOS QUE LE DEJAN LAS CUENTAS BANCARIAS O DE VALOR QUE POSEE)</p>	\$	
<p>ESPECIFIQUE: _____ _____ II.3 POR SERVICIOS PROFESIONALES, PARTICIPACIÓN EN CONSEJOS O ASESORÍAS. (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE Y TIPO DE SERVICIO QUE PRESTA)</p>	\$	
<p>ESPECIFIQUE: _____ _____ II.4 OTROS. (ARRENDAMIENTOS, HONORARIOS, REGALIAS, SORTEOS, CONCURSOS, DONACIONES, ETC.)</p>	\$	
<p>ESPECIFIQUE: _____ _____</p>	\$	
<p>A. INGRESO NETO DEL(LA) CANDIDATO/A (SUMA DE I, II.1, II.2, II.3 Y II.4)</p>	\$	
<p>B. INGRESO NETO DEL CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS</p>	\$	
<p>ESPECIFIQUE: _____ _____</p>	\$	
<p>C. TOTAL DE INGRESOS NETOS DEL(LA) CANDIDATO/A, CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS. (SUMA DE A Y B)</p>	\$	

3.2 OBSERVACIONES NO APLICABLE

EL(LA) CANDIDATO/A DEBERÁ UTILIZAR ESTE APARTADO PARA HACER LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, SOBRE LOS INGRESOS NETOS DE ÉL, DE SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

FIRMA DEL(LA) CANDIDATO/A



4. BIENES OBJETO DE LA DECLARACION.

NO APLICABLE

4.1 BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL(LA) CANDIDATO/A, CONYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS. (ADQUISICIONES, VENTAS, AMPLIACIONES Y/O REMODELACIONES DEL 1 DE OCTUBRE DE 2014 A LA FECHA DE SU REGISTRO COMO CANDIDATO/A PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015).

EL(LA) CANDIDATO/A DEBERÁ SEÑALAR LAS CARACTERÍSTICAS DE SUS PROPIEDADES, INCLUYENDO LAS DE SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS, NO SE INCLUIRÁN EN LAS CANTIDADES CENTAVOS Y DEBERÁN TESTARSE LAS CASILLAS NO OCUPADAS. SI EL APARTADO FUERA INSUFICIENTE SE PODRÁ UTILIZAR FOTOCOPIA DEL RUBRO CORRESPONDIENTE, ANEXÁNDOLA A LA DECLARACIÓN.

TIPO DE BIEN	TIPO DE OPERACIÓN	UBICACIÓN (CALLE, NÚM. EXTERIOR E INTERIOR, COLONIA, MUNICIPIO O DELEGACIÓN, ESTADO Y C.P.)	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA DE OPERACIÓN (DD,MM)	VALOR DE OPERACIÓN (APROXIMADO)	TITULAR
1.- CASA. 2.- DEPTO. 3.- LOCAL. 4.- TERRENO. 5.- OTRO.	1.- ADQUISICIÓN. 2.- VENTA. 3.- AMPLIACIÓN. 4.- REMODELACIÓN. 5.- CESIÓN. 6.- OTRO.		1.- CONTADO. 2.- CRÉDITO. 3.- DONACIÓN O HERENCIA. 4.- OTRO.			1.- DECLARANTE. 2.- CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES. 3.- DECLARANTE Y CÓNYUGE. 4.- OTRO.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>

4.2 OBSERVACIONES

NO APLICABLE

EL(LA) CANDIDATO/A DEBERÁ UTILIZAR ESTE APARTADO PARA HACER LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES SOBRE SUS BIENES INMUEBLES, LAS DE SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

FIRMA DEL(LA) CANDIDATO/A

4.3 BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL(LA) CANDIDATO/A, CONYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.
 (ADQUISICIONES O VENTAS REALIZADAS DEL 1 DE OCTUBRE DE 2014 A LA FECHA DE SU REGISTRO COMO CANDIDATO/A PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015)

NO APLICABLE

EL(LA) CANDIDATO/A DEBERÁ SEÑALAR LAS CARACTERÍSTICAS DE SUS BIENES MUEBLES, INCLUYENDO LOS DE SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS, NO SE INCLUIRÁN EN LAS CANTIDADES CENTAVOS Y DEBERÁN TESTARSE LAS CASILLAS NO OCUPADAS. SI EL APARTADO FUERA INSUFICIENTE SE PODRÁ UTILIZAR FOTOCOPIA DEL RUBRO CORRESPONDIENTE, ANEXÁNDOLA A LA DECLARACIÓN.

TIPO DE BIEN	TIPO DE OPERACIÓN	ESPECIFIQUE	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA DE OPERACIÓN (DD, MM)	VALOR DE OPERACIÓN (APROXIMADO)	TITULAR
1.- JOYAS. 2.- OBRAS DE ARTE. 3.- MENAJE DE CASA. 4.- OTRO.	1.- ADQUISICIÓN. 2.- VENTA. 3.- CESIÓN. 4.- OTRO.		1.- CONTADO. 2.- CRÉDITO. 3.- DONACIÓN O HERENCIA. 4.- OTRO.			1.- DECLARANTE. 2.- CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES. 3.- DECLARANTE Y CÓNYUGE. 4.- OTRO.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>

4.4 OBSERVACIONES

NO APLICABLE

EL CANDIDATO(A) DEBERÁ UTILIZAR ESTE APARTADO PARA HACER LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES SOBRE SUS BIENES MUEBLES COMO LOS DE SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

FIRMA DEL(LA) CANDIDATO/A

5. VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL(LA) CANDIDATO/A, CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.
 (ADQUISICIONES, VENTAS, CESIONES O DONACIONES REALIZADAS DEL 1 DE OCTUBRE DE 2014 A LA FECHA DE SU REGISTRO
 COMO CANDIDATO/A PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015)

NO APLICABLE

EL(LA) CANDIDATO/A DEBERÁ MANIFESTAR LOS VEHÍCULOS DE SU PROPIEDAD, INCLUYENDO LOS DE SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS. NO SE INCLUIRÁN EN LAS CANTIDADES CENTAVOS Y DEBERÁN TESTARSE LAS CASILLAS NO OCUPADAS. SI EL APARTADO FUERA INSUFICIENTE SE PODRÁ UTILIZAR FOTOCOPIA DEL RUBRO CORRESPONDIENTE, ANEXÁNDOLA A LA DECLARACIÓN.

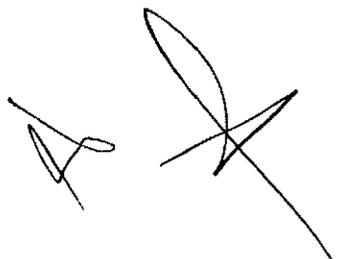
TIPO DE OPERACIÓN	MARCA, LÍNEA Y MODELO	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA DE OPERACIÓN (DD, MM)	VALOR DE OPERACIÓN (APROXIMADO)	TITULAR
1.- ADQUISICIÓN		1.- CONTADO.			1.- DECLARANTE.
2.- VENTA.		2.- CRÉDITO.*			2.- CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES.
3.- CESIÓN.		3.- DONACIÓN O HERENCIA.**			3.- DECLARANTE Y CÓNYUGE.
4.- OTRO.		4.- OTRO.			4.- OTRO.
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>

5.1 OBSERVACIONES

NO APLICABLE

EL(LA) CANDIDATO/A DEBERÁ UTILIZAR ESTE APARTADO PARA HACER LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES DE SUS VEHÍCULOS LOS DE SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

FIRMA DEL(LA) CANDIDATO/A



6. INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y OTRO TIPO DE VALORES DEL(LA) CANDIDATO/A, CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS. (SALDO LA FECHA DE SU REGISTRO COMO CANDIDATO/A PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015)

NO APLICABLE

EL(LA) CANDIDATO/A DEBE DECLARAR TODAS AQUELLAS OPERACIONES POR LAS CUALES EL(LA) DECLARANTE INVIERTE CAPITAL EN UNA INSTITUCIÓN BANCARIA, LOS TIPOS DE INVERSIONES PUEDEN VARIAR, EJEM: AHORRO, CUENTA DE CHEQUES, ETC. EL SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO SE DECLARA COMO SEGURO CAPITALIZABLE. RECUERDE ANOTAR CANTIDADES ENTERAS, SIN CENTAVOS. ANOTAR TODAS LAS CUENTAS, AUNQUE EL SALDO ESTE EN CEROS. LA CUENTA DONDE SE LE DEPOSITA LA NÓMINA TAMBIÉN DEBE INCLUIRSE. EN CASO DE SER INSUFICIENTE EL ESPACIO SE PODRÁ UTILIZAR FOTOCOPIA DE ESTE APARTADO, ANEXÁNDOLA A LA DECLARACIÓN.

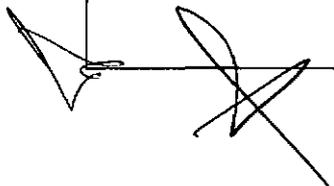
TIPO DE INVERSIÓN 1.- BANCARIA (CUENTAS DE AHORRO, CHEQUES O MAESTRAS, DEPÓSITOS A PLAZOS, PUNTOS PREMIA, ETC.) 2.- VALORES BURSÁTILES (ACCIONES Y DERIVADOS, BONOS GUBERNAMENTALES, ACEPTACIONES BANCARIAS, PAPEL COMERCIAL, ETC.) 3.- FONDOS DE INVERSIÓN (SOCIEDADES DE INVERSIÓN, FIDEICOMISOS, ETC.) 4.- ORGANIZACIONES PRIVADAS (EMPRESAS, NEGOCIOS, ACCIONES, CAJAS DE AHORRO, ETC.) 5.- POSESIÓN DE MONEDA Y METALES (CENTENARIOS, ONZAS TROY, DIVISAS, ETC.) 6.- OTROS (INVERSIONES FINANCIERAS EN EL EXTRANJERO, SEGUROS CAPITALIZABLES, ETC.)	NÚMERO DE CUENTA O CONTRATO	INSTITUCIÓN O RAZÓN SOCIAL	SALDO	TITULAR 1.- DECLARANTE. 2.- CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES. 3.- DECLARANTE Y CÓNYUGE. 4.- OTRO.
<input type="checkbox"/> (ESPECIFIQUE TIPO DE INVERSIÓN)				<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> (ESPECIFIQUE TIPO DE INVERSIÓN)				<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> (ESPECIFIQUE TIPO DE INVERSIÓN)				<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> (ESPECIFIQUE TIPO DE INVERSIÓN)				<input type="checkbox"/>

6.1 OBSERVACIONES

NO APLICABLE

EL(LA) CANDIDATO/A DEBERÁ UTILIZAR ESTE APARTADO PARA HACER LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES SOBRE SUS BIENES MUEBLES COMO LOS DE SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

FIRMA DEL(LA) CANDIDATO/A



8. DATOS DEL CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

NO APLICABLE

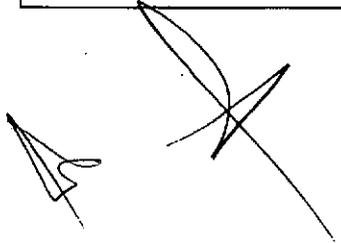
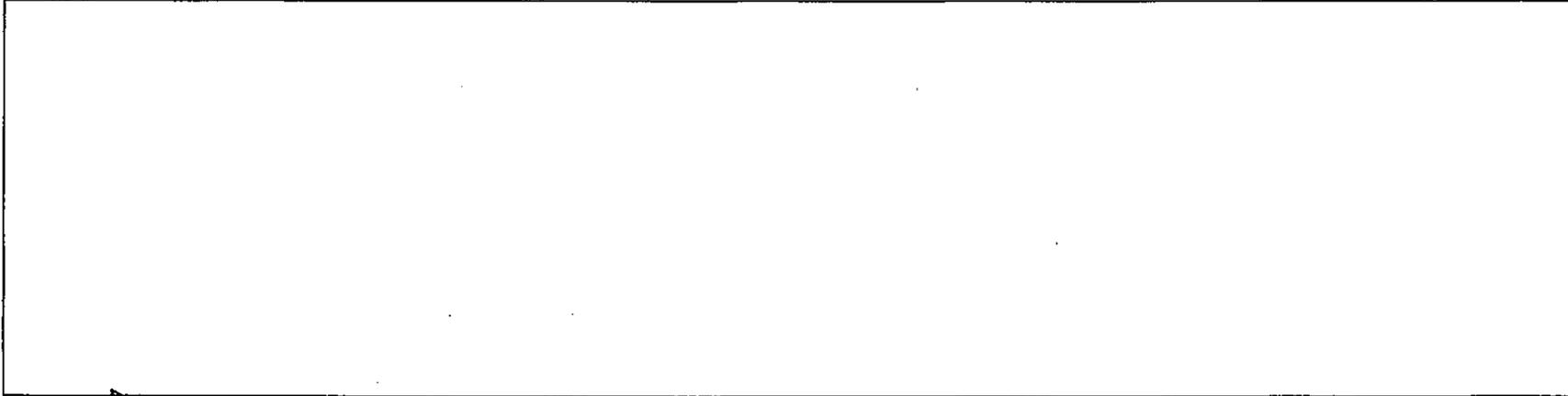
EL(LA) CANDIDATO/A DEBERÁ MANIFESTAR LOS DATOS DE AQUELLAS PERSONAS, FAMILIARES O NO, CUYA MANUTENCIÓN DEPENDE PRINCIPALMENTE DE SUS INGRESOS A LA FECHA DE SU REGISTRO.

NOMBRE	EDAD	SEXO	PARENTESCO	DOMICILIO

8.1 OBSERVACIONES

EL(LA) CANDIDATO/A DEBERÁ UTILIZAR ESTE APARTADO PARA HACER LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, SOBRE SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

FIRMA DEL(LA) CANDIDATO/A



9.- LEY DE TRANSPARENCIA

NOTA: EL CANDIDATO MARCARÁ CON UNA "X" LA OPCIÓN DESEADA

Por disposición de los Artículos 36 y 38 fracción I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 2, párrafo cuarto y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 9 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información contenida en la Declaración de Situación Patrimonial en cualquiera de sus modalidades, cuenta con la garantía de confidencialidad por tratarse de datos personales que se relacionan con la vida privada de las y los servidores públicos, por lo tanto, no puede hacerse pública dicha información, salvo que se otorgue su consentimiento expreso.

¿Otorga su consentimiento para hacer público su patrimonio?

SI

NO

10.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Por disposición del Acuerdo 169/SO/01-04/2009 de fecha 1o. de abril de 2009, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, "Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales relativos a los Expedientes de Registro de Candidatos a puestos de elección popular, el cual tiene su fundamento en los artículos 9, primer párrafo y 35, fracción II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, fracción I párrafo segundo y 23, fracción III, 121, 122, 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, fracción IV, 244 Bis, 297, 298 y 299 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, cuya finalidad es registrar la candidatura de ciudadanos que contiendan para alguno de los cargos de elección popular, como sería el de Jefe de Gobierno, Jefe Delegacional y Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por los principios de mayoría relativa y representación proporcional y podrán ser transmitidos a Órganos Jurisdiccionales, Comisión de Derecho Humanos, al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, Contaduría Mayor de Hacienda y en su caso a la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Distrito Federal, cuya finalidad de la transmisión es para la sustanciación de procedimientos tramitados ante ellos y la realización de auditorías, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es Mtro. Gerardo Carlos Jiménez Espinosa, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Huizaches No. 25 Col. Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, C.P. 14386, México D.F., teléfono 54 83 38 00 ext. 4725.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx" Excepciones al deber de información

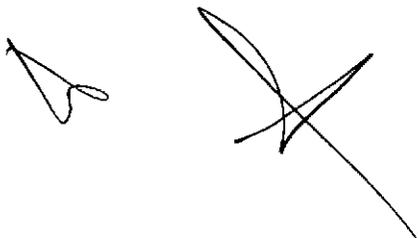
¿Otorga su consentimiento para hacer público su patrimonio?

SI

NO

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A _____ DE _____ DE 2015.

FIRMA DEL CANDIDATO (A)



**MANIFESTACIÓN DE QUE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL
SE ENCUENTRA EN EL SOBRE CERRADO (PP-JD-4A)**

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2015

**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

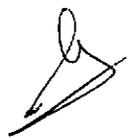
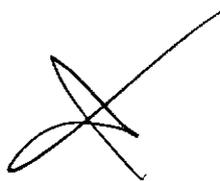
C. _____ (nombre del candidato/a) _____, con pleno conocimiento de las penas impuestas a quienes incurran en falsedad de declaración ante autoridad competente, en términos de lo previsto por el artículo 311 del Código Penal para el Distrito Federal³, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto que mi Declaración Patrimonial se encuentra incorporada dentro del sobre cerrado anexo al presente. Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento potestativo a lo establecido en el artículo 299, fracción I, inciso j) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del candidato/a)

³ **ARTÍCULO 311 del CPDF.** "Quien al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta, será sancionado con pena de dos a seis años de prisión y de cien a trescientos días multa.

Si la falsedad en declaración se refiere a las circunstancias o accidentes de los hechos que motivan la intervención de la autoridad, la pena será de uno a tres años de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta días multa".



EMBLEMA
DEL PARTIDO
POLÍTICO O
COALICIÓN

**ESCRITO DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS(AS) (PP-
SS/JD)**

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2015

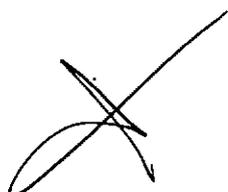
**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

C. _____ (Dirigente(s) acreditado/a(s) de cada partido político) _____, por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 301, fracción _____ (I, II o III, se deberá de señalar la fracción por la cual se fundamenta dicha sustitución) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, solicito (amos) se realice la sustitución del (o los) siguiente(s) candidato/a(s):

Lo anterior, en virtud de _____ (motivo de sustitución) _____, para todos los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

(Nombre[s] y firma[s] del o los dirigentes acreditados(as) de cada partido político en el Distrito Federal de conformidad con sus disposiciones estatutarias o el representante acreditado(a) en términos del convenio de coalición)






**MANUAL Y FORMATOS PARA EL REGISTRO Y
SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS(AS) DE PARTIDOS
POLÍTICOS A DIPUTADOS(AS) A LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL
PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA**

Instituto Electoral del Distrito Federal

Proceso Electoral Ordinario 2014-2015

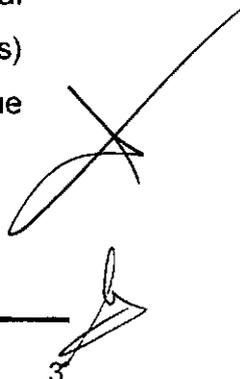
INTRODUCCIÓN	3
MARCO JURÍDICO	4
TEMA 1. REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS(AS)	
1. Establecidos en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.....	6
2. Establecidos en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal	
a) Requisitos del artículo 294.....	7
b) Requisitos del artículo 299.....	8
1. Solicitud de registro.....	8
2. Documentos que deben acompañar la solicitud de registro.....	8
3. Restricciones en el registro de candidatos(as).....	10
TEMA 2. PLAZOS Y ÓRGANOS COMPETENTES PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS(AS).	12
TEMA 3. PARIDAD DE GÉNERO	14
TEMA 4. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	
1. Recepción de la solicitud de registro y demás documentación.....	16
2. Integración y análisis de los expedientes.....	17
3. Detección de incumplimientos.....	21
4. Requerimientos.....	22
5. Aprobación del registro de candidaturas.....	24
TEMA 5. SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS(AS)	26
FORMATOS	28
1. Solicitud de registro (PP-SR/MR)	
2. Declaración de aceptación de la candidatura (PP-MR-1)	
3. Manifestación bajo protesta de decir verdad que el candidato(a) postulado(a) fue seleccionado(a) conforme a las normas estatutarias del partido(s) (PP-MR-2)	
4. Manifestación bajo protesta de decir verdad del candidato(a) que reúne los requisitos de elegibilidad (PP-MR-3)	
5. Declaración patrimonial (PP-MR-4)	
6. Manifestación de que la declaración patrimonial se encuentra en el sobre cerrado (PP-MR-4A)	
7. Formato de solicitud de sustitución (PP-SS/MR)	
8. Formato de verificación de requisitos (PP-FV/MR)	

El Instituto Electoral del Distrito Federal es la autoridad responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales de conformidad con lo previsto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código). Entre sus fines y acciones se encuentra la de garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al Jefe de Gobierno y a las y los Jefes Delegacionales.

En el presente Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, las y los ciudadanos que serán postulados por los partidos políticos a los diversos cargos de elección popular deberán presentar su solicitud de registro en los plazos establecidos para ello. En el caso de candidatos(as) a Jefes(as) Delegacionales y Diputados(as) de mayoría relativa, el plazo correrá del 10 al 20 de marzo del presente año. Tratándose de candidaturas a Diputados(as) de representación proporcional, el registro se realizará del 25 al 30 de marzo de 2015.

Una vez presentada la solicitud de registro, la Coordinación Distrital y, en su caso, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas en apoyo al Consejo General de este Instituto, llevará a cabo la revisión de las solicitudes de registro de candidaturas y sus respectivos anexos, así como la integración de los expedientes respectivos.

En relación con lo anterior, y a efecto de agilizar y simplificar la recepción, tramitación y verificación de las solicitudes de registro, así como de la documentación anexa a la misma que presenten los partidos políticos en el plazo legal establecido para ello, resulta conveniente la expedición del presente manual que servirá como guía temática para que los partidos políticos y los candidatos(as) conozcan el proceso de tramitación de la solicitud de registro y los formatos que serán utilizados en el proceso de registro de candidatos(as) 2015.

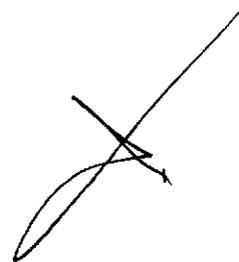
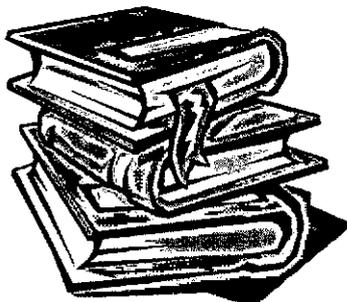


3

En apego a lo previsto en el artículo 297, segundo párrafo del Código, el Instituto Electoral del Distrito Federal emite el presente *Manual y formatos para el registro y sustitución de candidatos(as) de partidos políticos a Diputados(as) a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa*, que serán utilizados por los partidos políticos para que sus candidatos(as) postulados(as) acrediten los requisitos exigidos por la normativa electoral.

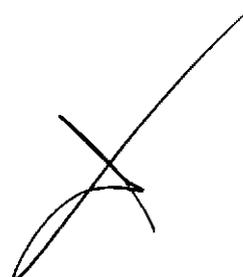
En el proceso de registro de candidatos(as) son aplicables las disposiciones normativas contenidas en los siguientes ordenamientos jurídicos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:
Artículos 1; 32, párrafo segundo; 34; 51; 55 y 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción II.
- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal:
Artículos 4; 5; 6 y 37, párrafos primero, segundo, cuarto, fracciones I a la X.
- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal:
Artículos 294; 295; 296 párrafo primero; 297; 298, fracción II; 299; 300, párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, séptimo, octavo y noveno, y 301, párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto.



TEMA 1

**REQUISITOS PARA
EL REGISTRO DE
CANDIDATOS(AS)**



REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS(AS)

A continuación se indican los requisitos que las y los ciudadanos deberán cumplir para ser registrados como candidatos(as) al cargo de Diputados(as) a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa. Asimismo, se señalan los documentos idóneos para acreditar dichos requisitos.

Nota.- No se omite señalar que los requisitos deberán ser cubiertos por el candidato(a) propietario(a) como por la o el suplente de la fórmula.

1. Los establecidos en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto)

Requisitos (artículo 37)	Documento con el que se acredita
a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en el ejercicio de sus derechos;	✓ Acta de nacimiento
b) Tener veintiún años cumplidos el día de la elección;	
c) Ser originario del Distrito Federal o vecino de él con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha de la elección;	✓ Constancia de residencia expedida por la autoridad local competente o notario público
d) No estar en servicio activo en el ejército ni tener mando en la policía del Distrito Federal, cuando menos noventa días antes de la elección;	
e) No ser Secretario o Subsecretario de Estado, Procurador General de la República; Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o miembro del Consejo de la Judicatura Federal a menos que se haya separado definitivamente de sus funciones, noventa días antes de la elección en el caso de los primeros y dos años en el caso de los ministros;	
f) No ser magistrado de circuito o juez de Distrito en el Distrito Federal, a menos que se haya separado definitivamente de sus funciones noventa días antes de la elección;	✓ Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad de que la o el candidato reúne los requisitos de elegibilidad establecidos por la ley (PP-MR-3)
g) No ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, ni miembro del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, a menos que se haya separado definitivamente de sus funciones noventa días antes de la elección;	
h) No ser Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni titular de órgano político-administrativo, dependencia, unidad administrativa, órgano desconcentrado o entidad paraestatal de la administración pública del Distrito Federal, ni Procurador General de Justicia del Distrito Federal a menos que se haya separado definitivamente de sus funciones noventa días antes	

Requisitos (artículo 37)	Documento con el que se acredita
de la elección;	
i) No ser ministro de culto religioso, a no ser que hubiere dejado de serlo con la anticipación y en la forma que establezca la ley, y	
j) No haber sido Consejero Presidente o Consejero del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, o Magistrado Presidente o Magistrado del Tribunal Electoral del Distrito Federal, a menos que haya concluido su encargo o se haya separado del mismo, al menos tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral local correspondiente.	

2. Los establecidos en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal

a) Requisitos del artículo 294 del Código

Requisitos (artículo 294)	Documento con el que se acredita
a) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar, con domicilio correspondiente al Distrito Federal.	✓ Credencial para votar
b) No desempeñarse como Magistrado Electoral, Consejero Electoral u ocupar un cargo de dirección o en el Servicio Profesional de carrera en los órganos electorales, en el ámbito federal, estatal o del Distrito Federal, salvo que se separe de su cargo cinco años antes de la fecha del inicio del proceso electoral de que se trate.	✓ Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad de que la o el candidato reúne los requisitos de elegibilidad establecidos por la ley (PP-MR-3)
c) No ocupar un cargo de dirección en los gobiernos federal, estatal, municipal o del Distrito Federal u Órganos Político-Administrativos, ni ejercer bajo circunstancia alguna las mismas funciones, salvo que se separe del cargo noventa días antes del día de la elección.	Nota.- En relación con el requisito de no estar inhabilitado para el desempeño del servicio público, es importante señalar que no es necesario que las y los candidatos postulados presenten documento alguno, ya que esta autoridad electoral verificará el cumplimiento de este requisito a través de la consulta directa que se realice en el sistema de consultas implementado por la Secretaría de la Función Pública. Para ello, el ciudadano(a) deberá asentar en la solicitud de registro la clave de su RFC.
d) No estar inhabilitado para el desempeño del servicio público.	

b) Requisitos del artículo 299 del Código

Para el registro de candidaturas al cargo de Diputados(as) a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, el partido político que pretenda contender deberá presentar a través de sus órganos de dirección local debidamente acreditados ante el Instituto Electoral los documentos siguientes:

1. Solicitud de registro

La solicitud de registro de candidatura deberá señalar el partido político o coalición que la postule y los siguientes datos del candidato(a):

Requisitos (artículo 299, fracción I)	Documento con el que se acredita
<ul style="list-style-type: none"> a) Nombre y apellidos completos. b) Lugar y fecha de nacimiento. c) Domicilio y tiempo de residencia en el Distrito Federal. d) Ocupación. e) Clave de la credencial para votar. f) Cargo para el que se les postula. g) Denominación, color o combinación de colores y emblema del partido o coalición que los postula. h) Las firmas de los funcionarios del partido político o coalición postulantes. 	<p>✓ Solicitud de registro debidamente requisitada (PP-SR/MR)</p> <p>En lo que respecta al inciso h), los funcionarios(as) deberán ser los dirigentes acreditados(as) de cada partido político de conformidad con sus disposiciones estatutarias o el representante acreditado(a) en términos del convenio de coalición.</p>

2. Documentos que deben acompañar la solicitud de registro

Además de lo precisado en el numeral anterior, el partido político postulante deberá acompañar a la solicitud de registro los siguientes documentos:

Requisitos (artículo 299, fracciones I y II)	Documento con el que se acredita
<ul style="list-style-type: none"> a) Dos fotografías tamaño infantil. 	<p>✓ Se incluirán dos fotografías recientes, tamaño infantil (2.5 x 3.0 cm), de frente del candidato(a) respectivo(a), preferentemente a color</p>

Requisitos (artículo 299, fracciones I y II)	Documento con el que se acredita
b) Declaración de aceptación de la candidatura del ciudadano postulado.	✓ Escrito mediante el cual la o el candidato manifiesta su voluntad de aceptar la candidatura, con firma autógrafa (PP-MR-1)
c) Copia del acta de nacimiento.	✓ Copia simple del acta de nacimiento en la que conste que fue cotejada con su original por parte del Secretario del Consejo respectivo (se deberá presentar original y copia legible)
d) Copia de la credencial para votar.	✓ Copia fotostática por ambos lados de la credencial para votar, en la que conste que fue cotejada con su original por parte del Secretario del Consejo respectivo (se deberá presentar original y copia legible)
e) Constancia de residencia.	✓ Original de la constancia de residencia expedida por la autoridad local competente o notario público, en la que de manera expresa se asiente el tiempo que tiene la o el ciudadano de vivir en el Distrito Federal, y que sea acorde a lo exigido por la normatividad electoral. Por ejemplo: 7 meses
f) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que el candidato cuyo registro se solicita fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político.	✓ Escrito de los dirigentes acreditados(as) de cada partido político en el Distrito Federal o el representante acreditado(a) de la coalición, con firmas autógrafas, en el que se afirme que la o el candidato fue seleccionado(a) de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político o en términos del convenio de coalición (PP-MR-2)
g) Constancia de registro de la plataforma electoral.	✓ Copia simple del acuse de recibo
h) Dictamen favorable de no rebase de topes de gastos de precampaña emitido por la autoridad electoral competente.	✓ Copia simple del dictamen favorable
i) Declaración patrimonial (Su entrega será potestativa).	✓ Original del escrito de Declaración Patrimonial, bajo protesta de decir verdad de la o del candidato (PP-MR-4) ✓ Se deberá anexar escrito en el que se refiera que la declaración se encuentra incorporada en sobre cerrado (PP-MR-4A) ✓ Su entrega será potestativa del candidato(a)

3. RESTRICCIONES EN EL REGISTRO DE CANDIDATOS(AS)

De conformidad con lo establecido en los artículos 295, párrafos primero y tercero y 299, fracción II, último párrafo del Código, durante el período de registro de candidatos(as), los partidos políticos deberán observar las siguientes disposiciones:

- A ninguna persona podrá registrarse como candidato(a) a distintos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral u otros procesos simultáneos, sean federales, estatales o del Distrito Federal.

Excepción: Los partidos políticos podrán registrar hasta cinco fórmulas de candidatos a diputados a la Asamblea Legislativa que contiendan simultáneamente por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en un mismo proceso electoral (art. 295, segundo párrafo).

- Los partidos políticos procurarán no registrar candidatos(as) que habiendo participado en una precampaña por un partido, pretendan ser registrados(as) por otro en el mismo proceso electoral.

Nota. La reforma al artículo 37, antepenúltimo párrafo del Estatuto de Gobierno, en materia de reelección de diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, será aplicable a aquellos(as) que hayan sido elegidos(as) en el proceso electoral de 2018.¹

¹Decreto de reforma publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2014.

TEMA 2

**PLAZOS Y ÓRGANOS
COMPETENTES PARA
EL REGISTRO DE
CANDIDATOS(AS)**

Las y los diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa son electos cada tres años y por cada propietario(a) se elegirá un(a) suplente.

El plazo para recibir las solicitudes de registro de los ciudadanos(as) postulados(as) al cargo de Diputado(a) por el principio de mayoría relativa, será del 10 al 20 de marzo del año 2015.

La solicitud de registro al cargo de Diputado(a) por el principio de mayoría relativa deberá ser presentada por los partidos políticos y/o coaliciones ante el Consejo Distrital Electoral correspondiente y, supletoriamente, lo podrán hacer ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

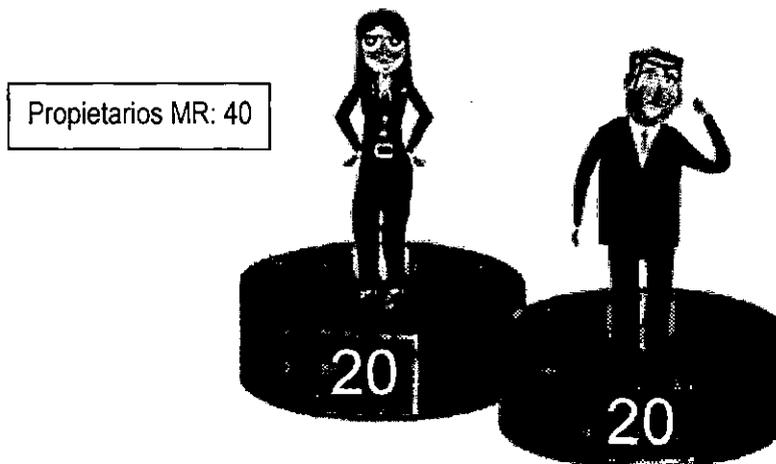
Cualquier solicitud presentada fuera de los plazos para el registro de candidaturas será desechada de plano y en su caso, no se registrará la candidatura o candidaturas que no satisfagan los requisitos.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto por los artículos 35, fracción XXIV, 105, fracción III, 298, fracción II y 300, párrafo séptimo del Código.



TEMA 3

PARIDAD DE GÉNERO



Del total de candidaturas a Diputados(as) por el principio de mayoría relativa que postulan los partidos políticos ante el Instituto Electoral, en ningún caso podrán registrar más del 50% de candidatos(as) propietarios(as) de un mismo género, es decir, de un total de 40 candidatos(as) propietarios(as) el máximo de ciudadanos(as) postulados(as) de un mismo género será de 20².

Por cada candidato(a) propietario(a) para ocupar el cargo de Diputado(a) se elegirá un(a) suplente, quien deberá ser del mismo género.

² Artículo 296, primer párrafo del Código.

TEMA 4

**PROCEDIMIENTO DE
VERIFICACIÓN DE
REQUISITOS**

1. RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN

Una vez recibida la solicitud de registro presentada por los partidos políticos y coaliciones en el plazo establecido para ello, la o el verificador deberá registrar en el formato de verificación (PP-FV/MR), por cada uno de las y los integrantes de la fórmula de candidatos(as), lo siguiente:

- a) Fecha y hora de la recepción de la solicitud;
- b) Nombre del candidato(a) según el acta de nacimiento;
- c) Género;
- d) Distrito electoral;
- e) Cargo al que se postula en la fórmula (propietario(a)/suplente);
- f) Partido(s) político(s) o coalición que postula(n) la candidatura;
- g) Si cumple o no con los datos que debe contener la solicitud de registro;
- h) Si se anexaron o no los documentos que deben acompañar a la solicitud de registro;
- i) En caso de que en la solicitud de registro faltase alguno de los datos y/o documentos que deben acompañar a la misma, se asentarán las observaciones en el apartado correspondiente; y
- j) Finalmente se plasmarán los datos de identificación del verificador(a).



2. INTEGRACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS EXPEDIENTES

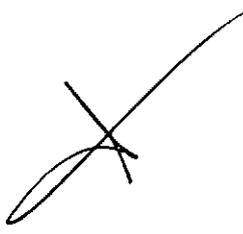


Recibida la solicitud de registro de candidaturas por la o el Presidente o la o el Secretario del Consejo que corresponda, se verificará dentro de los tres días siguientes que se cumpla con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la normativa electoral.

Para ello, primeramente la o el verificador deberá integrar en las carpetas de mérito los expedientes presentados por los partidos políticos y coaliciones conforme al orden establecido para ello.

Acto seguido se deberá revisar que cada una de las solicitudes de registro de las candidaturas (**PP-SR/MR**) se encuentre debidamente requisitada, y que contenga los siguientes datos:

- a) Apellido paterno, apellido materno y nombre(s) completo(s) del candidato(a), que coincida con el acta de nacimiento y la credencial para votar, así como en el resto de los documentos;
- b) Lugar y fecha de nacimiento, según el acta de nacimiento;
- c) Domicilio;
- d) Tiempo de residencia en el Distrito Federal, según constancia de residencia;



- e) Ocupación;
- f) Clave de la credencial para votar, que coincida con la copia de la misma;
- g) Cargo para el que se postula (Diputado(a) propietario(a), suplente);
- h) Denominación del partido, partidos o coalición postulantes;
- i) Color o combinación de colores y emblema del partido, partidos o coalición postulante;
- j) Distrito Electoral;
- k) Género del candidato(a);
- l) Nombre(s) y firma(s) autógrafa(s) de las y los dirigentes del o los partidos políticos o coalición postulantes, acreditados(as) de conformidad con sus disposiciones estatutarias o el representante autorizado en términos del convenio de coalición correspondiente.

Posteriormente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 294 y 299, fracción I, incisos i) y j), así como en la fracción II incisos a), b), e) y f) del Código, se deberá verificar que cada una de las solicitudes de registro de candidatos(as) a Diputados(as) por el principio de mayoría relativa (PP-SR/MR), sean acompañadas de la documentación que se detalla a continuación:

- a) Copia simple del acta de nacimiento del candidato(a), en la que conste que fue cotejada con su original por parte del Secretario(a) del Consejo respectivo, además en la que se acredite que el candidato(a) es ciudadano(a) mexicano(a) por nacimiento y que cuenta cuando menos con veintiún años cumplidos al día de la elección;

- b) Copia simple de la credencial para votar por ambos lados, en la que conste que fue cotejada con su original por parte del Secretario(a) del Consejo respectivo, y cuyo domicilio deberá corresponder al Distrito Federal;
- c) Original de la constancia de residencia del candidato(a), la cual debe ser acreditada con documental pública expedida por la autoridad local competente o por notario público, en la que en términos del artículo 37, fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se acredite que el ciudadano(a) postulado(a) sea originario(a) del Distrito Federal o vecino(a) de él con residencia efectiva de más de seis meses anteriores al día de la elección (no originario del D. F.);
- d) Original de la declaración de aceptación de la candidatura por parte del ciudadano(a) postulado(a), con firma autógrafa **(PP-MR-1)**;
- e) Original de la manifestación por escrito, de los partidos políticos o coalición solicitante(s) en la cual exprese(n) bajo protesta de decir verdad, que el candidato(a) cuyo registro se solicita fue seleccionado(a) de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político o convenio de coalición **(PP-MR-2)**;
- f) Original de la manifestación por escrito del candidato(a) en la cual bajo protesta de decir verdad, afirma cumplir los requisitos previstos en los artículos 32, párrafo segundo y 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 294; 295, párrafos primero y tercero; 296, párrafo primero; 297; 298, fracción II; 299; 300 y 301 del Código **(PP-MR-3)**;
- g) En su caso, original del escrito de la Declaración Patrimonial, bajo protesta de decir verdad del candidato(a) **(PP-MR-4)**, la cual será entregada de manera potestativa mediante escrito en sobre cerrado, en el que el candidato(a) manifieste que su declaración se encuentra dentro del mismo **(PP-MR-4A)**;

- h) Copia simple del dictamen favorable de no rebase de topes de gastos de precampaña del precandidato(a) ganador(a), emitido por la autoridad electoral competente. Al respecto cabe señalar que la presentación del referido dictamen es imperativo para el precandidato(a) ganador(a), pero al tratarse de una fórmula de candidatos(as) tiene efectos sobre las y los integrantes de la misma, en la lógica de que la responsabilidad de la comprobación de los gastos recae predominantemente en el candidato(a) propietario(a);
- i) Copia simple de la constancia de registro de la plataforma electoral. En términos de los acuerdos emitidos por el Consejo General de este Instituto por los que se otorga registro a las plataformas electorales de los partidos políticos se tendrán por presentadas dichas constancias; y
- j) Dos fotografías recientes, tamaño infantil (2.5 x 3.0 cm), de frente del candidato(a) respectivo(a), las cuales pueden ser a color o blanco y negro.

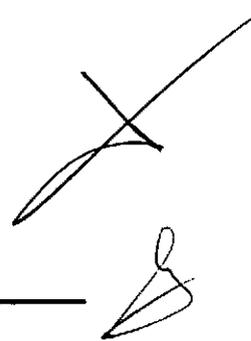
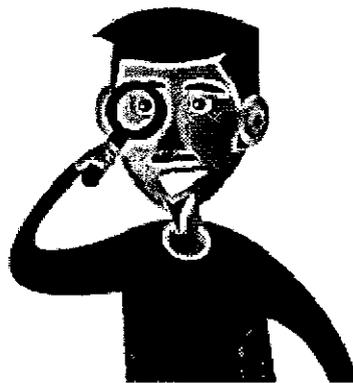
Atención: Los datos contenidos en la solicitud de registro de candidatura, deben coincidir con todos y cada uno de los documentos correspondientes.

Aunado a lo anterior, la o el verificador deberá llenar en el Sistema de Registro de Candidatos (SIREC), los campos en blanco con los datos del candidato(a) que se encuentra revisando. En el apartado de observaciones describirá de manera concisa aquellas que considere necesarias a fin de que sean incluidas en el resumen global de inconsistencias detectadas en la revisión de expedientes.

Asimismo, el personal del Instituto Electoral realizará la búsqueda en el Sistema de Consultas implementado por la Secretaría de la Función Pública, para verificar si el candidato(a) no está inhabilitado(a) para el desempeño del servicio público. Además, verificará si el candidato(a) está inscrito(a) en el Registro Federal de Electores.

Si de la verificación realizada a la solicitud de registro y a la documentación anexa a la misma, se advierten posibles omisiones o inconsistencias, la o el verificador las comunicará a su coordinador(a) de mesa. Las omisiones o inconsistencias podrán radicar en lo siguiente:

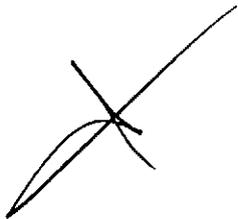
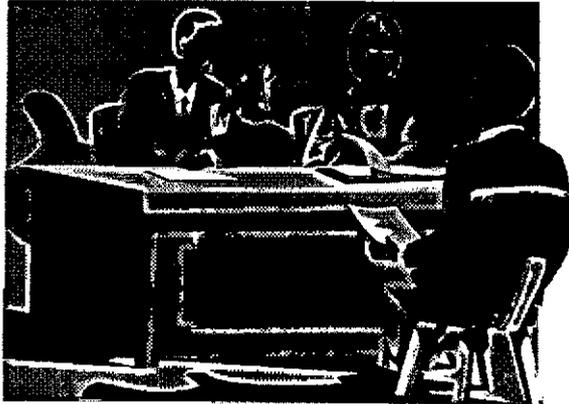
- a) La omisión del cumplimiento de uno o varios requisitos;
- b) Que para un mismo cargo de elección popular hayan sido registrados diferentes candidatos(as) por un mismo partido político o coalición;
- c) Que el candidato(a) haya sido postulado(a) a otro cargo de elección popular en el mismo proceso electoral u otros procesos simultáneos sean federales, estatales o del Distrito Federal, salvo la excepción prevista en el artículo 295, segundo párrafo del Código.
- d) Que el ciudadano(a) esté inhabilitado(a) para el desempeño del servicio público.



En caso de que se presente alguno de los supuestos antes mencionados, el coordinador(a) del equipo correspondiente procederá a realizar el proyecto de requerimiento observando las siguientes disposiciones:

- 1) **En el supuesto de que en la verificación se advierta que se omitió el cumplimiento de uno o varios requisitos o que el ciudadano(a) esté inhabilitado(a) para el desempeño del servicio público, el Presidente(a) o el Secretario(a) del Consejo General o Distrital, según sea el caso, notificará de inmediato al partido político o coalición correspondiente, para que dentro de las 72 horas siguientes a la notificación subsane el o los requisitos omitidos o sustituya la candidatura correspondiente.**
- 2) **En el caso de que para un mismo cargo de elección popular sean registrados diferentes candidatos(as) por un mismo partido político o coalición, el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas de este Instituto Electoral, una vez detectada esta situación, requerirá al partido político o coalición a efecto de que informe al Consejo General, en un término de 72 horas, qué candidato(a) o fórmula prevalece. En caso de no hacerlo, se entenderá que el partido político o coalición opta por el último de los registros presentados, quedando sin efecto los demás.**
- 3) **En el caso en que el candidato(a) haya sido postulado(a) a otro cargo de elección popular en el mismo proceso electoral u otros procesos simultáneos sean federales, estatales o del Distrito Federal, salvo el supuesto previsto en el segundo párrafo del artículo 295 del Código, el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas de este Instituto Electoral requerirá al partido político o coalición para su sustitución en un plazo de 48 horas después de notificar el dictamen de la no procedencia.**

Una vez realizado el proyecto de requerimiento, éste será turnado al Presidente(a) o Secretario(a) del Consejo General o Distrital que corresponda, o en su caso, al Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas para su revisión y firma autógrafa del mismo. Acto seguido, el requerimiento será notificado en tiempo y forma al instituto político correspondiente por personal habilitado por el Secretario Ejecutivo.



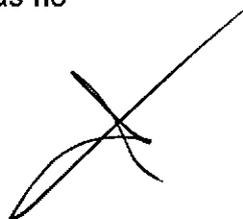
Si derivado de la revisión efectuada al expediente de mérito se advierte que la solicitud de registro cumple con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la ley, o en su caso, si el partido político desahogó satisfactoriamente el requerimiento que se le formuló, la o el verificador procederá a elaborar el proyecto de acuerdo por el que se otorga registro a la fórmula de candidatos(as) solicitada.

Posteriormente, los Consejos General y Distritales celebrarán una sesión cuyo único objeto será aprobar los acuerdos correspondientes y registrar las fórmulas de candidatos(as) que procedan.

Los Consejos Distritales comunicarán de inmediato al Consejo General el acuerdo relativo al registro de candidaturas que hayan realizado durante la sesión a que se refiere el párrafo anterior, a efecto de que proceda el Secretario Ejecutivo a realizar la publicación de conclusión de registro de candidaturas, y de los nombres de los candidatos(as) y de aquellos(as) que no cumplieron con los requisitos. En la misma forma se publicarán y difundirán las cancelaciones de registro o sustituciones de candidatos(as).

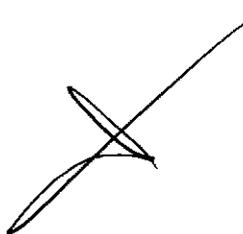
En caso de que la solicitud de registro no satisfaga los requisitos, o que el partido político no desahogue el requerimiento de información conforme a lo solicitado, no se registrará la candidatura o candidaturas correspondientes.

El Instituto Electoral tendrá facultad para rechazar el registro del número de candidaturas de un género que exceda la paridad, fijando al partido un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas. En caso de que no sean sustituidas no se aceptarán dichos registros.



TEMA 5

**SUSTITUCIÓN DE
CANDIDATOS(AS)**



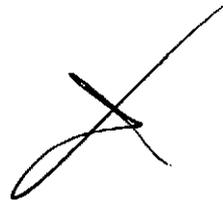
De acuerdo con el artículo 301 del Código para la sustitución de candidatos(as), los partidos políticos o coaliciones lo solicitarán por escrito al Consejo General, para lo cual podrán utilizar el formato **PP-SS/MR**.

Conforme a lo establecido en el Código, se identifican dos tipos de sustituciones:

1. Sustituciones originadas a solicitud del partido político. Las cuales pueden ser de dos tipos:
 - a) Dentro del plazo establecido para el registro de candidatos(as), los partidos políticos podrán sustituir libremente a sus candidatos(as).
 - b) Vencido el plazo a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente podrán sustituirlos por causas de fallecimiento, inhabilitación decretada por autoridad competente o incapacidad declarada judicialmente.
2. Sustituciones originadas por renuncia del candidato(a).

Estas sustituciones podrán realizarse siempre que se presenten a más tardar 20 días antes de la elección (entiéndase desde que se otorgó el registro por el Consejo General o el Distrital hasta el 17 de mayo).

En este caso el candidato(a) deberá notificar al partido político o coalición que los registró, para que proceda a su sustitución, sujetándose a lo dispuesto por el Código para el registro de candidatos(as).

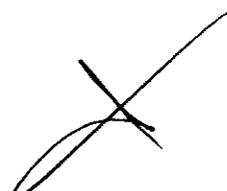
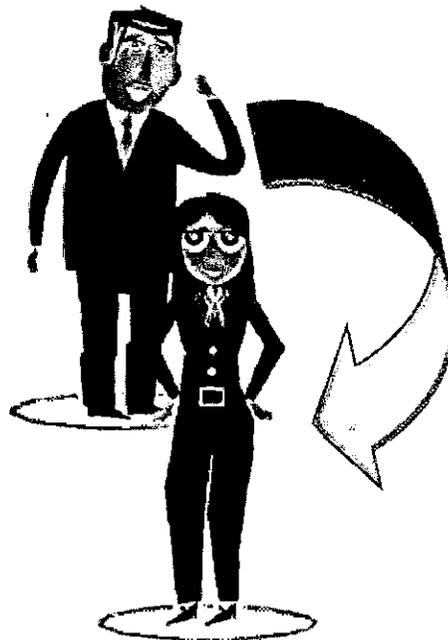


En los casos de renunciias parciales de candidatos(as) postulados(as) por varios partidos políticos en candidatura común, la sustitución operará solamente para el partido político al que haya renunciado el candidato(a).

Para la sustitución de candidatos(as) postulados(as) en común por dos o más partidos políticos, éstos deberán presentar al momento de la sustitución las modificaciones que correspondan al convenio de candidatura común inicial.

Los partidos políticos o coaliciones al realizar la sustitución de candidatos(as) tendrán la obligación de cumplir en todo momento con lo ordenado en el artículo 296, párrafo primero del Código respecto a no rebasar más del 50% de candidatos(as) propietarios(as) de un mismo género.

Cualquier sustitución de candidaturas que no se sujete al párrafo anterior no podrá ser registrada.



FORMATOS

1. SOLICITUD DE REGISTRO (PP-SR/MR)
2. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA CANDIDATURA (PP-MR-1)
3. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL CANDIDATO(A) POSTULADO(A) FUE SELECCIONADO(A) CONFORME A LAS NORMAS ESTATUTARIAS DEL PARTIDO (S) (PP-MR-2)
4. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL CANDIDATO(A) QUE REÚNE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD (PP-MR-3)
5. DECLARACIÓN PATRIMONIAL (PP-MR-4)
6. MANIFESTACIÓN DE QUE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL SE ENCUENTRA EN EL SOBRE CERRADO (PP-MR-4A)
7. FORMATO DE SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN (PP-SS/MR)
8. FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS (PP-FV/MR)

EMBLEMA
DEL PARTIDO
POLÍTICO O
COALICIÓN

SOLICITUD DE REGISTRO AL CARGO DE DIPUTADO(A) POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA (PP-SR/MR)

DATOS DEL CANDIDATO(A)

a) Apellido paterno, apellido materno y nombre(s) *(según acta de nacimiento)*

b) Lugar y fecha de nacimiento *(según acta de nacimiento)*

c) Domicilio *(conforme a la constancia de residencia y credencial para votar)*

d) Tiempo de residencia en el Distrito Federal *(según constancia de residencia o documento equivalente)*

e) Ocupación

f) Clave de Registro Federal de Contribuyentes

g) Clave de la credencial para votar *(clave de elector, según credencial para votar)*

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

h) Cargo para el que se postula *(Diputado(a) propietario(a)/suplente)*

i) Denominación del o los partidos políticos o coalición postulantes

j) Color o combinación de colores y emblema(s) del o los partidos políticos o coalición postulantes

k) Distrito Electoral para el que se postula

l) Género del candidato(a)

Nombre[s] y firma[s] del o los dirigentes acreditados(as) de cada partido político en el Distrito Federal de conformidad con sus disposiciones estatutarias o el representante acreditado(a) en términos del convenio de coalición.

Nota: Los datos deben coincidir con todos y cada uno de los documentos correspondientes.

ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA (PP-MR-1)

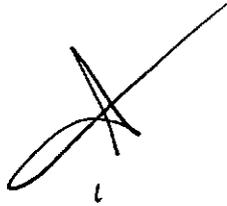
Ciudad de México, a ___ de _____ de 2015

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL P R E S E N T E

C. _____ (nombre del candidato/a) _____, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 299, fracción II, inciso a) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, declaro que acepto ser candidato(a) ___(propietario(a)/suplente)___ para ocupar el cargo de Diputado(a) a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa correspondiente al Distrito Electoral Uninominal _____, postulado(a) por _____ (Denominación del o los partidos políticos o coalición postulantes) _____ en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del candidato/a)




**MANIFESTACIÓN DE QUE EL CANDIDATO(A) FUE SELECCIONADO(A)
CONFORME A LAS NORMAS ESTATUTARIAS (PP-MR-2)**

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2015

**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

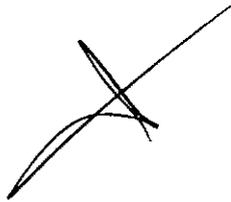
C. _____ (Dirigente(s) acreditado/a(s) de cada partido político) _____, con pleno conocimiento de las penas impuestas a quienes incurren en falsedad de declaración ante autoridad competente, en términos de lo previsto por el artículo 311 del Código Penal para el Distrito Federal¹ y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 299, fracción II, inciso b) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, manifiesto(amos) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y para todos los efectos legales a que haya lugar, que el(la) C. _____ (Nombre del candidato/a) _____, fue seleccionado(a) de conformidad con las normas estatutarias del (partido(s) político(s) o coalición postulantes) _____, para ser nuestro(a) candidato(a) _____ (propietario(a)/suplente) _____ al cargo de Diputado(a) a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa correspondiente al Distrito Electoral Uninominal _____.

ATENTAMENTE

(Nombre[s] y firma[s] del o los dirigentes acreditados(as) de cada partido político
en el Distrito Federal de conformidad con sus disposiciones estatutarias
o el representante acreditado(a) en términos del convenio de coalición)

¹ ARTÍCULO 311 del CPDF. "Quien al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de éste, será sancionado con pena de dos a seis años de prisión y de cien a trescientos días multa.

Si la falsedad en declaración se refiere a las circunstancias o accidentes de los hechos que motivan la intervención de la autoridad, la pena será de uno a tres años de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta días multa".



**MANIFESTACIÓN DE QUE EL CANDIDATO(A) REÚNE
LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD (PP-MR-3)**

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2015

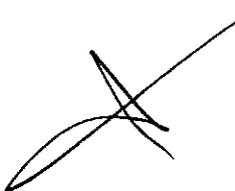
**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

C. _____ (Nombre del candidato/a) _____, con pleno conocimiento de las penas impuestas a quienes incurran en falsedad de declaración ante autoridad competente, en términos de lo previsto por el artículo 311 del Código Penal para el Distrito Federal², BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto que reúno los requisitos de elegibilidad para ser candidato(a) _____ (propietario(a)/suplente) a Diputado(a) a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa correspondiente al Distrito Electoral Uninominal (I al XL, según sea el caso), previstos en los artículos 32, párrafo segundo y 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, párrafos segundo y cuarto, fracciones I a la X del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 294; 295; 296, párrafo primero; 297, primer párrafo; 298, fracción II; 299; 300 y 301 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

Asimismo, manifiesto que es de mi conocimiento que los datos personales recabados por el Instituto Electoral del Distrito Federal serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales relativos a los expedientes de Registro de Candidatos(as) a puestos de Elección Popular, el cual tiene su fundamento en los artículos 35, fracción XXIV, 76, fracción XI, 105, fracción III, 294, 299 y 300 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, cuya finalidad es recabar los datos de los candidatos(as) a los diversos cargos de elección popular en el Distrito Federal, y podrán ser transmitidos a las autoridades federales, estatales o del Distrito Federal, así como al Servicio de Administración Tributaria perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el marco del Programa de Blindaje Electoral de la Administración Pública Federal, además de otros supuestos previstos en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

² ARTÍCULO 311 del CPDF. "Quien al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta, será sancionado con pena de dos a seis años de prisión y de cien a trescientos días multa.

Si la falsedad en declaración se refiere a las circunstancias o accidentes de los hechos que motivan la intervención de la autoridad, la pena será de uno a tres años de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta días multa".



Asimismo, se me informó que mis datos no podrán ser difundidos sin mi consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del sistema de datos personales es el Titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, C. P. 14386, México Distrito Federal.

Finalmente, el(la) interesado(a) podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

Por disposición de los Artículos 36 y 38, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 2, párrafo cuarto y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; y de los diversos 7 y 9 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información contenida en los formatos para registrarse como candidato(a) cuenta con la garantía de confidencialidad por tratarse de datos personales que se relacionan con su vida privada, por lo tanto, no puede hacerse pública dicha información, salvo que se otorgue su consentimiento expreso.

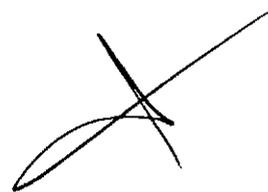
¿Otorga su consentimiento para hacer públicos sus datos personales?

SI

NO

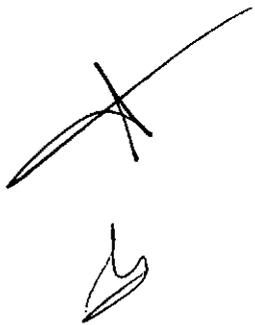
ATENTAMENTE

(Nombre y firma del candidato/a)




DECLARACIÓN PATRIMONIAL (PP-MR-4)

DECLARACIÓN PATRIMONIAL
EN SOBRE CERRADO

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'X' shape with a horizontal line extending to the right, and a smaller, more complex mark below it.

**DECLARACIÓN PATRIMONIAL PARA EL REGISTRO COMO CANDIDATO(A)
EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015**

**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

El (La) C. _____, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que los datos aquí contenidos son ciertos y verificables, los que se informan con objeto de rendir declaración de situación patrimonial como requisito potestativo para obtener el registro como candidato(a) a Jefe Delegacional/Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa o de representación proporcional, postulado(a) por (el partido político o la coalición), para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, de conformidad con los artículos 35 fracción II y 36 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 16, 20 fracción I, 23 fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 299, fracción I, inciso j) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal. Lo anterior, lo hago con pleno conocimiento de las penas en que incurrirán quienes declaran con falsedad ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, de conformidad con lo previsto por el artículo 311 del Código Penal para el Distrito Federal.

NOTA: LEA CUIDADOSAMENTE EL FORMATO ANTES DE LLENARLO.

EL SIGUIENTE FORMATO DEBERÁ SER LLENADO CON MÁQUINA DE ESCRIBIR O CON BOLÍGRAFO DE TINTA AZUL O NEGRA, UTILIZANDO LETRA DE MOLDE Y MAYÚSCULAS. EN NINGÚN CASO ABREVIAR DATOS. MARQUE CON UNA "X" EL GÉNERO AL QUE PERTENECE. NO ABREVIAR APELLIDOS. ANOTE SU NOMBRE COMO APARECE EN EL ACTA DE NACIMIENTO.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CANDIDATO(A)

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)	
GÉNERO	LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO		NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		DD	MM	AAAA	
DOMICILIO PARTICULAR: (CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR)					
COLONIA:				CÓDIGO POSTAL	
DELEGACIÓN		CIUDAD ESTADO		TELÉFONO PARTICULAR	
CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACION		REG. FED. DE CONTRIBUYENTES		HOMOCLAVE	
CLAVE DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR					

2. DATOS LABORALES DEL (LA) CANDIDATO(A)

EN EL SIGUIENTE APARTADO, EL/LA CANDIDATO(A) DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA A LA FECHA DE SU REGISTRO PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015.

EL/LA CANDIDATO(A) DEBERÁ MARCAR CON UNA "X" LA RESPUESTA A LA PREGUNTA FORMULADA.

1.- ¿A LA FECHA DE SU REGISTRO DESEMPEÑA USTED ALGÚN CARGO PÚBLICO? SI NO

EN CASO DE SER AFIRMATIVA SU RESPUESTA INDICAR EL CARGO QUE DESEMPEÑA

2.- CARGO QUE DESEMPEÑA: _____

3.- FECHA DE INICIO DEL CARGO: DÍA MES AÑO 4.- FECHA DE CONCLUSIÓN DEL CARGO: DÍA MES AÑO

5.- EL/LA CANDIDATO(A) DEBERÁ MARCAR CON UNA "X" EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DONDE LABORA: FEDERAL ESTATAL MUNICIPAL

6.- _____

7.- NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN Y/O DEPENDENCIA EN LA QUE LABORA

8.- _____

9.- INDIQUE LA ACTIVIDAD QUE REALIZA

9.- DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN Y/O DEPENDENCIA EN LA QUE LABORA: (CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR)

10.- COLONIA: _____ 11.- CÓDIGO POSTAL _____

12.- DELEGACIÓN _____ 13.- CIUDAD _____ 14.- ESTADO _____ 15.- TELÉFONO OFICINA _____

16.- INDIQUE CON UNA "X" SI ESTÁ O NO CONTRATADO (A) BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS: SI NO

17.- EN CASO DE QUE NO DESEMPEÑE ALGÚN CARGO PÚBLICO INDIQUE LA ACTIVIDAD QUE REALIZA A LA FECHA DE SU REGISTRO

18.- FECHA DE INICIO: DÍA MES AÑO 19.- FECHA DE CONCLUSIÓN DEL CARGO: DÍA MES AÑO

20.- INDIQUE EL SECTOR EN EL QUE REALIZA SUS ACTIVIDADES: SERVICIOS INDUSTRIAL COMERCIAL OTRA

21.- DOMICILIO DEL LUGAR DE TRABAJO (CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR)

22.- COLONIA _____ 23.- CÓDIGO POSTAL _____

24.- DELEGACIÓN _____ 25.- CIUDAD _____ 26.- ESTADO _____ 27.- TELÉFONO OFICINA _____

FIRMA DEL(DE LA) CANDIDATO(A)

3. INGRESOS NETOS DEL(LA) CANDIDATO/A (DEL 1 DE OCTUBRE DE 2014 A LA FECHA DE SU REGISTRO COMO CANDIDATO/A PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015)

LAS CIFRAS MONETARIAS SE ANOTARÁN EN PESOS SIN CENTAVOS, LLENANDO CON CEROS LOS ESPACIOS SOBRANTES A LA IZQUIERDA. SI EL APARTADO FUERA INSUFICIENTE PODRÁ UTILIZAR FOTOCOPIA DEL RUBRO CORRESPONDIENTE ANEXÁNDOLA A LA DECLARACIÓN.

3.1 INGRESO NETO DEL(LA) CANDIDATO/A, CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS (DEL 1 DE OCTUBRE DE 2014 A LA FECHA DE SU REGISTRO)

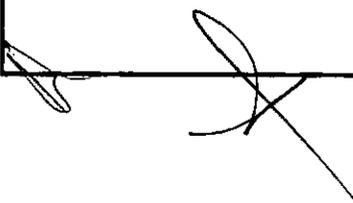
EL(LA) CANDIDATO/A DEBERÁ REPORTAR DURANTE EL MISMO PERIODO LOS INGRESOS QUE OBTUVIERON SU CONYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

<p>I. REMUNERACIÓN NETA DEL(LA) CANDIDATO/A (ANOTE LA SUMA DE SUELDOS, COMPENSACIONES BONOS Y OTRAS PRESTACIONES)</p>	\$	
<p>II. OTROS INGRESOS DEL(LA) CANDIDATO/A: <i>II.1 POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL.</i> (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO DE NEGOCIO)</p>	\$	
<p>ESPECIFIQUE: _____</p>		
<p><i>II.2 POR ACTIVIDAD FINANCIERA.</i> (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN E INTERÉS O RENDIMIENTOS QUE LE DEJAN LAS CUENTAS BANCARIAS O DE VALOR QUE POSEE)</p>	\$	
<p>ESPECIFIQUE: _____</p>		
<p><i>II.3 POR SERVICIOS PROFESIONALES, PARTICIPACIÓN EN CONSEJOS O ASESORIAS.</i> (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE Y TIPO DE SERVICIO QUE PRESTA)</p>	\$	
<p>ESPECIFIQUE: _____</p>		
<p><i>II.4 OTROS.</i> (ARRENDAMIENTOS, HONORARIOS, REGALIAS, SORTEOS, CONCURSOS, DONACIONES, ETC.)</p>	\$	
<p>ESPECIFIQUE: _____</p>		
<p>A. INGRESO NETO DEL(LA) CANDIDATO/A (SUMA DE I, II.1, II.2, II.3 Y II.4)</p>	\$	
<p>B. INGRESO NETO DEL CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS</p>	\$	
<p>ESPECIFIQUE: _____</p>		
<p>C. TOTAL DE INGRESOS NETOS DEL(LA) CANDIDATO/A, CONYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS. (SUMA DE A Y B)</p>	\$	

3.2 OBSERVACIONES NO APLICABLE

EL(LA) CANDIDATO/A DEBERÁ UTILIZAR ESTE APARTADO PARA HACER LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, SOBRE LOS INGRESOS NETOS DE ÉL, DE SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

FIRMA DEL(LA) CANDIDATO/A



4. BIENES OBJETO DE LA DECLARACIÓN

NO APLICABLE

4.1 BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL(LA) CANDIDATO/A, CONYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS. (ADQUISICIONES, VENTAS, AMPLIACIONES Y/O REMODELACIONES DEL 1 DE OCTUBRE DE 2014 A LA FECHA DE SU REGISTRO COMO CANDIDATO/A PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015)

EL(LA) CANDIDATO/A DEBERÁ SEÑALAR LAS CARACTERÍSTICAS DE SUS PROPIEDADES, INCLUYENDO LAS DE SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS, NO SE INCLUIRÁN EN LAS CANTIDADES CENTAVOS Y DEBERÁN TESTARSE LAS CASILLAS NO OCUPADAS. SI EL APARTADO FUERA INSUFICIENTE SE PODRÁ UTILIZAR FOTOCOPIA DEL RUBRO CORRESPONDIENTE, ANEXÁNDOLA A LA DECLARACIÓN.

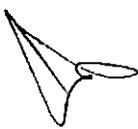
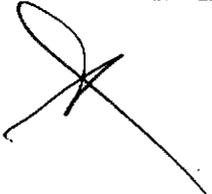
TIPO DE BIEN	TIPO DE OPERACIÓN	UBICACIÓN (CALLE, NÚM. EXTERIOR E INTERIOR, COLONIA, MUNICIPIO O DELEGACIÓN, ESTADO Y C.P.)	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA DE OPERACIÓN (DD,MM)	VALOR DE OPERACIÓN (APROXIMADO)	TITULAR
1.- CASA. 2.- DEPTO. 3.- LOCAL. 4.- TERRENO. 5.- OTRO.	1.- ADQUISICIÓN. 2.- VENTA. 3.- AMPLIACIÓN. 4.- REMODELACIÓN. 5.- CESIÓN. 6.- OTRO.		1.- CONTADO. 2.- CRÉDITO. 3.- DONACIÓN O HERENCIA. 4.- OTRO.			1.- DECLARANTE. 2.- CÓNNYUGE Y/O DEPENDIENTES. 3.- DECLARANTE Y CÓNNYUGE. 4.- OTRO.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>

4.2 OBSERVACIONES

NO APLICABLE

EL(LA) CANDIDATO/A DEBERÁ UTILIZAR ESTE APARTADO PARA HACER LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES SOBRE SUS BIENES INMUEBLES, LAS DE SU CÓNNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

FIRMA DEL(LA) CANDIDATO/A

4.3 BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL(LA) CANDIDATO/A, CONYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS
 (ADQUISICIONES O VENTAS REALIZADAS DEL 1 DE OCTUBRE DE 2014 A LA FECHA DE SU REGISTRO COMO CANDIDATO/A PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015)

NO APLICABLE

EL(LA) CANDIDATO/A DEBERÁ SEÑALAR LAS CARACTERÍSTICAS DE SUS BIENES MUEBLES, INCLUYENDO LOS DE SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS, NO SE INCLUIRÁN EN LAS CANTIDADES CENTAVOS Y DEBERÁN TESTARSE LAS CASILLAS NO OCUPADAS. SI EL APARTADO FUERA INSUFICIENTE SE PODRÁ UTILIZAR FOTOCOPIA DEL RUBRO CORRESPONDIENTE, ANEXÁNDOLA A LA DECLARACIÓN.

TIPO DE BIEN	TIPO DE OPERACIÓN	ESPECIFIQUE	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA DE OPERACIÓN (DD, MM)	VALOR DE OPERACIÓN (APROXIMADO)	TITULAR
1.- JOYAS. 2.- OBRAS DE ARTE. 3.- MENAJE DE CASA. 4.- OTRO.	1.- ADQUISICIÓN. 2.- VENTA. 3.- CESIÓN. 4.- OTRO.		1.- CONTADO. 2.- CRÉDITO. 3.- DONACIÓN O HERENCIA. 4.- OTRO.			1.- DECLARANTE. 2.- CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES. 3.- DECLARANTE Y CÓNYUGE. 4.- OTRO.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>

4.4 OBSERVACIONES

NO APLICABLE

EL CANDIDATO(A) DEBERÁ UTILIZAR ESTE APARTADO PARA HACER LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES SOBRE SUS BIENES MUEBLES COMO LOS DE SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

FIRMA DEL(LA) CANDIDATO/A

5. VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL(LA) CANDIDATO/A, CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.
 (ADQUISICIONES, VENTAS, CESIONES O DONACIONES REALIZADAS DEL 1 DE OCTUBRE DE 2014 A LA FECHA DE SU REGISTRO
 COMO CANDIDATO/A PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015)

NO APLICABLE

EL(LA) CANDIDATO/A DEBERÁ MANIFESTAR LOS VEHÍCULOS DE SU PROPIEDAD, INCLUYENDO LOS DE SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS. NO SE INCLUIRÁN EN LAS CANTIDADES CENTAVOS Y DEBERÁN TESTARSE LAS CASILLAS NO OCUPADAS. SI EL APARTADO FUERA INSUFICIENTE SE PODRÁ UTILIZAR FOTOCOPIA DEL RUBRO CORRESPONDIENTE, ANEXÁNDOLA A LA DECLARACIÓN.

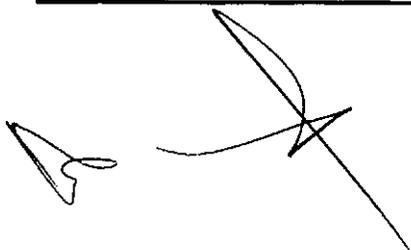
TIPO DE OPERACIÓN	MARCA, LÍNEA Y MODELO	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA DE OPERACIÓN (DD, MM)	VALOR DE OPERACIÓN (APROXIMADO)	TITULAR
1.- ADQUISICIÓN		1.- CONTADO.			1.- DECLARANTE.
2.- VENTA.		2.- CRÉDITO.*			2.- CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES.
3.- CESIÓN.		3.- DONACIÓN O HERENCIA.**			3.- DECLARANTE Y CÓNYUGE.
4.- OTRO.		4.- OTRO.			4.- OTRO.
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>

5.1 OBSERVACIONES

NO APLICABLE

EL(LA) CANDIDATO/A DEBERÁ UTILIZAR ESTE APARTADO PARA HACER LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES DE SUS VEHÍCULOS LOS DE SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

FIRMA DEL(LA) CANDIDATO/A



6. INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y OTRO TIPO DE VALORES DEL(LA) CANDIDATO/A, CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS. (SALDO LA FECHA DE SU REGISTRO COMO CANDIDATO/A PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015)

NO APLICABLE

EL(LA) CANDIDATO/A DEBE DECLARAR TODAS AQUELLAS OPERACIONES POR LAS CUALES EL(LA) DECLARANTE INVIERTE CAPITAL EN UNA INSTITUCIÓN BANCARIA, LOS TIPOS DE INVERSIONES PUEDEN VARIAR, EJEM: AHORRO, CUENTA DE CHEQUES, ETC. EL SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO SE DECLARA COMO SEGURO CAPITALIZABLE. RECUERDE ANOTAR CANTIDADES ENTERAS, SIN CENTAVOS. ANOTAR TODAS LAS CUENTAS. AUNQUE EL SALDO ESTE EN CEROS. LA CUENTA DONDE SE LE DEPOSITA LA NÓMINA TAMBIÉN DEBE INCLUIRSE. EN CASO DE SER INSUFICIENTE EL ESPACIO SE PODRÁ UTILIZAR FOTOCOPIA DE ESTE APARTADO, ANEXÁNDOLA A LA DECLARACIÓN.

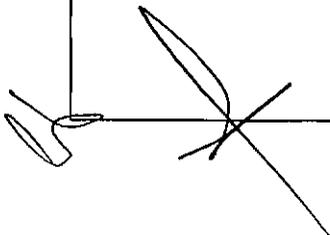
TIPO DE INVERSIÓN 1.- BANCARIA (CUENTAS DE AHORRO, CHEQUES O MAESTRAS, DEPÓSITOS A PLAZOS, PUNTOS PREMIA, ETC.) 2.- VALORES BURSÁTILES (ACCIONES Y DERIVADOS, BONOS GUBERNAMENTALES, ACEPTACIONES BANCARIAS, PAPEL COMERCIAL, ETC.) 3.- FONDOS DE INVERSIÓN (SOCIEDADES DE INVERSIÓN, FIDEICOMISOS, ETC.) 4.- ORGANIZACIONES PRIVADAS (EMPRESAS, NEGOCIOS, ACCIONES, CAJAS DE AHORRO, ETC.) 5.- POSESIÓN DE MONEDA Y METALES (CENTENARIOS, ONZAS TROY, DIVISAS, ETC.) 6.- OTROS (INVERSIONES FINANCIERAS EN EL EXTRANJERO, SEGUROS CAPITALIZABLES, ETC.)	NÚMERO DE CUENTA O CONTRATO	INSTITUCIÓN O RAZÓN SOCIAL	SALDO	TITULAR 1.- DECLARANTE. 2.- CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES. 3.- DECLARANTE Y CÓNYUGE. 4.- OTRO.
<input type="checkbox"/> (ESPECIFIQUE TIPO DE INVERSIÓN)				<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> (ESPECIFIQUE TIPO DE INVERSIÓN)				<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> (ESPECIFIQUE TIPO DE INVERSIÓN)				<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> (ESPECIFIQUE TIPO DE INVERSIÓN)				<input type="checkbox"/>

6.1 OBSERVACIONES

NO APLICABLE

EL(LA) CANDIDATO/A DEBERÁ UTILIZAR ESTE APARTADO PARA HACER LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES SOBRE SUS BIENES MUEBLES COMO LOS DE SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

FIRMA DEL(LA) CANDIDATO/A



8. DATOS DEL CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

NO APLICABLE

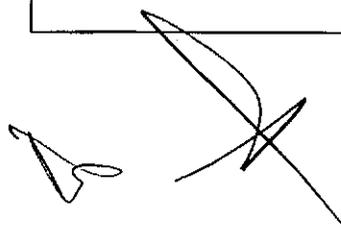
EL(LA) CANDIDATO/A DEBERÁ MANIFESTAR LOS DATOS DE AQUELLAS PERSONAS, FAMILIARES O NO, CUYA MANUTENCIÓN DEPENDE PRINCIPALMENTE DE SUS INGRESOS A LA FECHA DE SU REGISTRO.

NOMBRE	EDAD	SEXO	PARENTESCO	DOMICILIO

8.1 OBSERVACIONES

EL(LA) CANDIDATO/A DEBERÁ UTILIZAR ESTE APARTADO PARA HACER LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, SOBRE SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

FIRMA DEL(LA) CANDIDATO/A



9.- LEY DE TRANSPARENCIA

NOTA: EL CANDIDATO MARCARÁ CON UNA "X" LA OPCIÓN DESEADA

Por disposición de los Artículos 36 y 38 fracción I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 2, párrafo cuarto y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 9 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información contenida en la Declaración de Situación Patrimonial en cualquiera de sus modalidades, cuenta con la garantía de confidencialidad por tratarse de datos personales que se relacionan con la vida privada de las y los servidores públicos, por lo tanto, no puede hacerse pública dicha información, salvo que se otorgue su consentimiento expreso.

¿Otorga su consentimiento para hacer público su patrimonio?

SI

NO

10.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Por disposición del Acuerdo 189/SO/01-04/2009 de fecha 1o. de abril de 2009, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, "Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales relativos a los Expedientes de Registro de Candidatos a puestos de elección popular, el cual tiene su fundamento en los artículos 9, primer párrafo y 35, fracción II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, fracción I párrafo segundo y 23, fracción III, 121, 122, 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, fracción IV, 244 Bis, 297, 298 y 299 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, cuya finalidad es registrar la candidatura de ciudadanos que contengan para alguno de los cargos de elección popular, como sería el de Jefe de Gobierno, Jefe Delegacional y Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por los principios de mayoría relativa y representación proporcional y podrán ser transmitidos a Órganos Jurisdiccionales, Comisión de Derechos Humanos, al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, Contaduría Mayor de Hacienda y en su caso a la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Distrito Federal, cuya finalidad de la transmisión es para la sustanciación de procedimientos tramitados ante ellos y la realización de auditorías, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es Mtro. Gerardo Carlos Jiménez Espinosa, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Huizaches No. 25 Col. Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, C.P. 14386, México D.F., teléfono 54 83 38 00 ext. 4725.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx Excepciones al deber de información

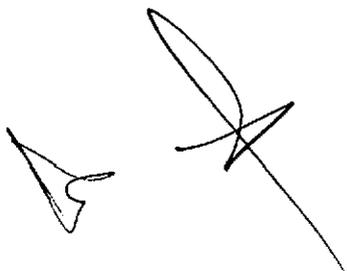
¿Otorga su consentimiento para hacer público su patrimonio?

SI

NO

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A _____ DE _____ DE 2015.

FIRMA DEL CANDIDATO (A)



**MANIFESTACIÓN DE QUE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL
SE ENCUENTRA EN EL SOBRE CERRADO (PP-MR-4A)**

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2015

**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

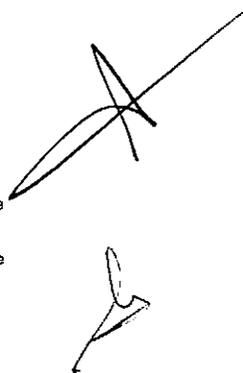
C. _____ (nombre del candidato/a) _____, con pleno conocimiento de las penas impuestas a quienes incurran en falsedad de declaración ante autoridad competente, en términos de lo previsto por el artículo 311 del Código Penal para el Distrito Federal³, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto que mi Declaración Patrimonial se encuentra incorporada dentro del sobre cerrado anexo al presente. Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento potestativo a lo establecido en el artículo 299, fracción I, inciso j) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del candidato/a)

³ ARTÍCULO 311 del CPDF. "Quien al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta, será sancionado con pena de dos a seis años de prisión y de cien a trescientos días multa.

Si la falsedad en declaración se refiere a las circunstancias o accidentes de los hechos que motivan la intervención de la autoridad, la pena será de uno a tres años de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta días multa".

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.



ESCRITO DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS(AS) (PP-SS/MR)

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2015

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL P R E S E N T E

C. _____ (Dirigente(s) acreditado/a(s) de cada partido político) _____, por este conducto y con fundamento en los dispuesto por el artículo 301, fracción ____ (I, II o III, se deberá de señalar la fracción por la cual se fundamenta dicha sustitución) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, solicito(amos) se realice la sustitución del (o los) siguiente(s) candidato/a(s):

DISTRITO ELECTORAL	CARÁCTER (DIPUTADO(A) PROPIETARIO(A)/ SUPLENTE)	NOMBRE DEL CANDIDATO(A)	NOMBRE DEL CANDIDATO(A) SUSTITUTO(A)

Lo anterior, en virtud de _____ (motivo de sustitución) _____, para todos los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

(Nombre[s] y firma[s] del o los dirigentes acreditados(as) de cada partido político en el Distrito Federal de conformidad con sus disposiciones estatutarias o el representante acreditado(a) en términos del convenio de coalición)



**FORMATO DE VERIFICACION DE REQUISITOS AL CARGO
DE DIPUTADO(A) POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA (PP-EV/MR)**

FECHA DE RECEPCIÓN: ____ / ____ / 2015

HORA DE RECEPCIÓN: ____ : ____ HRS.

NOMBRE DEL CANDIDATO(A): _____
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE (S)

GÉNERO: _____ DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL: _____ CARGO EN LA FÓRMULA: _____
PROPIETARIO/SUPLENTE

PARTIDO(S) POLÍTICO(S) O COALICIÓN: _____

DATOS DEL CANDIDATO(A) CONTENIDOS EN LA SOLICITUD		CUMPLE	NO CUMPLE
a) Nombre y apellidos completos [apellido paterno, apellido materno y nombre (s)]			
b) Lugar y fecha de nacimiento, que coincida con el acta de nacimiento			
c) Domicilio, según constancia de residencia y credencial para votar			
d) Tiempo de residencia en el Distrito Federal, según constancia de residencia			
e) Ocupación			
f) Clave de la credencial para votar que coincida con la copia de la misma			
g) Cargo para el que se postula			
h) Denominación del partido, partidos o coalición postulante			
i) Color o combinación de colores y emblema del partido, partidos o coalición postulante			
j) Distrito Electoral para el que se postula			
k) Género del candidato(a)			
l) Nombre(s) y firma(s) autógrafa(s) de los funcionarios del o los partidos políticos o coalición postulantes			
m) RFC			

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD		CUMPLE	NO CUMPLE
a) Copia simple legible del acta de nacimiento, en la que conste que fue cotejada con su original, por parte del Secretario(a) del Consejo respectivo, u original			
b) Copia fotostática por ambos lados de la credencial para votar, en la que conste que fue cotejada con su original, por parte del Secretario(a) del Consejo respectivo			
c) Original de la constancia de residencia emitida por la autoridad local competente o instrumento notarial expedido por notario público, en la que se acredite que el ciudadano(a) postulado(a) es originario(a) del Distrito Federal o vecino(a) de él con residencia efectiva de más de seis meses anteriores al día de la elección			
d) Original del escrito en que el ciudadano(a) postulado(a) declara aceptar la candidatura en cuestión			
e) Original del escrito donde conste la manifestación por parte de los dirigentes acreditados(as) de cada partido político o coalición que el candidato(a), cuyo registro se solicita, fue seleccionado(a) de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político o de los partidos políticos que integran la coalición			
f) Original de la manifestación por escrito del candidato(a), en la cual bajo protesta de decir verdad, afirma cumplir los requisitos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal			
g) Original del escrito de la Declaración Patrimonial, bajo protesta de decir verdad del candidato(a), la cual será entregada mediante escrito en sobre cerrado, en el que el candidato(a) manifieste que su declaración se encuentra dentro del sobre (Opcional)			
h) Copia simple del Dictamen favorable de no rebase de topes de gastos de precampaña del precandidato(a) ganador(a), emitido por la autoridad electoral competente			
i) Copia simple de la constancia de registro de la plataforma electoral (se tiene por acreditada porque obra en los archivos de este Instituto)			
j) Dos fotografías recientes, tamaño infantil (2.5 x 3.0 cm), de frente del candidato(a) respectivo, las cuales pueden ser a color o blanco y negro			

OBSERVACIONES: _____

DATOS VERIFICADOR(A) DEL NOMBRE: _____ ADSCRIPCIÓN: _____
FIRMA: _____ PUESTO: _____



**MANUAL Y FORMATOS PARA EL REGISTRO Y
SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS(AS) DE PARTIDOS
POLÍTICOS A DIPUTADOS(AS) A LA ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL
PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

Instituto Electoral del Distrito Federal

Proceso Electoral Ordinario 2014-2015

INTRODUCCIÓN.....	3
MARCO JURÍDICO.....	4
TEMA 1. REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS(AS)	
1. Establecidos en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.....	6
2. Establecidos en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal	
a) Requisitos del artículo 294.....	7
b) Requisitos del artículo 299.....	8
1. Solicitud de registro.....	8
2. Documentos que deben acompañar la solicitud de registro.....	8
3. Restricciones en el registro de candidatos(as).....	11
TEMA 2. PLAZOS Y ÓRGANOS COMPETENTES PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS(AS).....	13
TEMA 3. PARIDAD DE GÉNERO.....	15
TEMA 4. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	
1. Recepción de la solicitud de registro y demás documentación.....	17
2. Integración y análisis de los expedientes.....	18
3. Detección de incumplimientos.....	22
4. Requerimientos.....	23
5. Aprobación del registro de candidaturas.....	25
TEMA 5. SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS(AS).....	27
FORMATOS.....	29
1. Solicitud de registro (PP-SR/RP)	
2. Declaración de aceptación de la candidatura (PP-RP-1)	
3. Manifestación bajo protesta de decir verdad que el candidato(a) postulado(a) fue seleccionado(a) conforme a las normas estatutarias del partido(s) (PP-RP-2)	
4. Manifestación bajo protesta de decir verdad del candidato(a) que reúne los requisitos de elegibilidad (PP-RP-3)	
5. Declaración patrimonial (PP-RP-4)	
6. Manifestación de que la declaración patrimonial se encuentra en el sobre cerrado (PP-RP-4A)	
7. Manifestación de la integración de la Lista de Representación Proporcional (Lista Parcial "A") (PP-RP-5)	
8. Formato de solicitud de sustitución (PP-SS/RP)	
9. Formato de verificación de requisitos (PP-FV/RP)	

El Instituto Electoral del Distrito Federal es la autoridad responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales de conformidad con lo previsto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código). Entre sus fines y acciones se encuentra la de garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al Jefe de Gobierno y a las y los Jefes Delegacionales.

En el presente Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, las y los ciudadanos que serán postulados por los partidos políticos a los diversos cargos de elección popular deberán presentar su solicitud de registro en los plazos establecidos para ello. En el caso de candidatos(as) a Jefes(as) Delegacionales y Diputados(as) de mayoría relativa, el plazo correrá del 10 al 20 de marzo del presente año. Tratándose de candidaturas a Diputados(as) de representación proporcional, el registro se realizará del 25 al 30 de marzo de 2015.

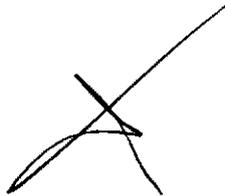
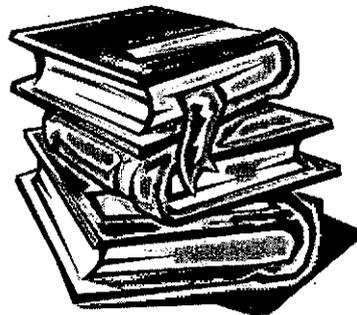
Una vez presentada la solicitud de registro, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas en apoyo al Consejo General de este Instituto, llevará a cabo la revisión de las solicitudes de registro de candidatos(as) y sus respectivos anexos, así como la integración de los expedientes respectivos.

En relación con lo anterior, y a efecto de agilizar y simplificar la recepción, tramitación y verificación de las solicitudes de registro, así como de la documentación anexa a la misma que presenten los partidos políticos en el plazo legal establecido para ello, resulta conveniente la expedición del presente manual que servirá como guía temática para que los partidos políticos y los candidatos(as) conozcan el proceso de tramitación de la solicitud de registro y los formatos que serán utilizados en el proceso de registro de candidatos(as) 2015.

En apego a lo previsto en el artículo 297, segundo párrafo del Código, el Instituto Electoral del Distrito Federal emite el presente *Manual y formatos para el registro y sustitución de candidatos(as) de partidos políticos a Diputados(as) a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional*, que serán utilizados por los partidos políticos para que sus candidatos(as) postulados(as) acrediten los requisitos exigidos por la normativa electoral.

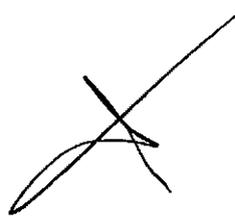
En el proceso de registro de candidatos(as) son aplicables las disposiciones normativas contenidas en los siguientes ordenamientos jurídicos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:
Artículos 1; 32, párrafo segundo; 34; 51; 55; 59 y 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción II.
- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal:
Artículos 4; 5; 6 y 37, párrafos primero, segundo, cuarto, fracciones I a la X y séptimo.
- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal:
Artículos 294; 295; 296, párrafo segundo; 297; 298, fracción IV; 299; 300, párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, séptimo, octavo y noveno, y 301, párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto.



TEMA 1

**REQUISITOS PARA
EL REGISTRO DE
CANDIDATOS(AS)**



REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS(AS)

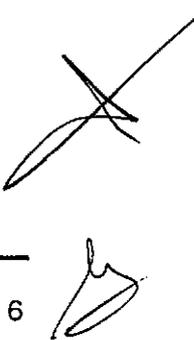
A continuación se indican los requisitos que las y los ciudadanos deberán cumplir para ser registrados como candidatos(as) al cargo de **Diputados(as) a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional.**

Asimismo, se señalan los documentos idóneos para acreditar dichos requisitos.

Nota.- No se omite señalar que los requisitos deberán ser cubiertos por el candidato(as) propietario(a) como por el o la suplente de la fórmula.

1. Los establecidos en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto)

Requisitos (artículo 37)	Documento con el que se acredita
a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en el ejercicio de sus derechos.	✓ Acta de nacimiento
b) Tener veintiún años cumplidos el día de la elección.	
c) Ser originario del Distrito Federal o vecino de él con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha de la elección.	✓ Constancia de residencia expedida por la autoridad local competente o notario público
d) No estar en servicio activo en el ejército ni tener mando en la policía del Distrito Federal, cuando menos noventa días antes de la elección.	
e) No ser Secretario o Subsecretario de Estado, Procurador General de la República, Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o miembro del Consejo de la Judicatura Federal a menos que se haya separado definitivamente de sus funciones, noventa días antes de la elección en el caso de los primeros y dos años en el caso de los ministros.	
f) No ser Magistrado de Circuito o Juez de Distrito en el Distrito Federal, a menos que se haya separado definitivamente de sus funciones noventa días antes de la elección.	✓ Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad de que la o el candidato reúne los requisitos de elegibilidad establecidos por la ley (PP-RP-3)
g) No ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, ni miembro del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, a menos que se haya separado definitivamente de sus funciones noventa días antes de la elección.	
h) No ser Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni titular de órgano político-administrativo, dependencia, unidad administrativa, órgano desconcentrado o entidad paraestatal de la administración pública del Distrito Federal, ni Procurador General de Justicia del Distrito Federal a menos que se haya separado definitivamente de sus funciones noventa días antes	



Requisitos (artículo 37)	Documento con el que se acredita
de la elección; y	
i) No ser ministro de culto religioso, a no ser que hubiere dejado de serlo con la anticipación y en la forma que establezca la ley, y	
j) No haber sido Consejero Presidente o Consejero del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, o Magistrado Presidente o Magistrado del Tribunal Electoral del Distrito Federal, a menos que haya concluido su encargo o se haya separado del mismo, al menos tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral local correspondiente.	

2. Los establecidos en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal

a) Requisitos del artículo 294 del Código

Requisitos (artículo 294)	Documento con el que se acredita
a) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar, con domicilio correspondiente al Distrito Federal.	✓ Credencial para votar
b) No desempeñarse como Magistrado Electoral, Consejero Electoral u ocupar un cargo de dirección o en el Servicio Profesional de carrera en los órganos electorales, en el ámbito federal, estatal o del Distrito Federal, salvo que se separe de su cargo cinco años antes de la fecha del inicio del proceso electoral de que se trate.	✓ Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad de que la o el candidato reúne los requisitos de elegibilidad establecidos por la ley (PP-RP-3) Nota.- En relación con el requisito de no estar inhabilitado para el desempeño del servicio público, es importante señalar que no es necesario que las y los candidatos postulados presenten documento alguno, ya que esta autoridad electoral verificará el cumplimiento de este requisito a través de la consulta directa que se realice en el sistema de consultas implementado por la Secretaría de la Función Pública. Para ello, el ciudadano(a) deberá asentar en la solicitud de registro la clave de su RFC.
c) No ocupar un cargo de dirección en los gobiernos federal, estatal, municipal o del Distrito Federal u Órganos Político-Administrativos, ni ejercer bajo circunstancia alguna las mismas funciones, salvo que se separe del cargo noventa días antes del día de la elección.	
d) No estar inhabilitado para el desempeño del servicio público.	

b) Requisitos del artículo 299 del Código

Para el registro de candidaturas al cargo de Diputado(as) a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, el partido político que pretenda contender deberá presentar a través de sus órganos de dirección local debidamente acreditados ante el Instituto Electoral los documentos siguientes:

1. Solicitud de registro

La solicitud de registro de candidatura deberá señalar el partido político o coalición que la postule y los siguientes datos del candidato(a):

Requisitos (artículo 299, fracción I)	Documento con el que se acredita
<ul style="list-style-type: none"> a) Nombre y apellidos completos. b) Lugar y fecha de nacimiento. c) Domicilio y tiempo de residencia en el Distrito Federal. d) Ocupación. e) Clave de la credencial para votar. f) Cargo para el que se le postula. g) Denominación, color o combinación de colores y emblema del partido o coalición que lo postula. h) Las firmas de los funcionarios del partido político o coalición postulantes. 	<p>✓ Solicitud de registro debidamente requisitada (PP-SR/RP)</p> <p>En lo que respecta al inciso h), los funcionarios(as) deberán ser los dirigentes acreditados(as) de cada partido político de conformidad con sus disposiciones estatutarias o el representante acreditado(a) en términos del convenio de coalición.</p>

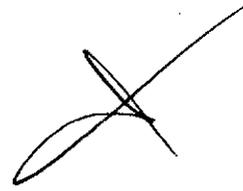
2. Documentos que deben acompañar la solicitud de registro

Además de lo precisado en el numeral anterior, el partido político postulante deberá acompañar a la solicitud de registro los siguientes documentos:

Requisitos (artículo 299, fracciones I y II)	Documento con el que se acredita
<ul style="list-style-type: none"> a) Declaración de aceptación de la candidatura del ciudadano postulado. 	<p>✓ Escrito mediante el cual el candidato(a) manifiesta su voluntad de aceptar la candidatura, con firma</p>

Requisitos (artículo 299, fracciones I y II)	Documento con el que se acredita
b) Copia del acta de nacimiento.	<p>autógrafo (PP-RP-1)</p> <p>✓ Copia simple del acta de nacimiento en la que conste que fue cotejada con su original por parte del Secretario del Consejo General (se deberá presentar original y copia legible)</p>
c) Copia de la credencial para votar.	<p>✓ Copia fotostática por ambos lados de la credencial para votar, en la que conste que fue cotejada con su original por parte del Secretario del Consejo General (se deberá presentar original y copia legible)</p>
d) Constancia de residencia.	<p>✓ Original de la constancia de residencia expedida por la autoridad local competente o notario público, en la que de manera expresa se asiente el tiempo que tiene el ciudadano(a) de vivir en el Distrito Federal, y que sea acorde a lo exigido por la normatividad electoral. Por ejemplo: 7 meses</p>
e) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que el candidato cuyo registro se solicita fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político.	<p>✓ Escrito de los dirigentes acreditados(as) de cada partido político en el Distrito Federal o el representante acreditado(a) de la coalición, con firmas autógrafas, en el que se afirma que el candidato(a) fue seleccionado(a) de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político o en términos del convenio de coalición (PP-RP-2)</p>
f) Constancia de registro del total de candidaturas para diputados por el principio de mayoría relativa, las que se podrán acreditar con las registradas por el partido político o coalición.	<p>✓ Copia simple del acuse de recibo</p>
g) Manifestación por escrito, de la forma de integración de la lista de representación proporcional de acuerdo con lo establecido en el Código.	<p>✓ Lista parcial con trece fórmulas, en orden de prelación, de candidatos(as) a Diputados(as) a elegirse por el principio de representación proporcional, lista "A". (PP-RP-</p>

Requisitos (artículo 299, fracciones I y II)	Documento con el que se acredita
h) Constancia de registro de la plataforma electoral.	5) ✓ Copia simple de la constancia de mérito
i) Dictamen favorable de no rebase de topes de gastos de precampaña emitido por la autoridad electoral competente.	✓ Nota.- Los candidatos(as) a Diputados(as) por el principio de representación proporcional quedan exceptuados de la obligación de presentar un informe de gastos de precampaña toda vez que no erogan recursos económicos ni realizan actos de proselitismo hacia la ciudadanía en razón de que son designados por los órganos competentes del partido político que los postula. Por ende, la ley no fija un tope de gastos de campaña para este tipo de elección, y en consecuencia, quedan exceptuados de la obligación de presentar un informe de gastos de precampaña. Ello en virtud, de que la UTEF al no tener elementos que valorar, no está en condiciones de proyectar el dictamen de mérito, luego entonces se tiene por exentos de este requisito.
j) Declaración patrimonial (Su entrega será potestativa).	✓ Original del escrito de Declaración Patrimonial, bajo protesta de decir verdad del candidato(a) (PP-RP-4) ✓ Se deberá anexar escrito en el que se refiera que la declaración se encuentra incorporada en sobre cerrado (PP-RP-4A) ✓ Su entrega será potestativa del candidato(a)




3. RESTRICCIONES EN EL REGISTRO DE CANDIDATOS(AS)

De conformidad con lo establecido en los artículos 295, párrafos primero, segundo y tercero y 299, fracción II, último párrafo del Código, durante el período de registro de candidatos(as), los partidos políticos deberán observar las siguientes disposiciones:

- A ninguna persona podrá registrarse como candidato(a) a distintos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral u otros procesos simultáneos, sean federales, estatales o del Distrito Federal.

***Excepción:** Los partidos políticos podrán registrar hasta cinco fórmulas de candidatos a diputados a la Asamblea Legislativa que contiendan simultáneamente por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en un mismo proceso electoral (art. 295, segundo párrafo).*

- Los partidos políticos procurarán no registrar candidatos(as) que habiendo participado en una precampaña por un partido, pretendan ser registrados(as) por otro en el mismo proceso electoral.

Nota. La reforma al artículo 37, antepenúltimo párrafo del Estatuto de Gobierno, en materia de reelección de diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, será aplicable a aquellos(as) que hayan sido elegidos(as) en el proceso electoral de 2018.¹

¹Decreto de reforma publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2014.

TEMA 2

**PLAZOS Y ÓRGANOS
COMPETENTES PARA
EL REGISTRO DE
CANDIDATOS(AS)**

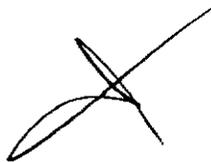
Las y los diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional son electos cada tres años y por cada propietario(a) se elegirá un(a) suplente.

El plazo para recibir las solicitudes de registro de los ciudadanos(as) postulados(as) al cargo de Diputado(a) por el principio de representación proporcional, será del 25 al 30 de marzo del año 2015.

La solicitud de registro al cargo de Diputado(a) por el principio de representación proporcional deberá ser presentada por los partidos políticos y/o coaliciones ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Cualquier solicitud presentada fuera de los plazos para el registro de candidaturas será desechada de plano y en su caso, no se registrará la candidatura o candidaturas que no satisfagan los requisitos.

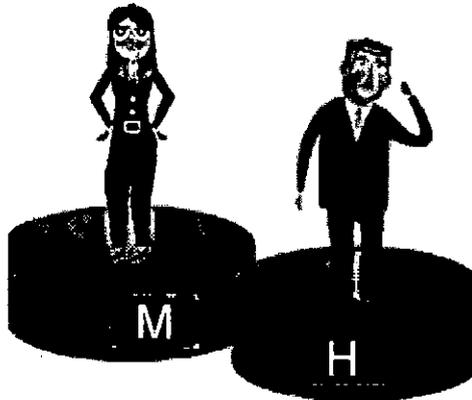
Lo anterior, de conformidad con lo previsto por los artículos 35, fracción XXIV, 298, fracción IV, y 300, párrafo séptimo del Código.



TEMA 3

PARIDAD DE GÉNERO

Propietarios RP: 13



Las listas de representación proporcional que presenten los partidos políticos ante el Consejo General de este Instituto Electoral (listas "A"), se integrarán por fórmulas de candidatos(as) compuesta cada una por un propietario(a) y un suplente del mismo género, y se alternarán las fórmulas de distinto género para garantizar el principio de paridad hasta agotar la lista.

Ejemplo

1			(M-M)
2			(H-H)
3			(M-M)
4			(H-H)
5			(M-M)
6			(H-H)

TEMA 4

**PROCEDIMIENTO DE
VERIFICACIÓN DE
REQUISITOS**

1. RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN

Una vez recibida la solicitud de registro presentada por los partidos políticos y coaliciones en el plazo establecido para ello, la o el verificador deberá registrar en el formato de verificación (PP-FV/RP), por cada uno de las y los integrantes de la fórmula de candidatos(as), lo siguiente:

- a) Fecha y hora de la recepción de la solicitud;
- b) Nombre del candidato(a) según el acta de nacimiento;
- c) Género;
- d) Lugar que ocupa en la lista "A";
- e) Cargo al que se postula en la fórmula (propietario(a)/suplente);
- f) Partido(s) político(s) o coalición que postula(n) la candidatura;
- g) Si cumple o no con los datos que debe contener la solicitud de registro;
- h) Si se anexaron o no los documentos que deben acompañar a la solicitud de registro;
- i) En caso de que en la solicitud de registro faltase alguno de los datos y/o documentos que deben acompañar a la misma, se asentarán las observaciones en el apartado correspondiente; y
- j) Finalmente se plasmarán los datos de identificación del verificador(a).



2. INTEGRACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS EXPEDIENTES

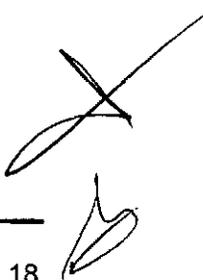


Recibida la solicitud de registro de candidaturas por la o el Presidente o la o el Secretario del Consejo General, se verificará dentro de los tres días siguientes que se cumpla con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la normativa electoral.

Para ello, primeramente la o el verificador deberá integrar en las carpetas de mérito los expedientes presentados por los partidos políticos y coaliciones conforme al orden establecido para ello.

Acto seguido se deberá revisar que cada una de las solicitudes de registro de las candidaturas (PP-SR/RP) se encuentre debidamente requisitada y que contenga los siguientes datos:

- a) Apellido paterno, apellido materno y nombre(s) completo(s) del candidato(a), que coincida con el acta de nacimiento y la credencial para votar, así como en el resto de los documentos;
- b) Lugar y fecha de nacimiento, según el acta de nacimiento;
- c) Domicilio;
- d) Tiempo de residencia en el Distrito Federal, según constancia de residencia;
- e) Ocupación;



- f) Clave de la credencial para votar, que coincida con la copia de la misma;
- g) Cargo para el que se postula (Diputado(a) propietario(a)/suplente);
- h) Denominación del partido, partidos o coalición postulantes;
- i) Color o combinación de colores y emblema del partido, partidos o coalición postulante;
- j) Lugar que ocupa en la lista parcial "A";
- k) Género del candidato(a);
- l) Nombre(s) y firma(s) autógrafa(s) de las y los dirigentes del o los partidos políticos o coalición postulantes, acreditados(as) de conformidad con sus disposiciones estatutarias o el representante autorizado en términos del convenio de coalición correspondiente.

Posteriormente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 294 y 299, fracción I, inciso j), así como en la fracción II, incisos a), b), c), d) y e) del Código, se deberá verificar que cada una de las solicitudes de registro de candidatos(as) a Diputados(as) por el principio de representación proporcional (**PP-SR/RP**), sean acompañadas de la documentación que se detalla a continuación:

- a) Copia simple del acta de nacimiento del candidato(a), en la que conste que fue cotejada con su original por parte del Secretario(a) del Consejo General, además en la que se acredite que el candidato(a) es ciudadano(a) mexicano(a) por nacimiento y que cuenta cuando menos con veintiún años cumplidos al día de la elección;

- b) Copia simple de la credencial para votar por ambos lados, en la que conste que fue cotejada con su original por parte del Secretario(a) del Consejo General, y cuyo domicilio deberá corresponder al Distrito Federal;
- c) Original de la constancia de residencia del candidato(a), la cual debe ser acreditada con documental pública expedida por la autoridad local competente o por notario público, en la que en términos del artículo 37, fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se acredite que el ciudadano(a) postulado(a) sea originario(a) del Distrito Federal o vecino(a) de él con residencia efectiva de más de seis meses anteriores al día de la elección (no originario del D. F.);
- d) Original de la declaración de aceptación de la candidatura por parte del ciudadano(a) postulado(a), con firma autógrafa **(PP-RP-1)**;
- e) Original de la manifestación por escrito, de los partidos políticos o coalición solicitante(s) en la cual exprese(n) bajo protesta de decir verdad, que el candidato(a) cuyo registro se solicita fue seleccionado(a) de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político o convenio de coalición **(PP-RP-2)**;
- f) Original de la manifestación por escrito del candidato(a) en la cual bajo protesta de decir verdad, afirma cumplir los requisitos previstos en los artículos 32, párrafo segundo, y 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 294; 295, párrafos primero y tercero; 296, párrafo segundo; 297; 298, fracción IV; 299; 300 y 301 del Código **(PP-RP-3)**;
- g) Manifestación por escrito, de la forma de integración de la lista de representación proporcional de acuerdo con lo establecido en el Código. Sobre el particular se deberá de revisar que la lista parcial "A" contenga trece fórmulas de candidatos(as) en orden de prelación, constatando el lugar en que se encuentra el candidato(a) postulado(a) y su cargo;

- h) Copia fotostática simple de la constancia de registro del total de candidaturas para diputados(as) por el principio de mayoría relativa, las que se podrán cumplir con las acreditadas por el partido político o coalición. (Atención: las 40 constancias de registro, solo se presentaran en una sola ocasión, por lo que la o el verificador deberá preguntar al coordinador si se encuentra cumplido este requisito);
- i) En su caso, original del escrito de la Declaración Patrimonial, bajo protesta de decir verdad del candidato(a) **(PP-RP-4)**, la cual será entregada de manera potestativa mediante escrito en sobre cerrado, en el que el candidato(a) manifieste que su declaración se encuentra dentro del mismo **(PP-RP-4A)**; y
- j) Copia simple de la constancia de registro de la plataforma electoral. En términos de los acuerdos emitidos por el Consejo General de este Instituto por los que se otorga registro a las plataformas electorales de los partidos políticos se tendrán por presentadas dichas constancias.

Atención: Los datos contenidos en la solicitud de registro de candidatura, deben coincidir con todos y cada uno de los documentos correspondientes.

Aunado a lo anterior, la o el verificador deberá llenar en el Sistema de Registro de Candidatos (SIREC), los campos en blanco con los datos del candidato(a) que se encuentra revisando. En el apartado de observaciones se describirá de manera concisa aquellas que considere necesarias a fin de que sean incluidas en el resumen global de inconsistencias detectadas en la revisión de expedientes.

Asimismo, el personal del Instituto Electoral realizará la búsqueda en el Sistema de Consultas implementado por la Secretaría de la Función Pública, para verificar si el candidato(a) no está inhabilitado(a) para el desempeño del servicio público. Además, verificará si el candidato(a) está inscrito(a) en el Registro Federal de Electores.

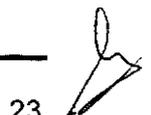
Si de la verificación realizada a la solicitud de registro y a la documentación anexa a la misma, se advierten posibles omisiones o inconsistencias, la o el verificador las comunicará a su coordinador(a) de mesa. Las omisiones o inconsistencias podrán radicar en lo siguiente:

- a) La omisión del cumplimiento de uno o varios requisitos;
- b) Que para un mismo cargo de elección popular hayan sido registrados diferentes candidatos(as) por un mismo partido político o coalición;
- c) Que el candidato(a) haya sido postulado(a) a otro cargo de elección popular en el mismo proceso electoral u otros procesos simultáneos sean federales, estatales o del Distrito Federal, salvo la excepción prevista en el artículo 295, segundo párrafo del Código.
- d) Que el ciudadano(a) esté inhabilitado(a) para el desempeño del servicio público.

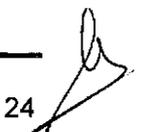
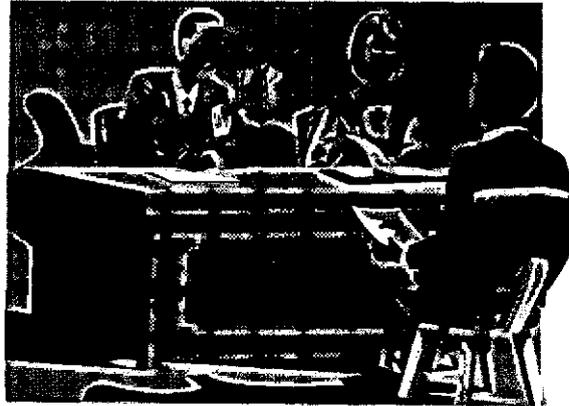


En caso de que se presente alguno de los supuestos antes mencionados, el coordinador(a) del equipo correspondiente procederá a realizar el proyecto de requerimiento observando las siguientes disposiciones:

- 1) **En el supuesto de que en la verificación se advierta que se omitió el cumplimiento de uno o varios requisitos o que el ciudadano(a) esté inhabilitado(a) para el desempeño del servicio público, el Presidente(a) o el Secretario(a) del Consejo General, notificará de inmediato al partido político o coalición correspondiente, para que dentro de las 72 horas siguientes a la notificación subsane el o los requisitos omitidos o sustituya la candidatura correspondiente.**
- 2) **En el caso de que para un mismo cargo de elección popular sean registrados diferentes candidatos(as) por un mismo partido político o coalición, el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas de este Instituto Electoral, una vez detectada esta situación, requerirá al partido político o coalición a efecto de que informe al Consejo General, en un término de 72 horas, qué candidato(a) o fórmula prevalece. En caso de no hacerlo, se entenderá que el partido político o coalición opta por el último de los registros presentados, quedando sin efecto los demás.**
- 3) **En el caso en que el candidato(a) haya sido postulado(a) a otro cargo de elección popular en el mismo proceso electoral u otros procesos simultáneos sean federales, estatales o del Distrito Federal, salvo el supuesto previsto en el segundo párrafo del artículo 295 del Código, el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas de este Instituto Electoral requerirá al partido político o coalición para su sustitución en un plazo de 48 horas después de notificar el dictamen de la no procedencia.**



Una vez realizado el proyecto de requerimiento, éste será turnado al Presidente(a) o Secretario(a) del Consejo General, o en su caso, al Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas para su revisión y firma autógrafa del mismo. Acto seguido, el requerimiento será notificado en tiempo y forma al instituto político correspondiente por personal habilitado por el Secretario Ejecutivo.



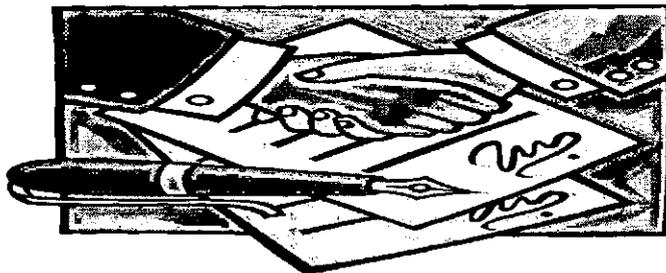
Si derivado de la revisión efectuada al expediente de mérito se advierte que la solicitud de registro cumple con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la ley, o en su caso, si el partido político desahogó satisfactoriamente el requerimiento que se le formuló, la o el verificador procederá a elaborar el anexo del acuerdo por el que se otorga registro a la lista de candidatos(as) solicitada.

Posteriormente, el Consejo General celebrará una sesión cuyo único objeto será aprobar el acuerdo por el que se otorga registro a la lista parcial "A" de la que es parte integrante la fórmula de candidatos(as) en estudio.

En consecuencia, el Secretario Ejecutivo procederá a realizar la publicación de conclusión de registro de candidaturas, y de los nombres de los candidatos(as) y de aquellos(as) que no cumplieron con los requisitos. En la misma forma se publicarán y difundirán las cancelaciones de registro o sustituciones de candidatos(as).

En caso de que la solicitud de registro no satisfaga los requisitos, o que el partido político no desahogue el requerimiento de información conforme a lo solicitado, no se registrará la candidatura o candidaturas correspondientes.

El Instituto Electoral tendrá facultad para rechazar el registro del número de candidaturas de un género que exceda la paridad, fijando al partido un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas. En caso de que no sean sustituidas no se aceptarán dichos registros.



TEMA 5

**SUSTITUCIÓN DE
CANDIDATOS(AS)**



De acuerdo con el artículo 301 del Código, para la sustitución de candidatos(as) los partidos políticos o coaliciones lo solicitarán por escrito al Consejo General, para lo cual podrán utilizar el formato **PP-SS/RP**.

Conforme a lo establecido en el Código, se identifican dos tipos de sustituciones:

1. Sustituciones originadas a solicitud del partido político. Las cuales pueden ser de dos tipos:
 - a) Dentro del plazo establecido para el registro de candidatos(as), los partidos políticos podrán sustituir libremente a sus candidatos(as).
 - b) Vencido el plazo a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente podrán sustituirlos por causas de fallecimiento, inhabilitación decretada por autoridad competente o incapacidad declarada judicialmente.
2. Sustituciones originadas por renuncia del candidato(a).

Estas sustituciones podrán realizarse siempre que se presenten a más tardar 20 días antes de la elección (entiéndase desde que se otorgó el registro por el Consejo General hasta el 17 de mayo).

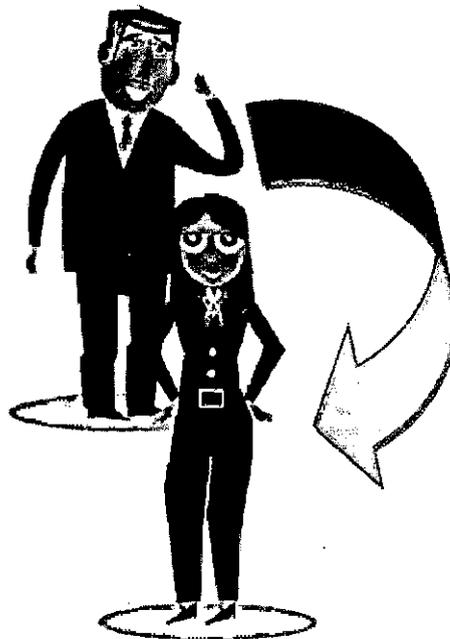
En este caso el candidato(a) deberá notificar al partido político o coalición que los registró, para que proceda a su sustitución, sujetándose a lo dispuesto por el Código para el registro de candidatos(as).

En los casos de renunciadas parciales de candidatos(as) postulados(as) por varios partidos políticos en candidatura común, la sustitución operará solamente para el partido político al que haya renunciado el candidato(a).

Para la sustitución de candidatos(as) postulados(as) en común por dos o más partidos políticos, éstos deberán presentar al momento de la sustitución las modificaciones que correspondan al convenio de candidatura común inicial.

Los partidos políticos o coaliciones al realizar la sustitución de candidatos(as) tendrán la obligación de cumplir en todo momento con lo ordenado en el artículo 296, párrafo segundo del Código respecto a garantizar el principio de paridad de género.

Cualquier sustitución de candidaturas que no se sujete al párrafo anterior no podrá ser registrada.



FORMATOS

1. SOLICITUD DE REGISTRO (PP-SR/RP)
2. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA CANDIDATURA (PP-RP-1)
3. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL CANDIDATO(A) POSTULADO(A) FUE SELECCIONADO(A) CONFORME A LAS NORMAS ESTATUTARIAS DEL PARTIDO (S) (PP-RP-2)
4. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL CANDIDATO(A) QUE REÚNE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD (PP-RP-3)
5. DECLARACIÓN PATRIMONIAL (PP-RP-4)
6. MANIFESTACIÓN DE QUE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL SE ENCUENTRA EN EL SOBRE CERRADO (PP-RP-4A)
7. MANIFESTACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL (LISTA PARCIAL "A") (PP-RP-5)
8. FORMATO DE SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN (PP-SS/RP)
9. FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS (PP-FV/RP)

EMBLEMA
DEL PARTIDO
POLÍTICO O
COALICIÓN

SOLICITUD DE REGISTRO AL CARGO DE DIPUTADO(A) POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL (PP-SR/RP)

DATOS DEL CANDIDATO(A)

a) Apellido paterno, apellido materno y nombre(s) *(según acta de nacimiento)*

b) Lugar y fecha de nacimiento *(según acta de nacimiento)*

c) Domicilio *(conforme a la constancia de residencia y credencial para votar)*

d) Tiempo de residencia en el Distrito Federal *(según constancia de residencia o documento equivalente)*

e) Ocupación

f) Clave de Registro Federal de Contribuyentes

g) Clave de la credencial para votar *(clave de elector, según credencial para votar)*

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

h) Cargo para el que se postula *(Diputado(a) propietario(a)/suplente)*

i) Denominación del o los partidos políticos o coalición postulantes

j) Color o combinación de colores y emblema(s) del o los partidos políticos o coalición postulantes

k) Lugar en la lista "A" para el que se postula

l) Género del candidato(a)

Nombre[s] y firma[s] del o los dirigentes acreditados(as) de cada partido político en el Distrito Federal de conformidad con sus disposiciones estatutarias o el representante acreditado(a) en términos del convenio de coalición.

Nota: Los datos deben coincidir con todos y cada uno de los documentos correspondientes.

ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA (PP-RP-1)

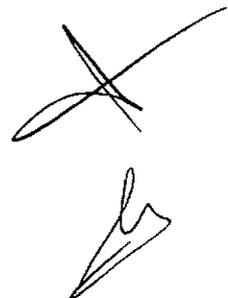
Ciudad de México, a ___ de _____ de 2015

**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

C. _____ (nombre del candidato/a) _____, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 299, fracción II, inciso a) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, declaro que acepto ser candidato(a) _____ (propietario(a)/suplente) _____ para ocupar el cargo de Diputado(a) a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en el lugar _____ (Del 1 al 13, según sea el caso) _____ de la lista parcial "A" del _____ (Denominación del o los partidos políticos o coalición postulantes) _____, en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del candidato/a)



**MANIFESTACIÓN DE QUE EL CANDIDATO(A) FUE SELECCIONADO(A)
CONFORME A LAS NORMAS ESTATUTARIAS (PP-RP-2)**

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2015

**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

C. _____ (Dirigente(s) acreditado/a(s) de cada partido político) _____, con pleno conocimiento de las penas impuestas a quienes incurren en falsedad de declaración ante autoridad competente, en términos de lo previsto por el artículo 311 del Código Penal para el Distrito Federal¹ y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 299, fracción II, inciso b) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, manifiesto(amos) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y para todos los efectos legales a que haya lugar, que el(la) C. _____ (Nombre del candidato/a) _____, fue seleccionado(a) de conformidad con las normas estatutarias del (partido(s) político(s) o coalición postulantes) _____, para ser nuestro candidato(a) _____ (propietario(a)/suplente) _____ al cargo de Diputado(a) a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional en el lugar _____ (del 1 al 13, según sea el caso) de nuestra lista parcial "A".

ATENTAMENTE

(Nombre[s] y firma[s] del o los dirigentes acreditados(as) de cada partido político
en el Distrito Federal de conformidad con sus disposiciones estatutarias
o el representante acreditado(a) en términos del convenio de coalición)

¹ ARTÍCULO 311 del CPDF. "Quien al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta, será sancionado con pena de dos a seis años de prisión y de cien a trescientos días multa.

Si la falsedad en declaración se refiere a las circunstancias o accidentes de los hechos que motivan la intervención de la autoridad, la pena será de uno a tres años de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta días multa".



**MANIFESTACIÓN DE QUE EL CANDIDATO(A) REÚNE
LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD (PP-RP-3)**

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2015

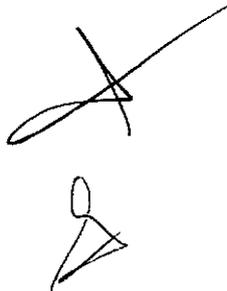
**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

C. _____ (Nombre del candidato/a) _____, con pleno conocimiento de las penas impuestas a quienes incurran en falsedad de declaración ante autoridad competente, en términos de lo previsto por el artículo 311 del Código Penal para el Distrito Federal², BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto que reúno los requisitos de elegibilidad para ser candidato(a) _____ (propietario(a)/suplente) a Diputado(a) a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, previstos en los artículos 32, párrafo segundo y 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, párrafos segundo, cuarto, fracciones I a la X del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 294; 295; 296, párrafo segundo; 297, primer párrafo; 298, fracción IV; 299; 300 y 301 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

Asimismo, manifiesto que es de mi conocimiento que los datos personales recabados por el Instituto Electoral del Distrito Federal serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales relativos a los expedientes de Registro de Candidatos(as) a puestos de Elección Popular, el cual tiene su fundamento en los artículos 35, fracción XXIV, 76, fracción XI, 294, 299 y 300 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, cuya finalidad es recabar los datos de los candidatos(as) a los diversos cargos de elección popular en el Distrito Federal, y podrán ser transmitidos a las autoridades federales, estatales o del Distrito Federal, así como al Servicio de Administración Tributaria perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el marco del Programa de Blindaje Electoral de la Administración Pública Federal, además de otros supuestos previstos en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

² ARTÍCULO 311 del CPDF. "Quien al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta, será sancionado con pena de dos a seis años de prisión y de cien a trescientos días multa.

Si la falsedad en declaración se refiere a las circunstancias o accidentes de los hechos que motivan la intervención de la autoridad, la pena será de uno a tres años de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta días multa".



Asimismo, se me informó que mis datos no podrán ser difundidos sin mi consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del sistema de datos personales es el Titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, C. P. 14386, México Distrito Federal.

Finalmente, el(la) interesado(a) podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

Por disposición de los Artículos 36 y 38, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 2, párrafo cuarto y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; y de los diversos 7 y 9 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información contenida en los formatos para registrarse como candidato(a) cuenta con la garantía de confidencialidad por tratarse de datos personales que se relacionan con su vida privada, por lo tanto, no puede hacerse pública dicha información, salvo que se otorgue su consentimiento expreso.

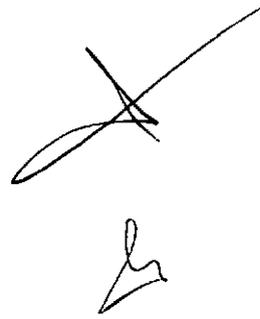
¿Otorga su consentimiento para hacer públicos sus datos personales?

SI

NO

ATENTAMENTE

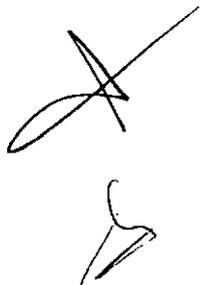
(Nombre y firma del candidato/a)

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

DECLARACIÓN PATRIMONIAL (PP-RP-4)

DECLARACIÓN PATRIMONIAL

EN SOBRE CERRADO

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'A' or similar character, followed by a smaller, less distinct mark below it.

**DECLARACIÓN PATRIMONIAL PARA EL REGISTRO COMO CANDIDATO(A)
EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015**

**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

El (La) C. _____, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que los datos aquí contenidos son ciertos y verificables, los que se informan con objeto de rendir declaración de situación patrimonial como requisito potestativo para obtener el registro como candidato(a) a (Jefe Delegacional/Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa o de representación proporcional), postulado(a) por (el partido político o la coalición), para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, de conformidad con los artículos 35 fracción II y 36 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 16, 20 fracción I, 23 fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 299, fracción I, inciso j) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal. Lo anterior, lo hago con pleno conocimiento de las penas en que incurrirán quienes declaran con falsedad ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, de conformidad con lo previsto por el artículo 311 del Código Penal para el Distrito Federal.

NOTA: LEA CUIDADOSAMENTE EL FORMATO ANTES DE LLENARLO.

EL SIGUIENTE FORMATO DEBERÁ SER LLENADO CON MÁQUINA DE ESCRIBIR O CON BOLÍGRAFO DE TINTA AZUL O NEGRA, UTILIZANDO LETRA DE MOLDE Y MAYÚSCULAS. EN NINGÚN CASO ABREVIAR DATOS. MARQUE CON UNA "X" EL GÉNERO AL QUE PERTENECE. NO ABREVIAR APELLIDOS. ANOTE SU NOMBRE COMO APARECE EN EL ACTA DE NACIMIENTO.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CANDIDATO(A)

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)	
GÉNERO	LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL	
H M		DD MM AAAA			
DOMICILIO PARTICULAR: (CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR)					
COLONIA:				CÓDIGO POSTAL	
DELEGACIÓN		CIUDAD ESTADO		TELÉFONO PARTICULAR	
CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACION		REG. FED. DE CONTRIBUYENTES		HOMOCLAVE	
CLAVE DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR					

2. DATOS LABORALES DEL(LA) CANDIDATO(A)

EN EL SIGUIENTE APARTADO, EL(LA) CANDIDATO(A) DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA A LA FECHA DE SU REGISTRO PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015.

EL(LA) CANDIDATO(A) DEBERÁ MARCAR CON UNA "X" LA RESPUESTA A LA PREGUNTA FORMULADA.

1.- ¿A LA FECHA DE SU REGISTRO DESEMPEÑA USTED ALGÚN CARGO PÚBLICO? SI NO

EN CASO DE SER AFIRMATIVA SU RESPUESTA INDICAR EL CARGO QUE DESEMPEÑA

2.- CARGO QUE DESEMPEÑA: _____

3.- FECHA DE INICIO DEL CARGO: / / DÍA MES AÑO
4.- FECHA DE CONCLUSIÓN DEL CARGO: / / DÍA MES AÑO

5.- EL(LA) CANDIDATO(A) DEBERÁ MARCAR CON UNA "X" EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DONDE LABORA: FEDERAL ESTATAL MUNICIPAL

6.- _____
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN Y/O DEPENDENCIA EN LA QUE LABORA

7.- _____
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN

8.- INDIQUE LA ACTIVIDAD QUE REALIZA _____

9.- DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN Y/O DEPENDENCIA EN LA QUE LABORA: (CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR) _____

10.- COLONIA: _____ 11.- CÓDIGO POSTAL _____

12.- DELEGACIÓN _____ 13.- CIUDAD _____ 14.- ESTADO _____ 15.- TELÉFONO OFICINA _____

16.- INDIQUE CON UNA "X" SI ESTÁ O NO CONTRATADO (A) BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS: SI NO

17.- EN CASO DE QUE NO DESEMPEÑE ALGÚN CARGO PÚBLICO INDIQUE LA ACTIVIDAD QUE REALIZA A LA FECHA DE SU REGISTRO _____

18.- FECHA DE INICIO: / / DÍA MES AÑO
19.- FECHA DE CONCLUSIÓN DEL CARGO: / / DÍA MES AÑO

20.- INDIQUE EL SECTOR EN EL QUE REALIZA SUS ACTIVIDADES: SERVICIOS INDUSTRIAL COMERCIAL OTRA

21.- DOMICILIO DEL LUGAR DE TRABAJO (CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR) _____

22.- COLONIA _____ 23.- CÓDIGO POSTAL _____

24.- DELEGACIÓN _____ 25.- CIUDAD _____ 26.- ESTADO _____ 27.- TELÉFONO OFICINA _____

FIRMA DEL(DE LA) CANDIDATO(A)

3. INGRESOS NETOS DEL(LA) CANDIDATO/A (DEL 1 DE OCTUBRE DE 2014 A LA FECHA DE SU REGISTRO COMO CANDIDATO/A PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015)

LAS CIFRAS MONETARIAS SE ANOTARÁN EN PESOS SIN CENTAVOS, LLENANDO CON CEROS LOS ESPACIOS SOBRANTES A LA IZQUIERDA. SI EL APARTADO FUERA INSUFICIENTE PODRÁ UTILIZAR FOTOCOPIA DEL RUBRO CORRESPONDIENTE ANEXÁNDOLA A LA DECLARACIÓN.

3.1 INGRESO NETO DEL(LA) CANDIDATO/A, CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS (DEL 1 DE OCTUBRE DE 2014 A LA FECHA DE SU REGISTRO)

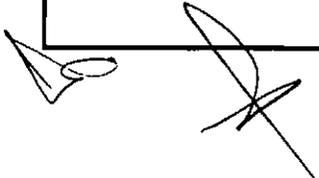
EL(LA) CANDIDATO/A DEBERÁ REPORTAR DURANTE EL MISMO PERIODO LOS INGRESOS QUE OBTUVIERON SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

I. REMUNERACION NETA DEL(LA) CANDIDATO/A (ANOTE LA SUMA DE SUELDOS, COMPENSACIONES BONOS Y OTRAS PRESTACIONES)	\$	_____
II. OTROS INGRESOS DEL(LA) CANDIDATO/A:		
II.1 POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL. (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO DE NEGOCIO)	\$	_____
ESPECIFIQUE: _____		
II.2 POR ACTIVIDAD FINANCIERA. (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN E INTERÉS O RENDIMIENTOS QUE LE DEJAN LAS CUENTAS BANCARIAS O DE VALOR QUE POSEE)	\$	_____
ESPECIFIQUE: _____		
II.3 POR SERVICIOS PROFESIONALES, PARTICIPACIÓN EN CONSEJOS O ASESORÍAS. (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE Y TIPO DE SERVICIO QUE PRESTA)	\$	_____
ESPECIFIQUE: _____		
II.4 OTROS. (ARRENDAMIENTOS, HONORARIOS, REGALIAS, SORTEOS, CONCURSOS, DONACIONES, ETC.)	\$	_____
ESPECIFIQUE: _____		
A. INGRESO NETO DEL(LA) CANDIDATO/A (SUMA DE I, II.1, II.2, II.3 Y II.4)	\$	_____
B. INGRESO NETO DEL CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS	\$	_____
ESPECIFIQUE: _____		
C. TOTAL DE INGRESOS NETOS DEL(LA) CANDIDATO/A, CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS. (SUMA DE A Y B)	\$	_____

3.2 OBSERVACIONES NO APLICABLE

EL(LA) CANDIDATO/A DEBERÁ UTILIZAR ESTE APARTADO PARA HACER LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, SOBRE LOS INGRESOS NETOS DE ÉL, DE SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

FIRMA DEL(LA) CANDIDATO/A



4. BIENES OBJETO DE LA DECLARACIÓN

NO APLICABLE

4.1 BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL(LA) CANDIDATO/A, CONYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS. (ADQUISICIONES, VENTAS, AMPLIACIONES Y/O REMODELACIONES DEL 1 DE OCTUBRE DE 2014 A LA FECHA DE SU REGISTRO COMO CANDIDATO/A PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015)

EL(LA) CANDIDATO/A DEBERÁ SEÑALAR LAS CARACTERÍSTICAS DE SUS PROPIEDADES, INCLUYENDO LAS DE SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS, NO SE INCLUIRÁN EN LAS CANTIDADES CENTAVOS Y DEBERÁN TESTARSE LAS CASILLAS NO OCUPADAS. SI EL APARTADO FUERA INSUFICIENTE SE PODRÁ UTILIZAR FOTOCOPIA DEL RUBRO CORRESPONDIENTE, ANEXÁNDOLA A LA DECLARACIÓN.

TIPO DE BIEN	TIPO DE OPERACIÓN	UBICACIÓN (CALLE, NÚM. EXTERIOR E INTERIOR, COLONIA, MUNICIPIO O DELEGACIÓN, ESTADO Y C.P.)	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA DE OPERACIÓN (DD,MM)	VALOR DE OPERACIÓN (APROXIMADO)	TITULAR
1.- CASA. 2.- DEPTO.	1.- ADQUISICIÓN. 2.- VENTA.		1.- CONTADO. 2.- CRÉDITO.			1.- DECLARANTE. 2.- CÓNÝUGE Y/O DEPENDIENTES.
3.- LOCAL. 4.- TERRENO. 5.- OTRO.	3.- AMPLIACIÓN. 4.- REMODELACIÓN. 5.- CESIÓN. 6.- OTRO.		3.- DONACIÓN O HERENCIA. 4.- OTRO.			3.- DECLARANTE Y CÓNÝUGE. 4.- OTRO.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>

4.2 OBSERVACIONES

NO APLICABLE

EL(LA) CANDIDATO/A DEBERÁ UTILIZAR ESTE APARTADO PARA HACER LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES SOBRE SUS BIENES INMUEBLES, LAS DE SU CÓNÝUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

FIRMA DEL(LA) CANDIDATO/A

4.3 BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL(LA) CANDIDATO/A, CONYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.
 (ADQUISICIONES O VENTAS REALIZADAS DEL 1 DE OCTUBRE DE 2014 A LA FECHA DE SU REGISTRO COMO CANDIDATO/A PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015)

NO APLICABLE

EL(LA) CANDIDATO/A DEBERÁ SEÑALAR LAS CARACTERÍSTICAS DE SUS BIENES MUEBLES, INCLUYENDO LOS DE SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS, NO SE INCLUIRÁN EN LAS CANTIDADES CENTAVOS Y DEBERÁN TESTARSE LAS CASILLAS NO OCUPADAS. SI EL APARTADO FUERA INSUFICIENTE SE PODRÁ UTILIZAR FOTOCOPIA DEL RUBRO CORRESPONDIENTE, ANEXÁNDOLA A LA DECLARACIÓN.

TIPO DE BIEN	TIPO DE OPERACIÓN	ESPECIFIQUE	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA DE OPERACIÓN (DD, MM)	VALOR DE OPERACIÓN (APROXIMADO)	TITULAR
1.- JOYAS. 2.- OBRAS DE ARTE. 3.- MENAJE DE CASA. 4.- OTRO.	1.- ADQUISICIÓN. 2.- VENTA. 3.- CESIÓN. 4.- OTRO.		1.- CONTADO. 2.- CRÉDITO. 3.- DONACIÓN O HERENCIA. 4.- OTRO.			1.- DECLARANTE. 2.- CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES. 3.- DECLARANTE Y CÓNYUGE. 4.- OTRO.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>

4.4 OBSERVACIONES

NO APLICABLE

EL CANDIDATO(A) DEBERÁ UTILIZAR ESTE APARTADO PARA HACER LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES SOBRE SUS BIENES MUEBLES COMO LOS DE SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

FIRMA DEL(LA) CANDIDATO/A

5. VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL(LA) CANDIDATO/A, CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.
 (ADQUISICIONES, VENTAS, CESIONES O DONACIONES REALIZADAS DEL 1 DE OCTUBRE DE 2014 A LA FECHA DE SU REGISTRO
 COMO CANDIDATO/A PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015)

NO APLICABLE

EL(LA) CANDIDATO/A DEBERÁ MANIFESTAR LOS VEHÍCULOS DE SU PROPIEDAD, INCLUYENDO LOS DE SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS. NO SE INCLUIRÁN EN LAS CANTIDADES CENTAVOS Y DEBERÁN TESTARSE LAS CASILLAS NO OCUPADAS. SI EL APARTADO FUERA INSUFICIENTE SE PODRÁ UTILIZAR FOTOCOPIA DEL RUBRO CORRESPONDIENTE, ANEXÁNDOLA A LA DECLARACIÓN.

TIPO DE OPERACIÓN	MARCA, LÍNEA Y MODELO	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA DE OPERACIÓN (DD, MM)	VALOR DE OPERACIÓN (APROXIMADO)	TITULAR
1.- ADQUISICIÓN		1.- CONTADO.			1.- DECLARANTE.
2.- VENTA.		2.- CRÉDITO.*			2.- CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES.
3.- CESIÓN.		3.- DONACIÓN O HERENCIA.**			3.- DECLARANTE Y CÓNYUGE.
4.- OTRO.		4.- OTRO.			4.- OTRO.
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>

5.1 OBSERVACIONES

NO APLICABLE

EL(LA) CANDIDATO/A DEBERÁ UTILIZAR ESTE APARTADO PARA HACER LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES DE SUS VEHÍCULOS LOS DE SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

FIRMA DEL(LA) CANDIDATO/A



8. DATOS DEL CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

NO APLICABLE

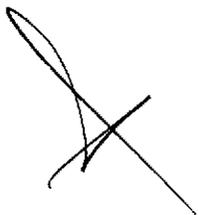
EL(LA) CANDIDATO/A DEBERÁ MANIFESTAR LOS DATOS DE AQUELLAS PERSONAS, FAMILIARES O NO, CUYA MANUTENCIÓN DEPENDE PRINCIPALMENTE DE SUS INGRESOS A LA FECHA DE SU REGISTRO.

NOMBRE	EDAD	SEXO	PARENTESCO	DOMICILIO

8.1 OBSERVACIONES

EL(LA) CANDIDATO/A DEBERÁ UTILIZAR ESTE APARTADO PARA HACER LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, SOBRE SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

FIRMA DEL(LA) CANDIDATO/A



9.- LEY DE TRANSPARENCIA

NOTA: EL CANDIDATO MARCARÁ CON UNA "X" LA OPCIÓN DESEADA

Por disposición de los Artículos 36 y 38 fracción I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 2, párrafo cuarto y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 9 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información contenida en la Declaración de Situación Patrimonial en cualquiera de sus modalidades, cuenta con la garantía de confidencialidad por tratarse de datos personales que se relacionan con la vida privada de las y los servidores públicos, por lo tanto, no puede hacerse pública dicha información, salvo que se otorgue su consentimiento expreso.

¿Otorga su consentimiento para hacer público su patrimonio?

SI

NO

10.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Por disposición del Acuerdo 189/SO/01-04/2009 de fecha 1o. de abril de 2009, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, "Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales relativos a los Expedientes de Registro de Candidatos a puestos de elección popular, el cual tiene su fundamento en los artículos 9, primer párrafo y 35, fracción II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, fracción I párrafo segundo y 23, fracción III, 121, 122, 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, fracción IV, 244 Bis, 297, 298 y 299 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, cuya finalidad es registrar la candidatura de ciudadanos que contengan para alguno de los cargos de elección popular, como sería el de Jefe de Gobierno, Jefe Delegacional y Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por los principios de mayoría relativa y representación proporcional y podrán ser transmitidos a Órganos Jurisdiccionales, Comisión de Derechos Humanos, al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, Contaduría Mayor de Hacienda y en su caso a la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Distrito Federal, cuya finalidad de la transmisión es para la sustanciación de procedimientos tramitados ante ellos y la realización de auditorías, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es Mtro. Gerardo Carlos Jiménez Espinosa, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Huizaches No. 25 Col. Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, C.P. 14386, México D.F., teléfono 54 83 38 00 ext. 4725.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx* Excepciones al deber de Información

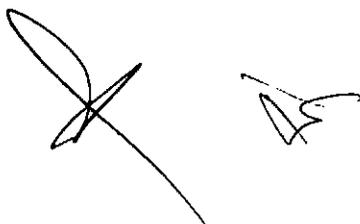
¿Otorga su consentimiento para hacer público su patrimonio?

SI

NO

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A _____ DE _____ DE 2015.

FIRMA DEL CANDIDATO (A)



**MANIFESTACIÓN DE QUE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL SE ENCUENTRA EN
EL SOBRE CERRADO (PP-RP-4A)**

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2015

**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

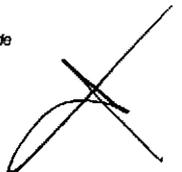
C. _____ (nombre del candidato/a) _____, con pleno conocimiento de las penas impuestas a quienes incurran en falsedad de declaración ante autoridad competente, en términos de lo previsto por el artículo 311 del Código Penal para el Distrito Federal³, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto que mi Declaración Patrimonial se encuentra incorporada dentro del sobre cerrado anexo al presente. Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento potestativo a lo establecido en el artículo 299, fracción I, inciso j) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del candidato/a)

³ **ARTÍCULO 311 del CPDF.** "Quien al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta, será sancionado con pena de dos a seis años de prisión y de cien a trescientos días multa.

Si la falsedad en declaración se refiere a las circunstancias o accidentes de los hechos que motivan la intervención de la autoridad, la pena será de uno a tres años de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta días multa".



MANIFESTACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL-LISTA PARCIAL "A" (PP-RP-5)

Ciudad de México, a ___de _____ de 2015

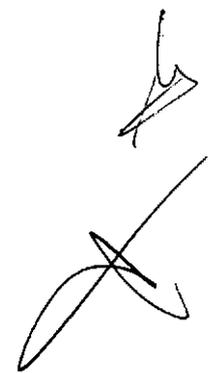
**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

C. _____ (Dirigente(s) acreditado/a(s) de cada partido político o de la coalición) _____, en términos de lo dispuesto por los artículos 37, párrafo quinto, sexto y séptimo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 291, fracción I, 292, fracción I, 296, segundo párrafo y 299, fracción II, inciso d) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, hago (hacemos) del conocimiento a la autoridad electoral local la integración de la lista parcial "A" del (partido(s) político(s) o coalición postulantes) _____, compuesta por trece fórmulas de candidatos(as) a Diputados(as) a elegirse por el principio de representación proporcional en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, lo anterior para todos los efectos legales conducentes.

LISTA PARCIAL "A"				
No. de Fórmula	Género	Nombre completo del Propietario(a) (Apellido paterno, materno y nombre[s])	Género	Nombre completo del Suplente (Apellido paterno, materno y nombre[s])
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				

ATENTAMENTE

(Nombre[s] y firma[s] del o los dirigentes acreditados(as) de cada partido político en el Distrito Federal de conformidad con sus disposiciones estatutarias o el representante acreditado(a) en términos del convenio de coalición)



EMBLEMA
DEL PARTIDO
POLÍTICO O
COALICIÓN

ESCRITO DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS(AS) (PP-SS/RP)

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2015

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL P R E S E N T E

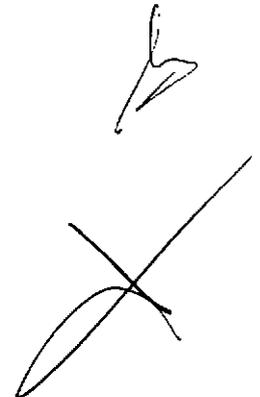
C. _____ (Dirigente(s) acreditado/a(s) de cada partido político) _____, por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 301, fracción _____ (I, II o III, se deberá de señalar la fracción por la cual se fundamenta dicha sustitución) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, solicito(amos) se realice la sustitución del (o los) siguiente(s) candidato/a(s):

Lugar en la lista parcial "A"	CARÁCTER (DIPUTADO(A) PROPIETARIO/SUPLENTE)	NOMBRE DEL CANDIDATO(A)	NOMBRE DEL CANDIDATO(A) SUSTITUTO(A)

Lo anterior, en virtud de _____ (motivo de sustitución) _____, para todos los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

(Nombre[s] y firma[s] del o los dirigentes acreditados(as) de cada partido político
en el Distrito Federal de conformidad con sus disposiciones estatutarias o
el representante acreditado(a) en términos del convenio de coalición)





**MANUAL Y FORMATOS PARA EL REGISTRO DE
CANDIDATOS(AS) INDEPENDIENTES A JEFES(AS)
DELEGACIONALES EN EL DISTRITO FEDERAL**

Instituto Electoral del Distrito Federal

Proceso Electoral Ordinario 2014-2015

INTRODUCCIÓN.....	3
MARCO JURÍDICO.....	4
TEMA 1. REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS(AS)	
1. Establecidos en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.....	6
2. Establecidos en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal	
a) Requisitos del artículo 294.....	7
b) Requisitos de los artículos 299, fracción I y 299 Bis.....	7
1. Solicitud de registro.....	7
2. Documentos que deben acompañar la solicitud de registro.....	8
3. Restricciones en el registro de candidatos(as).....	10
TEMA 2. PLAZOS Y ÓRGANOS COMPETENTES PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS(AS)	12
TEMA 3. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	
1. Recepción de la solicitud de registro y demás documentación.....	14
2. Integración y análisis de los expedientes.....	15
3. Detección de incumplimientos.....	19
4. Requerimientos.....	20
5. Aprobación del registro de candidaturas.....	21
TEMA 4. IMPROCEDENCIA DE LA SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS(AS) INDEPENDIENTES	23
FORMATOS	24
1. Solicitud de registro (CI-SR/JD)	
2. Declaración de aceptación de la candidatura (CI-JD-1)	
3. Manifestación bajo protesta de decir verdad que el candidato(a) reúne los requisitos de elegibilidad (CI-JD-2)	
4. Declaración patrimonial (CI-JD-3)	
5. Manifestación de que la declaración patrimonial se encuentra en el sobre cerrado (CI-JD-3A)	
6. Formato de verificación de requisitos (CI-FV/JD)	

El Instituto Electoral del Distrito Federal es la autoridad responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales de conformidad con lo previsto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código). Entre sus fines y acciones se encuentra la de garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al Jefe de Gobierno y a las y los Jefes Delegacionales.

En el presente Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, las y los ciudadanos que obtuvieron el dictamen favorable sobre el cumplimiento del porcentaje de firmas de apoyo ciudadano y su distribución en el ámbito correspondiente, podrán presentar su solicitud de registro como candidatos(as) independientes a los cargos de Jefes(as) Delegacionales y Diputados(as) a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, dentro del plazo comprendido del 10 al 20 de marzo de dos mil quince.

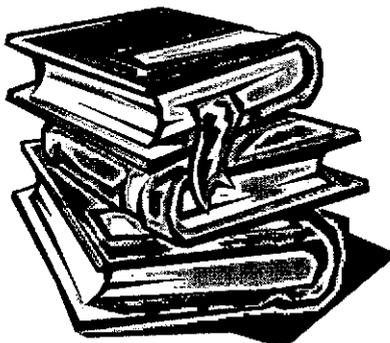
Una vez presentada la solicitud de registro, la Coordinación Distrital y, en su caso, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas en apoyo al Consejo General de este Instituto, llevará a cabo la revisión de las solicitudes de registro de candidatos(as) independientes y sus respectivos anexos, así como la integración de los expedientes respectivos. Ello con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad previstos en la normativa electoral.

En relación con lo anterior, y a efecto de agilizar y simplificar la recepción, tramitación y verificación de las solicitudes de registro, así como de la documentación anexa a la misma que presenten las y los ciudadanos en el plazo legal establecido para ello, resulta conveniente la expedición del presente manual que servirá como guía temática para que los candidatos(as) independientes conozcan el proceso de tramitación de la solicitud de registro y los formatos que serán utilizados en el proceso de registro de candidatos(as) 2015.

En apego a lo previsto en el artículo 297, segundo párrafo del Código, el Instituto Electoral del Distrito Federal emite el presente *Manual y formatos para el registro de candidatos(as) independientes a Jefes(as) Delegacionales en el Distrito Federal*, así como los formatos que serán utilizados por las y los candidatos(as) independientes a fin de acreditar los requisitos exigidos por la normativa electoral.

En el proceso de registro de candidatos(as) independientes son aplicables las disposiciones normativas contenidas en los siguientes ordenamientos jurídicos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:
Artículos 1; 32, párrafo segundo; 34 y 35, fracción II.
- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal:
Artículos 4; 5; 6; 53, fracciones IV a X y 105, párrafos primero y segundo.
- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal:
Artículos 294; 295, párrafo primero; 297, párrafos primero y segundo; 298, fracción III; 299, fracción I, incisos a) al g), i) y j); 299 Bis; 300, párrafos primero, segundo, sexto, séptimo y octavo, y 301, último párrafo.



TEMA 1

**REQUISITOS PARA EL
REGISTRO DE
CANDIDATOS(AS)**

REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS(AS)

A continuación se indican los requisitos que los ciudadanos(as) deberán cumplir para ser registrados(as) como candidatos(as) independientes al cargo de Jefe(a) Delegacional. Asimismo, se señalan los documentos idóneos para acreditar dichos requisitos.

1. Los establecidos en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal

Requisitos (artículo 105)	Documento con el que se acredita
a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento y no tener otra nacionalidad, en pleno goce de sus derechos.	✓ Acta de nacimiento
b) Tener por lo menos veinticinco años el día de la elección.	
c) Ser originario del Distrito Federal con dos años de residencia efectiva inmediatamente anteriores al día de la elección, o vecino de él con residencia efectiva no menor de tres años inmediatamente anteriores al día de la elección.	✓ Constancia de residencia expedida por la autoridad local competente o notario público
<p>d) Cumplir los requisitos establecidos en las fracciones IV a X del artículo 53 del Estatuto, mismos que a continuación se indican:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No haber desempeñado el cargo de Jefe de Gobierno del Distrito Federal con cualquier carácter o denominación. • No estar en servicio activo en el Ejército Federal ni tener mando de policía, cuando menos noventa días antes de la elección. • No ser Secretario ni Subsecretario de Estado, Jefe de Departamento Administrativo, Procurador General de la República, Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ni miembro del Consejo de la Judicatura Federal, a menos que se haya separado definitivamente de sus funciones noventa días antes de la elección, en el caso de los primeros y dos años en el caso de los Ministros. • No ser Magistrado de Circuito o Juez de Distrito en el Distrito Federal, a menos que se haya separado definitivamente de sus funciones noventa días antes de la elección. • No ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, ni miembro del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, a menos que se haya separado definitivamente de sus funciones noventa días antes de la elección. • No ser Secretario del Órgano Ejecutivo, Oficial Mayor, Contralor General, titular de órgano político administrativo, dependencia, unidad administrativa, órgano desconcentrado o entidad paraestatal de la Administración Pública del Distrito Federal, ni Procurador General de Justicia del Distrito Federal, a menos que se haya separado definitivamente de sus funciones noventa días antes de la elección. • No ser Ministro de algún culto religioso, a no ser que hubiere dejado de serlo en la forma que establezca la ley. 	<p>✓ Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad de que la o el ciudadano reúne los requisitos de elegibilidad establecidos por la ley (CI-JD-2)</p>

2. Los establecidos en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal

a) Requisitos del artículo 294 del Código

Requisitos (artículo 294)	Documento con el que se acredita
a) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar, con domicilio correspondiente al Distrito Federal.	✓ Credencial para votar
b) No desempeñarse como Magistrado Electoral, Consejero Electoral u ocupar un cargo de dirección o en el Servicio Profesional de carrera en los órganos electorales, en el ámbito federal, estatal o del Distrito Federal, salvo que se separe de su cargo cinco años antes de la fecha del inicio del proceso electoral de que se trate.	✓ Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad de que la o el ciudadano reúne los requisitos de elegibilidad establecidos por la ley (CI-JD-2)
c) No ocupar un cargo de dirección en los gobiernos federal, estatal, municipal o del Distrito Federal u Órganos Político-Administrativos, ni ejercer bajo circunstancia alguna las mismas funciones, salvo que se separe del cargo noventa días antes del día de la elección.	<p>Nota.- En relación con el requisito de no estar inhabilitado para el desempeño del servicio público, es importante señalar que no es necesario que la o el ciudadano presente documento alguno, ya que esta autoridad electoral verificará el cumplimiento de este requisito a través de la consulta directa que se realice en el sistema de consultas implementado por la Secretaría de la Función Pública. Para ello, el ciudadano(a) deberá asentar en la solicitud de registro la clave de su RFC.</p>
d) No estar inhabilitado para el desempeño del servicio público.	

b) Requisitos de los artículos 299, fracción I y 299 Bis del Código

Para el registro de candidaturas independientes al cargo de Jefe(a) Delegacional, la o el ciudadano interesado(a) deberá presentar los documentos siguientes:

1. Solicitud de registro

La solicitud de registro de candidatura independiente deberá señalar los siguientes datos del ciudadano(a):

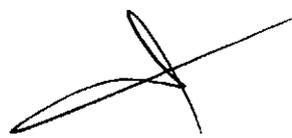
Requisitos (artículo 299, fracción I relacionado con el 299 Bis fracción I)	Documento con el que se acredita
a) Nombre y apellidos completos. b) Lugar y fecha de nacimiento. c) Domicilio y tiempo de residencia en el Distrito Federal. d) Ocupación. e) Clave de la credencial para votar. f) Cargo para el que se le postula. g) Color o combinación de colores y emblema. h) La firma del ciudadano solicitante de registro.	✓ Solicitud de registro debidamente requisitada (CI-SR/JD) En lo que respecta al inciso g), los colores y el emblema serán los que previamente la o el aspirante registró.

2. Documentos que deben acompañar la solicitud de registro

Además de lo precisado en el numeral anterior, la o el ciudadano deberá acompañar a la solicitud de registro los siguientes documentos:

Requisitos (artículo 299, fracción I, inciso j) y 299 Bis, fracciones II a la V)	Documento con el que se acredita
a) Dictamen que emita el órgano fiscalizador de no rebase de gastos durante el periodo para la obtención de firmas ciudadanas.	✓ Copia simple del dictamen
b) Dictamen que emita la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas relativo a que dicho candidato cuenta con el mínimo de firmas requerido para su registro.	✓ Copia simple del dictamen
c) Dos fotografías del interesado.	✓ Se incluirán dos fotografías recientes, tamaño infantil (2.5 x 3.0 cm), de frente del ciudadano(a) respectivo(a), preferentemente a color
d) Declaración de aceptación de la candidatura del ciudadano.	✓ Escrito mediante el cual el ciudadano(a) manifiesta su voluntad de aceptar la candidatura, con firma autógrafa (CI-JD-1)
e) Copia del acta de nacimiento.	✓ Copia simple del acta de nacimiento en la que conste que fue cotejada con su original por parte del Secretario(a) del Consejo respectivo (se deberá presentar original y copia legible)
f) Copia de la credencial para votar.	✓ Copia fotostática por ambos lados de la credencial para votar, en la

Requisitos (artículo 299, fracción I, inciso j) y 299 Bis, fracciones II a la V)	Documento con el que se acredita
	que conste que fue cotejada con su original por parte del Secretario(a) del Consejo respectivo (se deberá presentar original y copia legible)
g) Constancia de residencia.	✓ Original de la constancia de residencia expedida por la autoridad local competente o notario público, en la que de manera expresa se asiente el tiempo que tiene el ciudadano(a) de vivir en el Distrito Federal, y que sea acorde a lo exigido por la normatividad electoral. Por ejemplo: 3 años, cinco meses
h) Constancia de registro de la plataforma electoral.	✓ Copia simple del acuse de recibo
i) Proyecto de gastos de campaña, conforme al tope que haya sido aprobado por el Instituto Electoral, el cual incluirá la propuesta sobre el origen del financiamiento privado del que pretendan disponer.	✓ Escrito que contenga la proyección de gastos de campaña y la propuesta del origen del financiamiento privado (formato libre).
j) Declaración patrimonial (Su entrega será potestativa).	✓ Original del escrito de Declaración Patrimonial, bajo protesta de decir verdad del candidato(a) (CI-JD-3) ✓ Se deberá anexar escrito en el que se refiera que la declaración se encuentra incorporada en sobre cerrado (CI-JD-3A) ✓ Su entrega será potestativa del candidato(a)

3. RESTRICCIONES EN EL REGISTRO DE CANDIDATOS(AS)

De conformidad con lo establecido en los artículos 244 Bis, párrafo segundo y tercero y 295, párrafo primero del Código, los ciudadanos(as) deberán observar durante el periodo de registro de candidatos(as), las siguientes disposiciones:

- Para obtener el registro como candidato(a) independiente, además de cumplir con los términos, plazos y condiciones de registro que se establecen para los candidatos(as), la o el solicitante deberá satisfacer el requisito consistente en no haber sido integrante de alguno de los órganos de dirección nacional o local en el Distrito Federal de algún partido político, cuando menos tres años anteriores a la solicitud de registro.
- Ninguna persona podrá contender de manera simultánea en un mismo proceso electoral como candidato(a) independiente y candidato(a) de partido político. Tampoco podrá buscarse simultáneamente una candidatura en el proceso de selección de candidatos de un partido político y buscar el apoyo ciudadano como aspirante a solicitar registro para una candidatura independiente.
- A ninguna persona podrá registrarse como candidato(a) a distintos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral u otros procesos simultáneos, sean federales, estatales o del Distrito Federal.



TEMA 2

**PLAZOS Y ÓRGANOS
COMPETENTES PARA
EL REGISTRO DE
CANDIDATOS(AS)**



El plazo para recibir las solicitudes de registro de los ciudadanos(as) postulados al cargo de Jefe(a) Delegacional será del 10 al 20 de marzo del año 2015.

La solicitud de registro a Jefe(a) Delegacional deberá ser presentada por las y los interesados ante el Consejo Distrital Cabecera de Delegación correspondiente y, supletoriamente, lo podrán hacer ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Cualquier solicitud presentada fuera de los plazos para el registro de candidaturas será desechada de plano y en su caso, no se registrará la candidatura o candidaturas que no satisfagan los requisitos.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto por los artículos 35, fracciones XV y XXIV, 105, fracción III, 298, fracción III y 300, párrafo séptimo del Código.



TEMA 3

**PROCEDIMIENTO DE
VERIFICACIÓN DE
REQUISITOS**

1. RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN

Una vez recibida la solicitud de registro presentada por los ciudadanos(as) interesados(as) en el plazo establecido para ello, la o el verificador deberá registrar en el formato de verificación (CI-FV/JD) lo siguiente:

- a) Fecha y hora de la recepción de la solicitud;
- b) Nombre del candidato(a) según el acta de nacimiento;
- c) Género;
- d) Delegación Política;
- e) Si cumple o no con los datos que debe contener la solicitud de registro;
- f) Si se anexaron o no los documentos que deben acompañar a la solicitud de registro;
- g) En caso de que en la solicitud de registro faltase alguno de los datos y/o documentos que deben acompañar a la misma, se asentarán las observaciones en el apartado correspondiente; y
- h) Finalmente se plasmarán los datos de identificación del verificador(a).



2. INTEGRACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS EXPEDIENTES



Recibida la solicitud de registro de candidaturas por el Presidente(a) o el Secretario(a) del Consejo que corresponda, se verificará dentro de los tres días siguientes que se cumpla con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la normativa electoral.

Para ello, primeramente el verificador(a) deberá integrar en las carpetas de mérito los expedientes presentados por los ciudadanos(as) conforme al orden establecido para ello.

Acto seguido se deberá revisar que cada una de las solicitudes de registro de las candidaturas (CI-SR/JD) se encuentre debidamente requisitada, y que contenga los siguientes datos:

- a) Apellido paterno, apellido materno y nombre(s) completo(s) del candidato(a), que coincida con el acta de nacimiento y la credencial para votar, así como en el resto de los documentos;
- b) Lugar y fecha de nacimiento, según el acta de nacimiento;
- c) Domicilio;
- d) Tiempo de residencia en el Distrito Federal, según constancia de residencia;

- e) Ocupación;
- f) Clave de la credencial para votar, que coincida con la copia de la misma;
- g) Cargo para el que se postula;
- h) Color o combinación de colores y emblema de registrado por el ciudadano(a);
- i) Delegación Política;
- j) Género del candidato;
- k) Nombre y firma autógrafa del ciudadano(a).

Posteriormente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 294; 299, fracción I, inciso j) y 299 Bis, fracciones II a la V del Código, se deberá verificar que cada una de las solicitudes de registro de candidaturas independientes a Jefe(a) Delegacional (**CI-SR/JD**), sean acompañadas de la documentación que se detalla a continuación:

- a) Copia simple del dictamen que emita el órgano fiscalizador de no rebase de gastos durante el periodo para la obtención de firmas ciudadanas;
- b) Copia simple del dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, aprobado por el Consejo General, en el que se precise que dicho candidato(a) cuenta con el mínimo de firmas requerido para su registro así como su distribución en el ámbito correspondiente;
- c) Dos fotografías recientes del interesado(a), tamaño infantil (2.5 x 3.0 cm), de frente, las cuales pueden ser a color o blanco y negro;

- d) Original de la declaración de aceptación de la candidatura por parte del ciudadano(a), con firma autógrafa **(CI-JD-1)**;
- e) Copia simple del acta de nacimiento del candidato(a), en la que conste que fue cotejada con su original por parte del Secretario del Consejo respectivo, además en la que se acredite que el candidato(a) es ciudadano(a) mexicano(a) por nacimiento y que cuenta por lo menos con veinticinco años cumplidos al día de la elección;
- f) Copia simple de la credencial para votar por ambos lados, en la que conste que fue cotejada con su original por parte del Secretario(a) del Consejo respectivo, y cuyo domicilio deberá corresponder al Distrito Federal;
- g) Original de la constancia de residencia del candidato(a), la cual debe ser acreditada con documental pública expedida por la autoridad local competente o por notario público, en la que en términos del artículo 105, fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se acredite la residencia efectiva en el Distrito Federal de dos años inmediatamente anteriores al día de la elección si el candidato(a) es originario(a) del Distrito Federal o no menor de tres años inmediatamente anteriores al día de la elección, en caso de ser vecino(a) del mismo (no originario/a del D. F.);
- h) Original de la manifestación por escrito del candidato(a) en la cual bajo protesta de decir verdad, afirma cumplir los requisitos previstos en los artículos 32, párrafo segundo y 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53, fracciones IV a X, y 105, párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 244 Bis, párrafos segundo y tercero; 294; 295, párrafo primero; 297; 298, fracción III; 299, fracción I, incisos a) al g), i) y j); 299 Bis, y 300, párrafos primero, segundo, sexto, séptimo y octavo del Código **(CI-JD-2)**;

- i) Copia simple de la constancia de registro de la plataforma electoral. En términos de los acuerdos emitidos por el Consejo General de este Instituto por los que se otorga registro a las plataformas electorales de los aspirantes a candidatos(as) independientes se tendrán por presentadas dichas constancias;
- j) Proyecto de gastos de campaña, conforme al tope que haya sido aprobado por el Instituto Electoral. Dicho proyecto también incluirá la propuesta sobre el origen del financiamiento privado del que pretendan disponer; y
- k) En su caso, original del escrito de la Declaración Patrimonial, bajo protesta de decir verdad del candidato(a) (CI-JD-3), la cual será entregada de manera potestativa mediante escrito en sobre cerrado, en el que el candidato(a) manifieste que su declaración se encuentra dentro del mismo (CI-JD-3A).

Atención: Los datos contenidos en la solicitud de registro de candidatura independiente, deben coincidir con todos y cada uno de los documentos correspondientes.

Aunado a lo anterior, el verificador(a) deberá llenar en el Sistema de Registro de Candidatos (SIREC), los campos en blanco con los datos del candidato(a) independiente que se encuentra revisando. En el apartado de observaciones describirá de manera concisa aquellas que considere necesarias a fin de que sean incluidas en el resumen global de inconsistencias detectadas en la revisión de expedientes.

Asimismo, el personal del Instituto Electoral realizará la búsqueda en el Sistema de Consultas implementado por la Secretaría de la Función Pública, para verificar si el candidato(a) no está inhabilitado(a) para el desempeño del servicio público. Además, verificará si el candidato(a) está inscrito(a) en el Registro Federal de Electores.

Si de la verificación realizada a la solicitud de registro y a la documentación anexa a la misma, se advierten posibles omisiones o inconsistencias, la o el verificador las comunicará a su coordinador(a) de mesa. Las omisiones o inconsistencias podrán radicar en lo siguiente:

- a) La omisión del cumplimiento de uno o varios requisitos;
- b) Que el candidato(a) haya sido integrante de alguno de los órganos de dirección nacional o local en el Distrito Federal de algún partido político, cuando menos tres años anteriores a la solicitud de registro (artículo 244 Bis, párrafo segundo del Código);
- c) Que el candidato contienda de manera simultánea en un mismo proceso electoral como candidato(a) independiente y candidato(a) de partido político (artículo 244 Bis, párrafo tercero del Código);
- d) Que el candidato(a) haya sido postulado a otro cargo de elección popular en el mismo proceso electoral u otros procesos simultáneos sean federales, estatales o del Distrito Federal (artículo 295, párrafo primero del Código); y
- e) Que el ciudadano(a) esté inhabilitado(a) para el desempeño del servicio público (artículo 294, fracción IV del Código).



En caso de que se presente alguno de los supuestos antes mencionados, el coordinador(a) del equipo correspondiente procederá a realizar el proyecto de requerimiento observando las siguientes disposiciones:

- 1) **En el supuesto de que en la verificación se advierta que se omitió el cumplimiento de uno o varios requisitos o que el ciudadano(a) esté inhabilitado(a) para el desempeño del servicio público, o que el candidato(a) haya sido integrante de alguno de los órganos de dirección nacional o local en el Distrito Federal de algún partido político, cuando menos tres años anteriores a la solicitud de registro, el Presidente(a) o el Secretario(a) del Consejo General o Distrital según sea el caso, notificará de inmediato al ciudadano(a) correspondiente, para que dentro de las 72 horas siguientes a la notificación subsane el o los requisitos omitidos.**

- 2) **En el caso en que el candidato(a) haya solicitado registro para dos o más distintos cargos en elecciones locales o federales, o pretendan el registro en más de un distrito electoral, el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral, una vez detectada esta situación, requerirá al involucrado(a) a efecto de que informe al Consejo General, en un término de 72 horas, qué registro prevalecerá; en caso de no hacerlo, se entenderá que opta por el último de los registros presentados, quedando sin efecto los demás.**

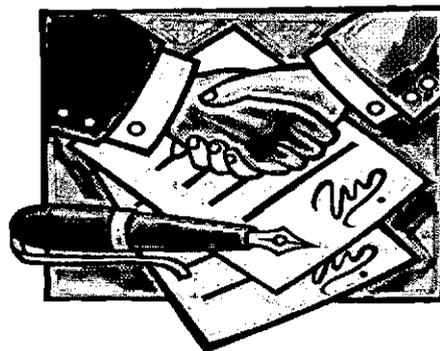
Una vez realizado el proyecto de requerimiento, éste será turnado al Presidente(a) o Secretario(a) del Consejo General o Distrital que corresponda, o en su caso, al Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas para su revisión y firma autógrafa del mismo. Acto seguido, el requerimiento será notificado en tiempo y forma al ciudadano(a) correspondiente por personal habilitado por el Secretario Ejecutivo.

Si derivado de la revisión efectuada al expediente de mérito se advierte que la solicitud de registro cumple con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la ley, o en su caso, si el ciudadano(a) desahogó satisfactoriamente el requerimiento que se le formuló, el verificador(a) procederá a elaborar el proyecto de acuerdo por el que se otorga registro a la candidatura solicitada.

Posteriormente, los Consejos General y Distritales Cabecera de Delegación celebrarán una sesión cuyo único objeto será aprobar los acuerdos correspondientes y registrar las candidaturas independientes que procedan.

Los Consejos Distritales Cabecera de Delegación comunicarán de inmediato al Consejo General el acuerdo relativo al registro de candidaturas independientes que hayan realizado durante la sesión a que se refiere el párrafo anterior, a efecto de que proceda el Secretario Ejecutivo a realizar la publicación de conclusión de registro de candidaturas, y de los nombres de los candidatos(as) y de aquellos(as) que no cumplieron con los requisitos. En la misma forma se publicarán y difundirán las cancelaciones de registro de candidatos(as) independientes.

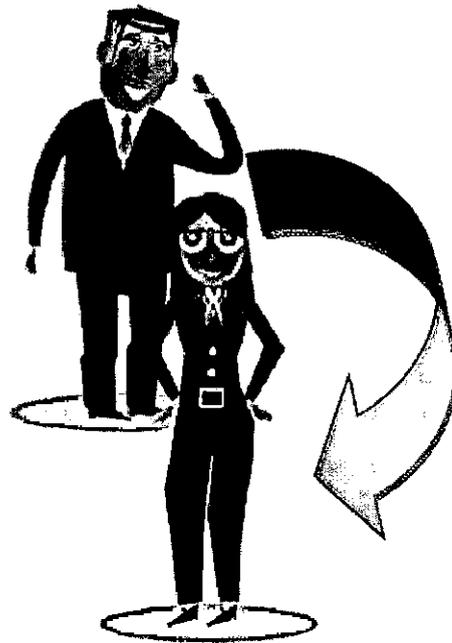
En caso de que la solicitud de registro no satisfaga los requisitos, o que el ciudadano(a) no desahogue el requerimiento de información conforme a lo solicitado, no se registrará la candidatura correspondiente.



TEMA 4

**IMPROCEDENCIA
DE LA
SUSTITUCIÓN DE
CANDIDATOS(AS)
INDEPENDIENTES**

**IMPROCEDENCIA DE
SUSTITUCIONES**



De acuerdo con el artículo 301, último párrafo del Código, los candidatos(as) independientes a Jefes(as) Delegacionales que obtengan su registro no podrán ser sustituidos en ninguna de las etapas del proceso electoral.

FORMATOS

1. SOLICITUD DE REGISTRO (CI-SR/JD)
2. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA CANDIDATURA (CI-JD-1)
3. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL CANDIDATO(A) REÚNE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD (CI-JD-2)
4. DECLARACIÓN PATRIMONIAL (CI-JD-3)
5. MANIFESTACIÓN DE QUE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL SE ENCUENTRA EN EL SOBRE CERRADO (CI-JD-3A)
6. FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS (CI-FV/JD)

EMBLEMA

SOLICITUD DE REGISTRO AL CARGO DE JEFE(A) DELEGACIONAL (CI-SR/JD)

DATOS DEL CANDIDATO(A) INDEPENDIENTE

a) Apellido paterno, apellido materno y nombre(s) *(según acta de nacimiento)*

b) Lugar y fecha de nacimiento *(según acta de nacimiento)*

c) Domicilio *(conforme a la constancia de residencia y credencial para votar)*

d) Tiempo de residencia en el Distrito Federal *(según constancia de residencia o documento equivalente)*

e) Ocupación

f) Clave de Registro Federal de Contribuyentes

g) Clave de la credencial para votar *(clave de elector, según credencial para votar)*

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

h) Cargo para el que se postula

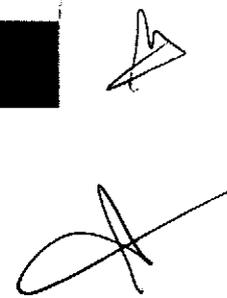
i) Color o combinación de colores y emblema

j) Delegación Política para la que se postula

k) Género del candidato(a)

Nombre y firma del ciudadano (a)

Nota: Los datos deben coincidir con todos y cada uno de los documentos correspondientes.



ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA (CI-JD-1)

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2015

**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

C. _____ (nombre del candidato/a) _____, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 299 Bis, párrafo primero, fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, declaro que acepto la candidatura independiente al cargo de Jefe(a) Delegacional en _____ (Nombre de la Delegación) _____, en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del candidato(a) independiente)



**MANIFESTACIÓN QUE EL CANDIDATO(A) REÚNE
LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD (CI-JD-2)**

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2015

**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

C. _____ (Nombre del candidato/a) _____, con pleno conocimiento de las penas impuestas a quienes incurran en falsedad de declaración ante autoridad competente, en términos de lo previsto por el artículo 311 del Código Penal para el Distrito Federal¹, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto que reúno los requisitos de elegibilidad para ser candidato(a) independiente a Jefe(a) Delegacional en _____ (Nombre de la Delegación) _____, previstos en los artículos 32, párrafo segundo, y 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53, fracciones IV a X y 105, párrafos segundo y tercero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 244 Bis, párrafos primero, inciso b), segundo y tercero; 294; 295, párrafo primero; 297, párrafo primero y segundo; 298, fracción III; 299, fracción I, incisos a) al g), i) y j); 299 Bis, y 300, párrafos primero, segundo, sexto, séptimo y octavo del Código.

Asimismo, manifiesto que es de mi conocimiento que los datos personales recabados por el Instituto Electoral del Distrito Federal serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales relativos a los expedientes de Registro de Candidatos a puestos de Elección Popular, el cual tiene su fundamento en los artículos 35, fracción XXIV, 76, fracción XI, 105, fracción III, 294, 299, 299 Bis, y 300 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, cuya finalidad es recabar los datos de los candidatos(as) a los diversos cargos de elección popular en el Distrito Federal, y podrán ser transmitidos a las autoridades federales, estatales o del Distrito Federal, así como al Servicio de Administración Tributaria perteneciente a la

¹ ARTÍCULO 311 del CPDF. "Quien al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta, será sancionado con pena de dos a seis años de prisión y de cien a trescientos días multa.

Si la falsedad en declaración se refiere a las circunstancias o accidentes de los hechos que motivan la intervención de la autoridad, la pena será de uno a tres años de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta días multa".

Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el marco del Programa de Blindaje Electoral de la Administración Pública Federal, además de otros supuestos previstos en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Asimismo, se me informó que mis datos no podrán ser difundidos sin mi consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del sistema de datos personales es el Titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, C. P. 14386, México Distrito Federal.

Finalmente, el(la) interesado(a) podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

Por disposición de los Artículos 36 y 38, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 2, párrafo cuarto y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; y de los diversos 7 y 9 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información contenida en los formatos para registrarse como candidato(a) cuenta con la garantía de confidencialidad por tratarse de datos personales que se relacionan con su vida privada, por lo tanto, no puede hacerse pública dicha información, salvo que se otorgue su consentimiento expreso.

¿Otorga su consentimiento para hacer públicos sus datos personales?

SI

NO

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del candidato/a independiente)



DECLARACIÓN PATRIMONIAL (CI-JD-3)

DECLARACIÓN PATRIMONIAL

EN SOBRE CERRADO



**DECLARACIÓN PATRIMONIAL PARA EL REGISTRO COMO CANDIDATO(A)
EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015**

**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

El (La) C. _____, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que los datos aquí contenidos son ciertos y verificables, los que se informan con objeto de rendir declaración de situación patrimonial como requisito potestativo para obtener el registro como candidato(a) a (Jefe Delegacional/Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa o de representación proporcional), postulado(a) por (el partido político o la coalición), para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, de conformidad con los artículos 35 fracción II y 36 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 16, 20 fracción I, 23 fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 299, fracción I, inciso j) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal. Lo anterior, lo hago con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, de conformidad con lo previsto por el artículo 311 del Código Penal para el Distrito Federal.

NOTA: LEA CUIDADOSAMENTE EL FORMATO ANTES DE LLENARLO.

EL SIGUIENTE FORMATO DEBERÁ SER LLENADO CON MÁQUINA DE ESCRIBIR O CON BOLÍGRAFO DE TINTA AZUL O NEGRA, UTILIZANDO LETRA DE MOLDE Y MAYÚSCULAS. EN NINGÚN CASO ABREVIAR DATOS. MARQUE CON UNA "X" EL GÉNERO AL QUE PERTENECE. NO ABREVE APELLIDOS. ANOTE SU NOMBRE COMO APARECE EN EL ACTA DE NACIMIENTO.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CANDIDATO(A)

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)	
GÉNERO	LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO		NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		DD	MM	AAAA	
DOMICILIO PARTICULAR: (CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR)					
COLONIA:				CÓDIGO POSTAL	
DELEGACIÓN		CIUDAD ESTADO		TELÉFONO PARTICULAR	
CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACION			REG. FED. DE CONTRIBUYENTES		HOMOCLAVE
CLAVE DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR					

2. DATOS LABORALES DEL(LA) CANDIDATO(A)

EN EL SIGUIENTE APARTADO, EL(LA) CANDIDATO(A) DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA A LA FECHA DE SU REGISTRO PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015.

EL(LA) CANDIDATO(A) DEBERÁ MARCAR CON UNA "X" LA RESPUESTA A LA PREGUNTA FORMULADA.

1.- ¿A LA FECHA DE SU REGISTRO DESEMPEÑA USTED ALGÚN CARGO PÚBLICO? SI NO

EN CASO DE SER AFIRMATIVA SU RESPUESTA INDICAR EL CARGO QUE DESEMPEÑA

2.- CARGO QUE DESEMPEÑA: _____

3.- FECHA DE INICIO DEL CARGO: / / 4.- FECHA DE CONCLUSIÓN DEL CARGO: / /

5.- EL(LA) CANDIDATO(A) DEBERÁ MARCAR CON UNA "X" EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DONDE LABORA: FEDERAL ESTATAL MUNICIPAL

6.- _____

7.- NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN Y/O DEPENDENCIA EN LA QUE LABORA _____

8.- INDIQUE LA ACTIVIDAD QUE REALIZA _____

9.- DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN Y/O DEPENDENCIA EN LA QUE LABORA: (CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR) _____

10.- COLONIA: _____ 11.- CÓDIGO POSTAL _____

12.- DELEGACIÓN _____ 13.- CIUDAD _____ 14.- ESTADO _____ 15.- TELÉFONO OFICINA _____

16.- INDIQUE CON UNA "X" SI ESTÁ O NO CONTRATADO (A) BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS: SI NO

17.- EN CASO DE QUE NO DESEMPEÑE ALGÚN CARGO PÚBLICO INDIQUE LA ACTIVIDAD QUE REALIZA A LA FECHA DE SU REGISTRO _____

18.- FECHA DE INICIO: / / 19.- FECHA DE CONCLUSIÓN DEL CARGO: / /

20.- INDIQUE EL SECTOR EN EL QUE REALIZA SUS ACTIVIDADES: SERVICIOS INDUSTRIAL COMERCIAL OTRA

21.- DOMICILIO DEL LUGAR DE TRABAJO (CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR) _____

22.- COLONIA _____ 23.- CÓDIGO POSTAL _____

24.- DELEGACIÓN _____ 25.- CIUDAD _____ 26.- ESTADO _____ 27.- TELÉFONO OFICINA _____

FIRMA DEL(DE LA) CANDIDATO(A)

4. BIENES OBJETO DE LA DECLARACIÓN.

NO APLICABLE

4.1 BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL(LA) CANDIDATO/A, CONYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS. (ADQUISICIONES, VENTAS, AMPLIACIONES Y/O REMODELACIONES DEL 1 DE OCTUBRE DE 2014 A LA FECHA DE SU REGISTRO COMO CANDIDATO/A PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015)

EL(LA) CANDIDATO/A DEBERÁ SEÑALAR LAS CARACTERÍSTICAS DE SUS PROPIEDADES, INCLUYENDO LAS DE SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS, NO SE INCLUIRÁN EN LAS CANTIDADES CENTAVOS Y DEBERÁN TESTARSE LAS CASILLAS NO OCUPADAS. SI EL APARTADO FUERA INSUFICIENTE SE PODRÁ UTILIZAR FOTOCOPIA DEL RUBRO CORRESPONDIENTE, ANEXÁNDOLA A LA DECLARACIÓN.

TIPO DE BIEN	TIPO DE OPERACIÓN	UBICACIÓN (CALLE, NÚM. EXTERIOR E INTERIOR, COLONIA, MUNICIPIO O DELEGACIÓN, ESTADO Y C.P.)	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA DE OPERACIÓN (DD,MM)	VALOR DE OPERACIÓN (APROXIMADO)	TITULAR
1.- CASA. 2.- DEPTO. 3.- LOCAL. 4.- TERRENO. 5.- OTRO.	1.- ADQUISICIÓN. 2.- VENTA. 3.- AMPLIACIÓN. 4.- REMODELACIÓN. 5.- CESIÓN. 6.- OTRO.		1.- CONTADO. 2.- CRÉDITO. 3.- DONACIÓN O HERENCIA. 4.- OTRO.			1.- DECLARANTE. 2.- CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES. 3.- DECLARANTE Y CÓNYUGE. 4.- OTRO.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>

4.2 OBSERVACIONES

NO APLICABLE

EL(LA) CANDIDATO/A DEBERÁ UTILIZAR ESTE APARTADO PARA HACER LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES SOBRE SUS BIENES INMUEBLES, LAS DE SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

FIRMA DEL(LA) CANDIDATO/A




4.3. BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL(LA) CANDIDATO/A, CONYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.
 (ADQUISICIONES O VENTAS REALIZADAS DEL 1 DE OCTUBRE DE 2014 A LA FECHA DE SU REGISTRO COMO CANDIDATO/A PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015)

NO APLICABLE

EL(LA) CANDIDATO/A DEBERÁ SEÑALAR LAS CARACTERÍSTICAS DE SUS BIENES MUEBLES, INCLUYENDO LOS DE SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS, NO SE INCLUIRÁN EN LAS CANTIDADES CENTAVOS Y DEBERÁN TESTARSE LAS CASILLAS NO OCUPADAS. SI EL APARTADO FUERA INSUFICIENTE SE PODRÁ UTILIZAR FOTOCOPIA DEL RUBRO CORRESPONDIENTE, ANEXÁNDOLA A LA DECLARACIÓN.

TIPO DE BIEN	TIPO DE OPERACIÓN	ESPECIFIQUE	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA DE OPERACIÓN (DD, MM)	VALOR DE OPERACIÓN (APROXIMADO)	TITULAR
1.- JOYAS. 2.- OBRAS DE ARTE. 3.- MENAJE DE CASA. 4.- OTRO.	1.- ADQUISICIÓN. 2.- VENTA. 3.- CESIÓN. 4.- OTRO.		1.- CONTADO. 2.- CRÉDITO. 3.- DONACIÓN O HERENCIA. 4.- OTRO.			1.- DECLARANTE. 2.- CÓNYPGE Y/O DEPENDIENTES. 3.- DECLARANTE Y CÓNYPGE. 4.- OTRO.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>

4.4 OBSERVACIONES

NO APLICABLE

EL CANDIDATO(A) DEBERÁ UTILIZAR ESTE APARTADO PARA HACER LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES SOBRE SUS BIENES MUEBLES COMO LOS DE SU CÓNYPGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

FIRMA DEL(LA) CANDIDATO/A

5. VEHICULOS PROPIEDAD DEL(LA) CANDIDATO/A, CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.
 (ADQUISICIONES, VENTAS, CESIONES O DONACIONES REALIZADAS DEL 1 DE OCTUBRE DE 2014 A LA FECHA DE SU REGISTRO
 COMO CANDIDATO/A PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015)

NO APLICABLE

EL(LA) CANDIDATO/A DEBERÁ MANIFESTAR LOS VEHÍCULOS DE SU PROPIEDAD, INCLUYENDO LOS DE SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS. NO SE INCLUIRÁN EN LAS CANTIDADES CENTAVOS Y DEBERÁN TESTARSE LAS CASILLAS NO OCUPADAS. SI EL APARTADO FUERA INSUFICIENTE SE PODRÁ UTILIZAR FOTOCOPIA DEL RUBRO CORRESPONDIENTE, ANEXÁNDOLA A LA DECLARACIÓN.

TIPO DE OPERACIÓN	MARCA, LÍNEA Y MODELO	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA DE OPERACIÓN (DD, MM)	VALOR DE OPERACIÓN (APROXIMADO)	TITULAR
1.- ADQUISICIÓN		1.- CONTADO.			1.- DECLARANTE.
2.- VENTA.		2.- CRÉDITO.*			2.- CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES.
3.- CESIÓN.		3.- DONACIÓN O HERENCIA.**			3.- DECLARANTE Y CÓNYUGE.
4.- OTRO.		4.- OTRO.			4.- OTRO.
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>

5.1 OBSERVACIONES

NO APLICABLE

EL(LA) CANDIDATO/A DEBERÁ UTILIZAR ESTE APARTADO PARA HACER LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES DE SUS VEHICULOS LOS DE SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

FIRMA DEL(LA) CANDIDATO/A




6. INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y OTRO TIPO DE VALORES DEL(LA) CANDIDATO/A, CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS. (SALDO LA FECHA DE SU REGISTRO COMO CANDIDATO/A PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015)

NO APLICABLE

EL(LA) CANDIDATO/A DEBE DECLARAR TODAS AQUELLAS OPERACIONES POR LAS CUALES EL(LA) DECLARANTE INVIERTE CAPITAL EN UNA INSTITUCIÓN BANCARIA, LOS TIPOS DE INVERSIONES PUEDEN VARIAR, EJEM: AHORRO, CUENTA DE CHEQUES, ETC. EL SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO SE DECLARA COMO SEGURO CAPITALIZABLE. RECUERDE ANOTAR CANTIDADES ENTERAS, SIN CENTAVOS. ANOTAR TODAS LAS CUENTAS. AUNQUE EL SALDO ESTE EN CEROS. LA CUENTA DONDE SE LE DEPOSITA LA NÓMINA TAMBIÉN DEBE INCLUIRSE. EN CASO DE SER INSUFICIENTE EL ESPACIO SE PODRÁ UTILIZAR FOTOCOPIA DE ESTE APARTADO, ANEXÁNDOLA A LA DECLARACIÓN.

TIPO DE INVERSIÓN 1.- BANCARIA (CUENTAS DE AHORRO, CHEQUES O MAESTRAS, DEPÓSITOS A PLAZOS, PUNTOS PREMIA, ETC.) 2.- VALORES BURSÁTILES (ACCIONES Y DERIVADOS, BONOS GUBERNAMENTALES, ACEPTACIONES BANCARIAS, PAPEL COMERCIAL, ETC.) 3.- FONDOS DE INVERSIÓN (SOCIEDADES DE INVERSIÓN, FIDEICOMISOS, ETC.) 4.- ORGANIZACIONES PRIVADAS (EMPRESAS, NEGOCIOS, ACCIONES, CAJAS DE AHORRO, ETC.) 5.- POSESIÓN DE MONEDA Y METALES (CENTENARIOS, ONZAS TROY, DIVISAS, ETC.) 6.- OTROS (INVERSIONES FINANCIERAS EN EL EXTRANJERO, SEGUROS CAPITALIZABLES, ETC.)	NÚMERO DE CUENTA O CONTRATO	INSTITUCIÓN O RAZÓN SOCIAL	SALDO	TITULAR 1.- DECLARANTE. 2.- CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES. 3.- DECLARANTE Y CÓNYUGE. 4.- OTRO.
<input type="checkbox"/> (ESPECIFIQUE TIPO DE INVERSIÓN)				<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> (ESPECIFIQUE TIPO DE INVERSIÓN)				<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> (ESPECIFIQUE TIPO DE INVERSIÓN)				<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> (ESPECIFIQUE TIPO DE INVERSIÓN)				<input type="checkbox"/>

6.1 OBSERVACIONES

NO APLICABLE

EL(LA) CANDIDATO/A DEBERÁ UTILIZAR ESTE APARTADO PARA HACER LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES SOBRE SUS BIENES MUEBLES COMO LOS DE SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

FIRMA DEL(LA) CANDIDATO/A




8. DATOS DEL CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

NO APLICABLE

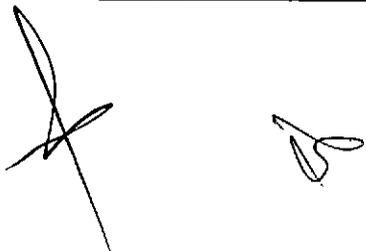
EL(LA) CANDIDATO/A DEBERÁ MANIFESTAR LOS DATOS DE AQUELLAS PERSONAS, FAMILIARES O NO, CUYA MANUTENCIÓN DEPENDE PRINCIPALMENTE DE SUS INGRESOS A LA FECHA DE SU REGISTRO.

NOMBRE	EDAD	SEXO	PARENTESCO	DOMICILIO

8.1 OBSERVACIONES

EL(LA) CANDIDATO/A DEBERÁ UTILIZAR ESTE APARTADO PARA HACER LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, SOBRE SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

FIRMA DEL(LA) CANDIDATO/A



9.- LEY DE TRANSPARENCIA

NOTA: EL CANDIDATO MARCARÁ CON UNA "X" LA OPCIÓN DESEADA

Por disposición de los Artículos 36 y 38 fracción I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 2, párrafo cuarto y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 9 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información contenida en la Declaración de Situación Patrimonial en cualquiera de sus modalidades, cuenta con la garantía de confidencialidad por tratarse de datos personales que se relacionan con la vida privada de las y los servidores públicos, por lo tanto, no puede hacerse pública dicha información, salvo que se otorgue su consentimiento expreso.

¿Otorga su consentimiento para hacer público su patrimonio?

SI

NO

10.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Por disposición del Acuerdo 169/SO/01-04/2009 de fecha 1o. de abril de 2009, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, "Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales relativos a los Expedientes de Registro de Candidatos a puestos de elección popular, el cual tiene su fundamento en los artículos 9, primer párrafo y 35, fracción II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, fracción I párrafo segundo y 23, fracción III, 121, 122, 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, fracción IV, 244 Bis, 297, 298 y 299 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, cuya finalidad es registrar la candidatura de ciudadanos que contiendan para alguno de los cargos de elección popular, como sería el de Jefe de Gobierno, Jefe Delegacional y Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por los principios de mayoría relativa y representación proporcional y podrán ser transmitidos a Órganos Jurisdiccionales, Comisión de Derecho Humanos, al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito federal, Contaduría Mayor de Hacienda y en su caso a la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Distrito Federal, cuya finalidad de la transmisión es para la sustanciación de procedimientos tramitados ante ellos y la realización de auditorías, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es Mtro. Gerardo Carlos Jiménez Espinosa, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Huizaches No. 25 Col. Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, C.P. 14386, México D.F., teléfono 54 83 38 00 ext. 4725.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx" Excepciones al deber de información

¿Otorga su consentimiento para hacer público su patrimonio?

SI

NO

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A _____ DE _____ DE 2015.

FIRMA DEL CANDIDATO (A)



**MANIFESTACIÓN DE QUE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL
SE ENCUENTRA EN EL SOBRE CERRADO (CI-JD-3A)**

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2015

**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

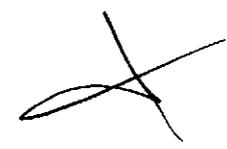
C. _____ (nombre del candidato/a) _____, con pleno conocimiento de las penas impuestas a quienes incurran en falsedad de declaración ante autoridad competente, en términos de lo previsto por el artículo 311 del Código Penal para el Distrito Federal², BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto que mi Declaración Patrimonial se encuentra incorporada dentro del sobre cerrado anexo al presente. Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento potestativo a lo establecido en el artículo 299, fracción I, inciso j) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del candidato/a independiente)

² ARTÍCULO 311 del CPDF. "Quien al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta, será sancionado con pena de dos a seis años de prisión y de cien a trescientos días multa.

Si la falsedad en declaración se refiere a las circunstancias o accidentes de los hechos que motivan la intervención de la autoridad, la pena será de uno a tres años de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta días multa".





**FORMATO DE VERIFICACION DE REQUISITOS AL CARGO
DE JEFE(A) DELEGACIONAL (CIEV/JD)**

FECHA DE RECEPCIÓN: ____/____/2015

HORA DE RECEPCIÓN: ____:____ HRS.

NOMBRE DEL CANDIDATO(A) INDEPENDIENTE: _____
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE (S)

GÉNERO: _____ DELEGACIÓN POLÍTICA: _____

DATOS DEL CANDIDATO(A) INDEPENDIENTE CONTENIDOS EN LA SOLICITUD		CUMPLE	NO CUMPLE
a) Nombre y apellidos completos [apellido paterno, apellido materno y nombre (s)]			
b) Lugar y fecha de nacimiento, que coincida con el acta de nacimiento			
c) Domicilio, según constancia de residencia y credencial para votar			
d) Tiempo de residencia en el Distrito Federal, según constancia de residencia			
e) Ocupación			
f) Clave de la credencial para votar que coincida con la copia de la misma			
g) Cargo para el que se postula			
h) Color o combinación de colores y emblema			
i) Delegación Política para la que se postula			
j) Género del candidato(a)			
k) Nombre y firma autógrafa del ciudadano(a)			
l) RFC			

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD		CUMPLE	NO CUMPLE
a) Copia simple legible del acta de nacimiento, en la que conste que fue cotejada con su original, por parte del Secretario(a) del Consejo respectivo u original			
b) Copia fotostática por ambos lados de la credencial para votar, en la que conste que fue cotejada con su original, por parte del Secretario(a) del Consejo respectivo			
c) Original de la constancia de residencia emitida por la autoridad local competente o instrumento notarial expedido por notario público, en el que se acredite la residencia efectiva en el Distrito Federal de dos años inmediatamente anteriores al día de la elección, si el candidato(a) es originario(a) del Distrito Federal o no menor de tres años inmediatamente anteriores al día de la elección, en caso de ser vecino(a) del mismo			
d) Original del escrito en que el ciudadano(a) postulado(a) declara aceptar la candidatura en cuestión			
e) Original de la manifestación por escrito del candidato(a), en la cual bajo protesta de decir verdad, afirma cumplir los requisitos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal			
f) Original del escrito de la Declaración Patrimonial, bajo protesta de decir verdad del candidato, la cual será entregada mediante escrito en sobre cerrado, en el que el candidato manifieste que su declaración se encuentra dentro del sobre (Opcional)			
g) Copia simple del Dictamen que emita el órgano fiscalizador de no rebase de topes de gastos durante el periodo para la obtención de firmas ciudadanas			
h) Copia simple del Dictamen que emita la DEAP relativo a que el candidato(a) cuenta con el mínimo de firmas requerido, el cual fue aprobado por el CG (se tiene por acreditada porque obra en los archivos de este Instituto)			
i) Dos fotografías recientes, tamaño infantil (2.5 x 3.0 cm), de frente del candidato(a) respectivo, las cuales pueden ser a color o blanco y negro			
j) Copia simple de la constancia de registro de la plataforma electoral (se tiene por acreditada porque obra en los archivos de este Instituto)			
k) Proyecto de gastos de campaña, conforme al tope que haya sido aprobado, el cual incluirá la propuesta sobre el origen del financiamiento privado del que pretenda disponer el ciudadano(a)			

OBSERVACIONES: _____

DATOS DEL VERIFICADOR(A) DEL NOMBRE: _____ ADSCRIPCIÓN: _____
FIRMA: _____ PUESTO: _____



**MANUAL Y FORMATOS PARA EL REGISTRO DE
CANDIDATOS(AS) INDEPENDIENTES A
DIPUTADOS(AS) A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA
RELATIVA**

Instituto Electoral del Distrito Federal

Proceso Electoral Ordinario 2014-2015

INTRODUCCIÓN.....	3
MARCO JURÍDICO.....	4
TEMA 1. REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS(AS)	
1. Establecidos en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.....	6
2. Establecidos en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal	
a) Requisitos del artículo 294.....	7
b) Requisitos de los artículos 299, fracción I y 299 Bis.....	8
1. Solicitud de registro.....	8
2. Documentos que deben acompañar la solicitud de registro.....	8
3. Restricciones en el registro de candidatos(as).....	11
TEMA 2. PLAZOS Y ÓRGANOS COMPETENTES PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS(AS).....	13
TEMA 3. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	
1. Recepción de la solicitud de registro y demás documentación.....	15
2. Integración y análisis de los expedientes.....	16
3. Detección de incumplimientos.....	20
4. Requerimientos.....	21
5. Aprobación del registro de candidaturas.....	22
TEMA 4. IMPROCEDENCIA DE LA SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS(AS) INDEPENDIENTES.....	24
FORMATOS.....	25
1. Solicitud de registro (CI-SR/MR)	
2. Declaración de aceptación de la candidatura (CI-MR-1)	
3. Manifestación bajo protesta de decir verdad del candidato que reúne los requisitos de elegibilidad (CI-MR-2)	
4. Declaración patrimonial (CI-MR-3)	
5. Manifestación de que la declaración patrimonial se encuentra en el sobre cerrado (CI-MR-3A)	
6. Formato de verificación de requisitos (CI-FV/MR)	



El Instituto Electoral del Distrito Federal es la autoridad responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales de conformidad con lo previsto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código). Entre sus fines y acciones se encuentra la de garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al Jefe de Gobierno y a las y los Jefes Delegacionales.

En el presente Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, los ciudadanos(as) que obtuvieron el dictamen favorable sobre el cumplimiento del porcentaje de firmas de apoyo ciudadano y su distribución en el ámbito correspondiente, podrán presentar su solicitud de registro como candidatos(as) independientes a los cargos de Jefes(as) Delegacionales y Diputados(as) a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, dentro del plazo comprendido del 10 al 20 de marzo de dos mil quince.

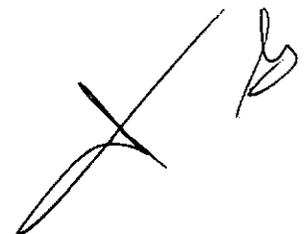
Una vez presentada la solicitud de registro, la Coordinación Distrital y, en su caso, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas en apoyo al Consejo General de este Instituto, llevará a cabo la revisión de las solicitudes de registro de candidatos(as) independientes y sus respectivos anexos, así como la integración de los expedientes respectivos. Ello con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad previstos en la normativa electoral.

En relación con lo anterior, y a efecto de agilizar y simplificar la recepción, tramitación y verificación de las solicitudes de registro, así como de la documentación anexa a la misma que presenten los ciudadanos(as) en el plazo legal establecido para ello, resulta conveniente la expedición del presente manual que servirá como guía temática para que los candidatos(as) independientes conozcan el proceso de tramitación de la solicitud de registro y los formatos que serán utilizados en el proceso de registro de candidatos(as) 2015.

En apego a lo previsto en el artículo 297, segundo párrafo del Código, el Instituto Electoral del Distrito Federal emite el presente *Manual y formatos para el registro de candidatos(as) independientes a Diputados(as) a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa*, que serán utilizados por los candidatos(as) independientes a fin de acreditar los requisitos exigidos por la normativa electoral.

En el proceso de registro de candidatos(as) independientes son aplicables las disposiciones normativas contenidas en los siguientes ordenamientos jurídicos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:
Artículos 1; 32, párrafo segundo; 34 y 35, fracción II.
- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal:
Artículos 4; 5; 6 y 37, párrafos segundo, cuarto, fracciones I a la X.
- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal:
Artículos 294; 295, párrafo primero; 297, párrafo primero y segundo; 298, fracción II; 299, fracción I, incisos a) al g), i) y j); 299 Bis; 300, párrafos primero, segundo, sexto, séptimo y octavo, y 301, último párrafo.



TEMA 1

**REQUISITOS PARA
EL REGISTRO DE
CANDIDATOS**

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS(AS)

A continuación se indican los requisitos que los ciudadanos(as) deberán cumplir para ser registrados(as) como candidatos(as) independientes al cargo de **Diputados(as) a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa**. Asimismo, se señalan los documentos idóneos para acreditar dichos requisitos.

Nota.- No se omite señalar que los requisitos deberán ser cubiertos por el candidato(a) propietario(a) como por el suplente de la fórmula.

1. Los establecidos en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto)

Requisitos (artículo 37)	Documento con el que se acredita
a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en el ejercicio de sus derechos;	✓ Acta de nacimiento
b) Tener veintiún años cumplidos el día de la elección;	
c) Ser originario del Distrito Federal o vecino de él con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha de la elección;	✓ Constancia de residencia expedida por la autoridad local competente o notario público
d) No estar en servicio activo en el ejército ni tener mando en la policía del Distrito Federal, cuando menos noventa días antes de la elección;	
e) No ser Secretario o Subsecretario de Estado, Procurador General de la República; Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o miembro del Consejo de la Judicatura Federal a menos que se haya separado definitivamente de sus funciones, noventa días antes de la elección en el caso de los primeros y dos años en el caso de los ministros;	✓ Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad de que el ciudadano(a) reúne los requisitos de elegibilidad establecidos por la ley (CI-MR-2)
f) No ser magistrado de circuito o juez de Distrito en el Distrito Federal, a menos que se haya separado definitivamente de sus funciones noventa días antes de la elección;	
g) No ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, ni miembro del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, a menos que se haya separado definitivamente de sus funciones noventa días antes de la elección;	
h) No ser Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ni titular de órgano político-administrativo, dependencia, unidad administrativa, órgano desconcentrado o entidad paraestatal	

Requisitos (artículo 37)	Documento con el que se acredita
de la administración pública del Distrito Federal, ni Procurador General de Justicia del Distrito Federal a menos que se haya separado definitivamente de sus funciones noventa días antes de la elección;	
i) No ser ministro de culto religioso, a no ser que hubiere dejado de serlo con la anticipación y en la forma que establezca la ley, y	
j) No haber sido Consejero Presidente o Consejero del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, o Magistrado Presidente o Magistrado del Tribunal Electoral del Distrito Federal, a menos que haya concluido su encargo o se haya separado del mismo, al menos tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral local correspondiente.	

2. Los establecidos en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal

a) Requisitos del artículo 294 del Código

Requisitos (artículo 294)	Documento con el que se acredita
a) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar, con domicilio correspondiente al Distrito Federal.	✓ Credencial para votar
b) No desempeñarse como Magistrado Electoral, Consejero Electoral u ocupar un cargo de dirección o en el Servicio Profesional de carrera en los órganos electorales, en el ámbito federal, estatal o del Distrito Federal, salvo que se separe de su cargo cinco años antes de la fecha del inicio del proceso electoral de que se trate.	✓ Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad de que el ciudadano(a) reúne los requisitos de elegibilidad establecidos por la ley (CI-MR-2)
c) No ocupar un cargo de dirección en los gobiernos federal, estatal, municipal o del Distrito Federal u Órganos Político-Administrativos, ni ejercer bajo circunstancia alguna las mismas funciones, salvo que se separe del cargo noventa días antes del día de la elección.	<p>Nota.- En relación con el requisito de no estar inhabilitado para el desempeño del servicio público, es importante señalar que no es necesario que el ciudadano(a) presente documento alguno, ya que esta autoridad electoral verificará el cumplimiento de este requisito a través de la consulta directa que se realice en el sistema de consultas implementado por la Secretaría de la Función Pública. Para ello, el ciudadano(a) deberá asentar en la solicitud de registro la clave de su RFC.</p>
d) No estar inhabilitado para el desempeño del servicio público.	

b) Requisitos de los artículos 299, fracción I y 299 Bis del Código

Para el registro de candidaturas independientes al cargo de Diputado(a) a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, el ciudadano(a) interesado(a) deberá presentar los documentos siguientes:

1. Solicitud de registro

La solicitud de registro de candidatura independiente deberá señalar los siguientes datos del ciudadano(a):

Requisitos (artículo 299, fracción I relacionado con el 299 Bis fracción I)	Documento con el que se acredita
<ul style="list-style-type: none"> a) Nombre y apellidos completos. b) Lugar y fecha de nacimiento. c) Domicilio y tiempo de residencia en el Distrito Federal. d) Ocupación. e) Clave de la credencial para votar. f) Cargo para el que se les postula. g) Color o combinación de colores y emblema. h) La firma del ciudadano solicitante de registro. 	<p>✓ Solicitud de registro debidamente requisitada (CI-SR/MR)</p> <p>En lo que respecta al inciso g), los colores y el emblema serán los que previamente la o el aspirante registró.</p>

2. Documentos que deben acompañar la solicitud de registro

Además de lo precisado en el numeral anterior, el ciudadano(a) deberá acompañar a la solicitud de registro los siguientes documentos:

Requisitos (artículo 299, fracción I, inciso j) y 299 Bis, fracciones II a la V)	Documento con el que se acredita
a) Dictamen que emita el órgano fiscalizador de no rebase de gastos durante el periodo para la obtención de firmas ciudadanas.	✓ Copia simple del dictamen
b) Dictamen que emita la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas relativo a que la fórmula cuenta con el mínimo de firmas requerido para su registro.	✓ Copia simple del dictamen
c) Dos fotografías del interesado.	✓ Se incluirán dos fotografías recientes, tamaño infantil (2.5 x 3.0)

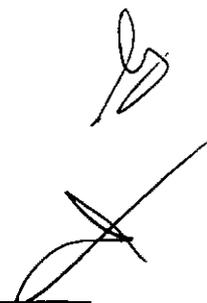
Requisitos (artículo 299, fracción I, inciso j] y 299 Bis, fracciones II a la V)	Documento con el que se acredita
	cm), de frente del ciudadano(a) respectivo(a), preferentemente a color
d) Declaración de aceptación de la candidatura del ciudadano.	✓ Escrito mediante el cual el ciudadano(a) manifiesta su voluntad de aceptar la candidatura, con firma autógrafa (CI-MR-1)
e) Copia del acta de nacimiento.	✓ Copia simple del acta de nacimiento en la que conste que fue cotejada con su original por parte del Secretario(a) del Consejo respectivo (se deberá presentar original y copia legible)
f) Copia de la credencial para votar.	✓ Copia fotostática por ambos lados de la credencial para votar, en la que conste que fue cotejada con su original por parte del Secretario(a) del Consejo respectivo (se deberá presentar original y copia legible)
g) Constancia de residencia.	✓ Original de la constancia de residencia expedida por la autoridad local competente o notario público, en la que de manera expresa se asiente el tiempo que tiene el ciudadano(a) de vivir en el Distrito Federal, y que sea acorde a lo exigido por la normatividad electoral. Por ejemplo: 6 meses
h) Constancia de registro de la plataforma electoral.	✓ Copia simple del acuse de recibo
i) Proyecto de gastos de campaña, conforme al tope que haya sido aprobado por el Instituto Electoral, el cual incluirá la propuesta sobre el origen del financiamiento privado del que pretendan disponer.	✓ Escrito que contenga la proyección de gastos de campaña y la propuesta del origen del financiamiento privado (formato libre).
j) Declaración patrimonial (Su entrega será potestativa).	✓ Original del escrito de Declaración Patrimonial, bajo protesta de decir verdad del candidato(a)

Requisitos (artículo 299, fracción I, inciso j) y 299 Bis, fracciones II a la V)	Documento con el que se acredita
	<p>(CI-MR-3)</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Se deberá anexar escrito en el que se refiera que la declaración se encuentra incorporada en sobre cerrado (CI-MR-3A)✓ Su entrega será potestativa del candidato(a)

3. RESTRICCIONES EN EL REGISTRO DE CANDIDATOS(AS)

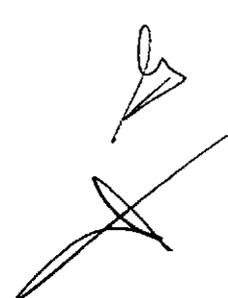
De conformidad con lo establecido en los artículos 244 Bis, párrafos segundo y tercero, y 295, párrafo primero del Código, los ciudadanos(as) deberán observar durante el período de registro de candidatos(as), las siguientes disposiciones:

- Para obtener el registro como candidato(a) independiente, además de cumplir con los términos, plazos y condiciones de registro que se establecen para los candidatos(as), el solicitante deberá satisfacer el requisito consistente en no haber sido integrante de alguno de los órganos de dirección nacional o local en el Distrito Federal de algún partido político, cuando menos tres años anteriores a la solicitud de registro.
- Ninguna persona podrá contender de manera simultánea en un mismo proceso electoral como candidato(a) independiente y candidato(a) de partido político. Tampoco podrá buscarse simultáneamente una candidatura en el proceso de selección de candidatos(as) de un partido político y buscar el apoyo ciudadano como aspirante a solicitar registro para una candidatura independiente.
- A ninguna persona podrá registrarse como candidato(a) a distintos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral u otros procesos simultáneos, sean federales, estatales o del Distrito Federal.



TEMA 2

**PLAZOS Y ÓRGANOS
COMPETENTES PARA
EL REGISTRO DE
CANDIDATOS**



Los Diputados(as) a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa son electos cada tres años y por cada propietario(a) se elegirá un suplente¹.

El plazo para recibir las solicitudes de registro de los ciudadanos(as) postulados(as) al cargo de Diputado(a) por el principio de mayoría relativa, será del 10 al 20 de marzo del año 2015.

La solicitud de registro al cargo de Diputado(a) por el principio de mayoría relativa deberá ser presentada por los interesados(as) ante el Consejo Distrital Electoral correspondiente y, supletoriamente, lo podrán hacer ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Cualquier solicitud presentada fuera de los plazos para el registro de candidaturas será desechada de plano y en su caso, no se registrará la candidatura o candidaturas que no satisfagan los requisitos.

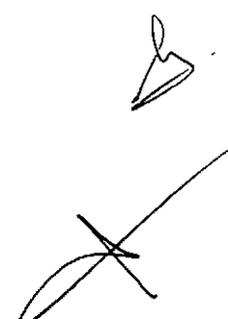
Lo anterior, de conformidad con lo previsto por los artículos 35, fracciones XV y XXIV, 105, fracción III, 298, fracción II, y 300, párrafo séptimo del Código.



¹ EXCEPCIÓN. En términos de lo previsto en el artículo 244 Ter, Apartado A, numeral 4 del Código, por lo que hace a la solicitud de registro de candidatas independientes al cargo de Diputados Locales por el principio de mayoría relativa, ésta deberá ser presentada en fórmula que estará integrada por propietario y suplente del mismo género, con excepción de la fórmula en la que el propietario sea hombre, pues en dicho supuesto la suplente sí podrá ser mujer.

TEMA 3

**PROCEDIMIENTO DE
VERIFICACIÓN DE
REQUISITOS**



1. RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN

Una vez recibida la solicitud de registro presentada por los ciudadanos(as) interesados(as) en el plazo establecido para ello, la o el verificador deberá registrar en el formato de verificación (CI-FV/MR), por cada uno de las y los integrantes de la fórmula de candidatos(as), lo siguiente:

- a) Fecha y hora de la recepción de la solicitud;
- b) Nombre del candidato(a) según el acta de nacimiento;
- c) Género;
- d) Distrito electoral;
- e) Cargo al que se postula en la fórmula (propietario(a)/suplente);
- f) Si cumple o no con los datos que debe contener la solicitud de registro;
- g) Si se anexaron o no los documentos que deben acompañar a la solicitud de registro;
- h) En caso de que en la solicitud de registro faltase alguno de los datos y/o documentos que deben acompañar a la misma, se asentarán las observaciones en el apartado correspondiente; y
- i) Finalmente se plasmarán los datos de identificación del verificador(a).



2. INTEGRACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS EXPEDIENTES



Recibida la solicitud de registro de candidaturas por el Presidente(a) o el Secretario(a) del Consejo que corresponda, se verificará dentro de los tres días siguientes que se cumpla con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la normativa electoral.

Para ello, primeramente la o el verificador deberá integrar en las carpetas de mérito los expedientes presentados por las y los solicitantes conforme al orden establecido para ello.

Acto seguido se deberá revisar que cada una de las solicitudes de registro de las candidaturas (CI-SR/MR) se encuentre debidamente requisitada, y que contenga los siguientes datos:

- a) Apellido paterno, apellido materno y nombre(s) completo(s) del candidato(a), que coincida con el acta de nacimiento y la credencial para votar, así como en el resto de los documentos;
- b) Lugar y fecha de nacimiento, según el acta de nacimiento;
- c) Domicilio;
- d) Tiempo de residencia en el Distrito Federal, según constancia de residencia;

- e) Ocupación;
- f) Clave de la credencial para votar, que coincida con la copia de la misma;
- g) Cargo para el que se postula;
- h) Color o combinación de colores y emblema de registrado por el ciudadano(a);
- i) Distrito Electoral;
- j) Género del candidato(a);
- k) Nombre y firma autógrafa del ciudadano(a).

Posteriormente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 294; 299, fracción I, inciso j) y 299 Bis, fracciones II a la V del Código, se deberá verificar que cada una de las solicitudes de registro de candidaturas independientes a Diputados por el principio de mayoría relativa (CI-SR/MR), sean acompañadas de la documentación que se detalla a continuación:

- a) Copia simple del dictamen que emita el órgano fiscalizador de no rebase de gastos durante el periodo para la obtención de firmas ciudadanas;
- b) Copia simple del dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, aprobado por el Consejo General, en el que se precise que la fórmula cuenta con el mínimo de firmas requerido para su registro así como su distribución en el ámbito correspondiente;
- c) Dos fotografías recientes del interesado, tamaño infantil (2.5 x 3.0 cm), de frente, las cuales pueden ser a color o blanco y negro;

- d) Original de la declaración de aceptación de la candidatura por parte del ciudadano(a), con firma autógrafa **(CI-MR-1)**;
- e) Copia simple del acta de nacimiento del candidato(a), en la que conste que fue cotejada con su original por parte del Secretario(a) del Consejo respectivo, además en la que se acredite que el candidato(a) es ciudadano(a) mexicano(a) por nacimiento y que cuenta por lo menos con veintiún años cumplidos al día de la elección;
- f) Copia simple de la credencial para votar por ambos lados, en la que conste que fue cotejada con su original por parte del Secretario(a) del Consejo respectivo, y cuyo domicilio deberá corresponder al Distrito Federal;
- g) Original de la constancia de residencia del candidato, la cual debe ser acreditada con documental pública expedida por la autoridad local competente o por notario público, en la que en términos del artículo 37, fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se acredite que el ciudadano(a) sea originario(a) del Distrito Federal o vecino(a) de él con residencia efectiva de más de seis meses anteriores al día de la elección (no originario(a) del D. F.);
- h) Original de la manifestación por escrito del candidato(a) en la cual bajo protesta de decir verdad, afirma cumplir los requisitos previstos en los artículos 32, párrafo segundo y 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 244, Bis, párrafos segundo y tercero; 294; 295, párrafo primero; 297; 298, fracción II; 299, fracción I, incisos a) al g), i) y j); 299 Bis, y 300, párrafos primero, segundo, sexto, séptimo y octavo del Código **(CI-MR-2)**;
- i) Copia simple de la constancia de registro de la plataforma electoral. En términos de los acuerdos emitidos por el Consejo General de este Instituto por los que se

otorga registro a las plataformas electorales de los aspirantes a candidatos(as) independientes se tendrán por presentadas dichas constancias;

- j) Proyecto de gastos de campaña, conforme al tope que haya sido aprobado por el Instituto Electoral. Dicho proyecto también incluirá la propuesta sobre el origen del financiamiento privado del que pretendan disponer; y
- k) En su caso, original del escrito de la Declaración Patrimonial, bajo protesta de decir verdad del candidato (CI-MR-3), la cual será entregada de manera potestativa mediante escrito en sobre cerrado, en el que el candidato(a) manifieste que su declaración se encuentra dentro del mismo (CI-MR-3A).

Atención: Los datos contenidos en la solicitud de registro de candidatura independiente, deben coincidir con todos y cada uno de los documentos correspondientes.

Aunado a lo anterior, la o el verificador deberá llenar en el Sistema de Registro de Candidatos (SIREC), los campos en blanco con los datos del candidato(a) independiente que se encuentra revisando. En el apartado de observaciones describirá de manera concisa aquellas que considere necesarias a fin de que sean incluidas en el resumen global de inconsistencias detectadas en la revisión de expedientes.

Asimismo, el personal del Instituto Electoral realizará la búsqueda en el Sistema de Consultas implementado por la Secretaría de la Función Pública, para verificar si el candidato(a) no está inhabilitado(a) para el desempeño del servicio público. Además, verificará si el candidato(a) está inscrito(a) en el Registro Federal de Electores.

Si de la verificación realizada a la solicitud de registro y a la documentación anexa a la misma, se advierten posibles omisiones o inconsistencias, el verificador las comunicará a su coordinador(a) de mesa. Las omisiones o inconsistencias podrán radicar en lo siguiente:

- a) La omisión del cumplimiento de uno o varios requisitos;
- b) Que el candidato(a) haya sido integrante de alguno de los órganos de dirección nacional o local en el Distrito Federal de algún partido político, cuando menos tres años anteriores a la solicitud de registro (artículo 244 Bis, párrafo segundo del Código);
- c) Que el candidato(a) contienda de manera simultánea en un mismo proceso electoral como candidato(a) independiente y candidato(a) de partido político (artículo 244 Bis, párrafo tercero del Código);
- d) Que el candidato(a) haya sido postulado a otro cargo de elección popular en el mismo proceso electoral u otros procesos simultáneos sean federales, estatales o del Distrito Federal (artículo 295, párrafo primero del Código); y
- e) Que el ciudadano(a) esté inhabilitado(a) para el desempeño del servicio público (artículo 294, fracción IV del Código).

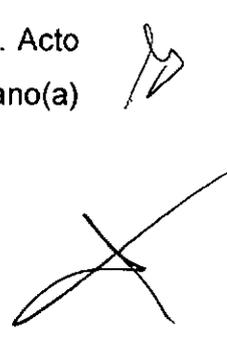


En caso de que se presente alguno de los supuestos antes mencionados, el coordinador(a) del equipo correspondiente procederá a realizar el proyecto de requerimiento observando las siguientes disposiciones:

- 1) **En el supuesto de que en la verificación se advierta que se omitió el cumplimiento de uno o varios requisitos o que el ciudadano(a) esté inhabilitado(a) para el desempeño del servicio público, o que el candidato(a) haya sido integrante de alguno de los órganos de dirección nacional o local en el Distrito Federal de algún partido político, cuando menos tres años anteriores a la solicitud de registro, el Presidente(a) o Secretario(a) del Consejo General o Distrital, según sea el caso, notificará de inmediato ciudadano(a) correspondiente, para que dentro de las 72 horas siguientes a la notificación subsane el o los requisitos omitidos.**

- 2) **En el caso en que el candidato(a) haya solicitado registro para dos o más distintos cargos en elecciones locales o federales, o pretendan el registro en más de un distrito electoral, el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral, una vez detectada esta situación, requerirá al involucrado(a) a efecto de que informe al Consejo General, en un término de 72 horas, qué registro prevalecerá; en caso de no hacerlo, se entenderá que opta por el último de los registros presentados, quedando sin efecto los demás.**

Una vez realizado el proyecto de requerimiento, éste será turnado al Presidente(a) o Secretario(a) del Consejo General o Distrital, que corresponda, o en su caso, al Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas para su revisión y firma autógrafa del mismo. Acto seguido, el requerimiento será notificado en tiempo y forma al ciudadano(a) correspondiente por personal habilitado por el Secretario Ejecutivo.

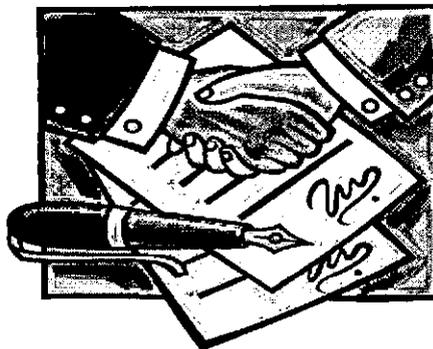


Si derivado de la revisión efectuada al expediente de mérito se advierte que la solicitud de registro cumple con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la ley, o en su caso, si el ciudadano(a) desahogó satisfactoriamente el requerimiento que se le formuló, el verificador procederá a elaborar el proyecto de acuerdo por el que se otorga registro a la fórmula de candidatos(as) solicitada.

Posteriormente, los Consejos General y Distritales celebrarán una sesión cuyo único objeto será aprobar los acuerdos correspondientes y registrar las fórmulas de candidatos(as) independientes que procedan.

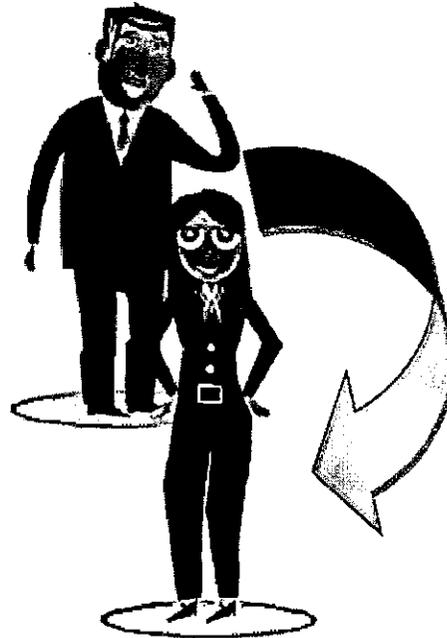
Los Consejos Distritales comunicarán de inmediato al Consejo General el acuerdo relativo al registro de candidaturas independientes que hayan realizado durante la sesión a que se refiere el párrafo anterior, a efecto de que proceda el Secretario Ejecutivo a realizar la publicación de conclusión de registro de candidaturas, y de los nombres de los candidatos(as) y de aquellos(as) que no cumplieron con los requisitos. En la misma forma se publicarán y difundirán las cancelaciones de registro de candidatos(as) independientes.

En caso de que la solicitud de registro no satisfaga los requisitos, o que el ciudadano(a) no desahogue el requerimiento de información conforme a lo solicitado, no se registrará la candidatura correspondiente.



TEMA 4

**IMPROCEDENCIA
DE LA
SUSTITUCIÓN DE
CANDIDATOS(AS)
INDEPENDIENTES**



De acuerdo con el artículo 301, último párrafo del Código, los candidatos(as) independientes a Diputados(as) a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa que obtengan su registro no podrán ser sustituidos en ninguna de las etapas del proceso electoral.

Tratándose de la fórmula de diputados a la Asamblea Legislativa, será cancelado el registro de la fórmula completa cuando falte el propietario. La ausencia del suplente no invalidará la fórmula.

FORMATOS

1. SOLICITUD DE REGISTRO (CI-SR/MR)
2. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA CANDIDATURA (CI-MR-1)
3. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL CANDIDATO(A) REÚNE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD (CI-MR-2)
4. DECLARACIÓN PATRIMONIAL (CI-MR-3)
5. MANIFESTACIÓN DE QUE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL SE ENCUENTRA EN EL SOBRE CERRADO (CI-MR-3A)
6. FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS (CI-FV/MR)

ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA (CI-MR-1)

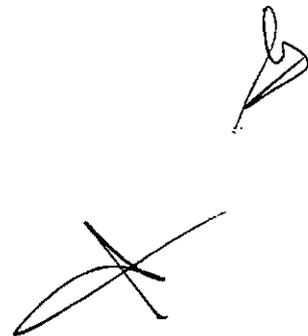
Ciudad de México, a ___ de _____ de 2015

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL P R E S E N T E

C. _____ (nombre del candidato/a) _____, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 299 Bis, párrafo primero, fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, declaro que acepto ser candidato(a) independiente _____ (propietario[a]/suplente) _____ para ocupar el cargo de Diputado(a) a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa correspondiente al Distrito Electoral Uninominal _____, en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del candidato/a independiente)



**MANIFESTACIÓN QUE EL CANDIDATO(A) REÚNE
LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD (CI-MR-2)**

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2015

**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
PRESENTE**

C. _____ (Nombre del candidato/a) _____, con pleno conocimiento de las penas impuestas a quienes incurran en falsedad de declaración ante autoridad competente, en términos de lo previsto por el artículo 311 del Código Penal para el Distrito Federal¹, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto que reúno los requisitos de elegibilidad para ser candidato(a) independiente _____ (propietario(a)/suplente) _____ a Diputado(a) a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa correspondiente al Distrito Electoral Uninominal (I al XL, según sea el caso), previstos en los artículos 32, párrafo segundo, 34 y 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, párrafos segundo, cuarto, fracciones I a la X del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 244, Bis, párrafos primero, inciso c), segundo y tercero; 294; 295, párrafo primero; 297, párrafos primero y segundo; 298, primer párrafo, fracción II; 299, fracción I, incisos a) al g), i) y j); 299 Bis, y 300, párrafos primero, segundo, sexto, séptimo y octavo del Código.

Asimismo, manifiesto que es de mi conocimiento que los datos personales recabados por el Instituto Electoral del Distrito Federal serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales relativos a los expedientes de Registro de Candidatos(as) a puestos de Elección Popular, el cual tiene su fundamento en los artículos 35, fracción XXIV, 76, fracción XI, 105, fracción III, 294, 299, 299 Bis y 300 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, cuya finalidad es recabar los datos de los candidatos a los diversos cargos de elección popular en el Distrito Federal, y podrán ser transmitidos a las autoridades federales, estatales o del Distrito Federal, así como al Servicio de Administración Tributaria perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el marco del Programa de Blindaje

¹ ARTÍCULO 311 del CPDF. "Quien al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta, será sancionado con pena de dos a seis años de prisión y de cien a trescientos días multa.

Si la falsedad en declaración se refiere a las circunstancias o accidentes de los hechos que motivan la intervención de la autoridad, la pena será de uno a tres años de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta días multa".

Electoral de la Administración Pública Federal, además de otros supuestos previstos en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Asimismo, se me informó que mis datos no podrán ser difundidos sin mi consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del sistema de datos personales es el Titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, C. P. 14386, México Distrito Federal.

Finalmente, el(la) interesado(a) podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

Por disposición de los Artículos 36 y 38, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 2, párrafo cuarto y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; y de los diversos 7 y 9 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información contenida en los formatos para registrarse como candidato cuenta con la garantía de confidencialidad por tratarse de datos personales que se relacionan con su vida privada, por lo tanto, no puede hacerse pública dicha información, salvo que se otorgue su consentimiento expreso.

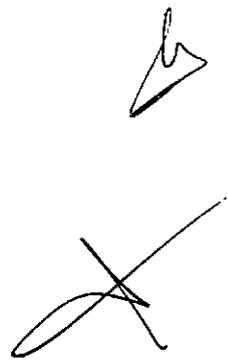
¿Otorga su consentimiento para hacer públicos sus datos personales?

SI

NO

ATENTAMENTE

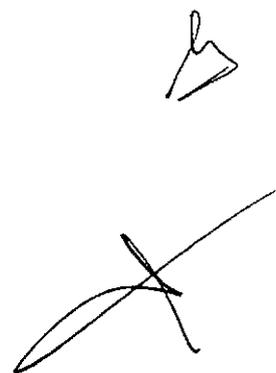
(Nombre y firma del candidato/a independiente)

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

DECLARACIÓN PATRIMONIAL (CI-MR-3)

DECLARACIÓN PATRIMONIAL

EN SOBRE CERRADO

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script. It features a prominent loop at the end and a sharp, upward-pointing stroke at the top right.

3. INGRESOS NETOS DEL(LA) CANDIDATO/A (DEL 1 DE OCTUBRE DE 2014 A LA FECHA DE SU REGISTRO COMO CANDIDATO/A PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015)

LAS CIFRAS MONETARIAS SE ANOTARÁN EN PESOS SIN CENTAVOS, LLENANDO CON CEROS LOS ESPACIOS SOBRANTES A LA IZQUIERDA. SI EL APARTADO FUERA INSUFICIENTE PODRÁ UTILIZAR FOTOCOPIA DEL RUBRO CORRESPONDIENTE ANEXÁNDOLA A LA DECLARACIÓN.

3.1 INGRESO NETO DEL(LA) CANDIDATO/A, CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS (DEL 1 DE OCTUBRE DE 2014 A LA FECHA DE SU REGISTRO)

EL(LA) CANDIDATO/A DEBERÁ REPORTAR DURANTE EL MISMO PERIODO LOS INGRESOS QUE OBTUVIERON SU CONYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

I. REMUNERACION NETA DEL(LA) CANDIDATO/A (ANOTE LA SUMA DE SUELDOS, COMPENSACIONES BONOS Y OTRAS PRESTACIONES)	\$	_____
II. OTROS INGRESOS DEL(LA) CANDIDATO/A:		
II.1 POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL. (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO DE NEGOCIO)	\$	_____
ESPECIFIQUE: _____		
II.2 POR ACTIVIDAD FINANCIERA. (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN E INTERÉS O RENDIMIENTOS QUE LE DEJAN LAS CUENTAS BANCARIAS O DE VALOR QUE POSEE)	\$	_____
ESPECIFIQUE: _____		
II.3 POR SERVICIOS PROFESIONALES, PARTICIPACIÓN EN CONSEJOS O ASESORIAS. (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE Y TIPO DE SERVICIO QUE PRESTA)	\$	_____
ESPECIFIQUE: _____		
II.4 OTROS. (ARRENDAMIENTOS, HONORARIOS, REGALIAS, SORTEOS, CONCURSOS, DONACIONES, ETC.)	\$	_____
ESPECIFIQUE: _____		
A. INGRESO NETO DEL(LA) CANDIDATO/A (SUMA DE I, II.1, II.2, II.3 Y II.4)	\$	_____
B. INGRESO NETO DEL CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS	\$	_____
ESPECIFIQUE: _____		
C. TOTAL DE INGRESOS NETOS DEL(LA) CANDIDATO/A, CONYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS. (SUMA DE A Y B)	\$	_____

3.2 OBSERVACIONES

NO APLICABLE

EL(LA) CANDIDATO/A DEBERÁ UTILIZAR ESTE APARTADO PARA HACER LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, SOBRE LOS INGRESOS NETOS DE ÉL, DE SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

FIRMA DEL(LA) CANDIDATO/A

4. BIENES OBJETO DE LA DECLARACIÓN.

NO APLICABLE

4.1 BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL(LA) CANDIDATO/A, CONYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS. (ADQUISICIONES, VENTAS, AMPLIACIONES Y/O REMODELACIONES DEL 1 DE OCTUBRE DE 2014 A LA FECHA DE SU REGISTRO COMO CANDIDATO/A PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015)

EL(LA) CANDIDATO/A DEBERÁ SEÑALAR LAS CARACTERÍSTICAS DE SUS PROPIEDADES, INCLUYENDO LAS DE SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS, NO SE INCLUIRÁN EN LAS CANTIDADES CENTAVOS Y DEBERÁN TESTARSE LAS CASILLAS NO OCUPADAS. SI EL APARTADO FUERA INSUFICIENTE SE PODRÁ UTILIZAR FOTOCOPIA DEL RUBRO CORRESPONDIENTE, ANEXÁNDOLA A LA DECLARACIÓN.

TIPO DE BIEN	TIPO DE OPERACIÓN	UBICACIÓN (CALLE, NÚM. EXTERIOR E INTERIOR, COLONIA, MUNICIPIO O DELEGACIÓN, ESTADO Y C.P.)	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA DE OPERACIÓN (DD,MM)	VALOR DE OPERACIÓN (APROXIMADO)	TITULAR
1.- CASA. 2.- DEPTO. 3.- LOCAL. 4.- TERRENO. 5.- OTRO.	1.- ADQUISICIÓN. 2.- VENTA. 3.- AMPLIACIÓN. 4.- REMODELACIÓN. 5.- CESIÓN. 6.- OTRO.		1.- CONTADO. 2.- CRÉDITO. 3.- DONACIÓN O HERENCIA. 4.- OTRO.			1.- DECLARANTE. 2.- CONYUGE Y/O DEPENDIENTES. 3.- DECLARANTE Y CONYUGE. 4.- OTRO.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>

4.2 OBSERVACIONES

NO APLICABLE

EL(LA) CANDIDATO/A DEBERÁ UTILIZAR ESTE APARTADO PARA HACER LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES SOBRE SUS BIENES INMUEBLES, LAS DE SU CONYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

FIRMA DEL(LA) CANDIDATO/A

4.3 BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL(LA) CANDIDATO/A, CONYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS
 (ADQUISICIONES O VENTAS REALIZADAS DEL 1 DE OCTUBRE DE 2014 A LA FECHA DE SU REGISTRO COMO CANDIDATO/A PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015)

NO APLICABLE

EL(LA) CANDIDATO/A DEBERÁ SEÑALAR LAS CARACTERÍSTICAS DE SUS BIENES MUEBLES, INCLUYENDO LOS DE SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS, NO SE INCLUIRÁN EN LAS CANTIDADES CENTAVOS Y DEBERÁN TESTARSE LAS CASILLAS NO OCUPADAS. SI EL APARTADO FUERA INSUFICIENTE SE PODRÁ UTILIZAR FOTOCOPIA DEL RUBRO CORRESPONDIENTE, ANEXÁNDOLA A LA DECLARACIÓN.

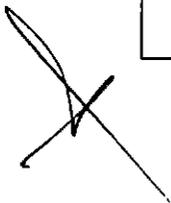
TIPO DE BIEN	TIPO DE OPERACIÓN	ESPECIFIQUE	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA DE OPERACIÓN (DD, MM)	VALOR DE OPERACIÓN (APROXIMADO)	TITULAR
1.- JOYAS. 2.- OBRAS DE ARTE. 3.- MENAJE DE CASA. 4.- OTRO.	1.- ADQUISICIÓN. 2.- VENTA. 3.- CESIÓN. 4.- OTRO.		1.- CONTADO. 2.- CRÉDITO. 3.- DONACIÓN O HERENCIA. 4.- OTRO.			1.- DECLARANTE. 2.- CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES. 3.- DECLARANTE Y CÓNYUGE. 4.- OTRO.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>

4.4 OBSERVACIONES

NO APLICABLE

EL CANDIDATO(A) DEBERÁ UTILIZAR ESTE APARTADO PARA HACER LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES SOBRE SUS BIENES MUEBLES COMO LOS DE SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

FIRMA DEL(LA) CANDIDATO/A




5. VEHICULOS PROPIEDAD DEL(LA) CANDIDATO/A, CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.
 (ADQUISICIONES, VENTAS, CESIONES O DONACIONES REALIZADAS DEL 1 DE OCTUBRE DE 2014 A LA FECHA DE SU REGISTRO
 COMO CANDIDATO/A PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015)

NO APLICABLE

EL(LA) CANDIDATO/A DEBERÁ MANIFESTAR LOS VEHICULOS DE SU PROPIEDAD, INCLUYENDO LOS DE SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS. NO SE INCLUIRÁN EN LAS CANTIDADES CENTAVOS Y DEBERÁN TESTARSE LAS CASILLAS NO OCUPADAS. SI EL APARTADO FUERA INSUFICIENTE SE PODRÁ UTILIZAR FOTOCOPIA DEL RUBRO CORRESPONDIENTE, ANEXÁNDOLA A LA DECLARACIÓN.

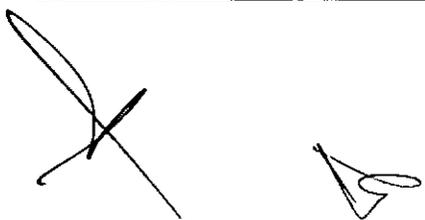
TIPO DE OPERACIÓN	MARCA, LÍNEA Y MODELO	FORMA DE OPERACIÓN	FECHA DE OPERACIÓN (DD, MM)	VALOR DE OPERACIÓN (APROXIMADO)	TITULAR
1.- ADQUISICIÓN		1.- CONTADO.			1.- DECLARANTE.
2.- VENTA.		2.- CRÉDITO.*			2.- CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES.
3.- CESIÓN.		3.- DONACIÓN O HERENCIA.**			3.- DECLARANTE Y CÓNYUGE.
4.- OTRO.		4.- OTRO.			4.- OTRO.
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>

5.1 OBSERVACIONES

NO APLICABLE

EL(LA) CANDIDATO/A DEBERÁ UTILIZAR ESTE APARTADO PARA HACER LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES DE SUS VEHICULOS LOS DE SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

FIRMA DEL(LA) CANDIDATO/A



8. DATOS DEL CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

NO APLICABLE

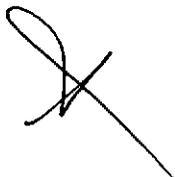
EL(LA) CANDIDATO/A DEBERÁ MANIFESTAR LOS DATOS DE AQUELLAS PERSONAS, FAMILIARES O NO, CUYA MANUTENCIÓN DEPENDE PRINCIPALMENTE DE SUS INGRESOS A LA FECHA DE SU REGISTRO.

NOMBRE	EDAD	SEXO	PARENTESCO	DOMICILIO

8.1 OBSERVACIONES

EL(LA) CANDIDATO/A DEBERÁ UTILIZAR ESTE APARTADO PARA HACER LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, SOBRE SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

FIRMA DEL(LA) CANDIDATO/A



9.- LEY DE TRANSPARENCIA

NOTA: EL CANDIDATO MARCARÁ CON UNA "X" LA OPCIÓN DESEADA

Por disposición de los Artículos 36 y 38 fracción I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 2, párrafo cuarto y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 9 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información contenida en la Declaración de Situación Patrimonial en cualquiera de sus modalidades, cuenta con la garantía de confidencialidad por tratarse de datos personales que se relacionan con la vida privada de las y los servidores públicos, por lo tanto, no puede hacerse pública dicha información, salvo que se otorgue su consentimiento expreso.

¿Otorga su consentimiento para hacer público su patrimonio?

SI

NO

10.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Por disposición del Acuerdo 169/SO/01-04/2009 de fecha 1o. de abril de 2009, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, "Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales relativos a los Expedientes de Registro de Candidatos a puestos de elección popular, el cual tiene su fundamento en los artículos 9, primer párrafo y 35, fracción II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, fracción I párrafo segundo y 23, fracción III, 121, 122, 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, fracción IV, 244 Bis, 297, 298 y 299 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, cuya finalidad es registrar la candidatura de ciudadanos que contengan para alguno de los cargos de elección popular, como sería el de Jefe de Gobierno, Jefe Delegacional y Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por los principios de mayoría relativa y representación proporcional y podrán ser transmitidos a Órganos Jurisdiccionales, Comisión de Derechos Humanos, al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, Contaduría Mayor de Hacienda y en su caso a la Contraloría Interna del Instituto Electoral del Distrito Federal, cuya finalidad de la transmisión es para la sustanciación de procedimientos tramitados ante ellos y la realización de auditorías, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es Mtro. Gerardo Carlos Jiménez Espinosa, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Huizaches No. 25 Col. Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, C.P. 14386, México D.F., teléfono 54 83 38 00 ext. 4725.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx" Excepciones al deber de información

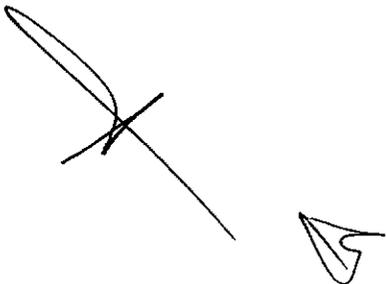
¿Otorga su consentimiento para hacer público su patrimonio?

SI

NO

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A _____ DE _____ DE 2015.

FIRMA DEL CANDIDATO (A)



**MANIFESTACIÓN DE QUE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL
SE ENCUENTRA EN EL SOBRE CERRADO (CI-MR-3A)**

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2015

**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E**

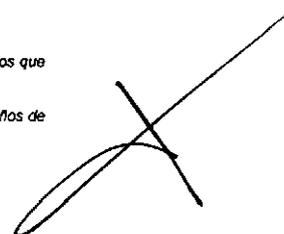
C. _____ (nombre del candidato/a) _____, con pleno conocimiento de las penas impuestas a quienes incurran en falsedad de declaración ante autoridad competente, en términos de lo previsto por el artículo 311 del Código Penal para el Distrito Federal², BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto que mi Declaración Patrimonial se encuentra incorporada dentro del sobre cerrado anexo al presente. Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento potestativo a lo establecido en el artículo 299, fracción I, inciso j) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del candidato/a independiente)

² ARTÍCULO 311 del CPDF. "Quien al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta, será sancionado con pena de dos a seis años de prisión y de cien a trescientos días multa.

Si la falsedad en declaración se refiere a las circunstancias o accidentes de los hechos que motivan la intervención de la autoridad, la pena será de uno a tres años de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta días multa".





**FORMATO DE VERIFICACION DE REQUISITOS AL CARGO
DE DIPUTADO/A POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA (CLEV/MR)**

FECHA DE RECEPCIÓN: ____ / ____ / 2015

HORA DE RECEPCIÓN: ____ : ____ HRS.

NOMBRE DEL CANDIDATO(A) INDEPENDIENTE: _____
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE (S)

GÉNERO: _____ DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL: _____ CARGO EN LA FÓRMULA: _____
PROPIETARIO/SUPLLENTE

DATOS DEL CANDIDATO(A) INDEPENDIENTE CONTENIDOS EN LA SOLICITUD		CUMPLE	NO CUMPLE
a) Nombre y apellidos completos [apellido paterno, apellido materno y nombre (s)]			
b) Lugar y fecha de nacimiento, que coincida con el acta de nacimiento			
c) Domicilio, según constancia de residencia y credencial para votar			
d) Tiempo de residencia en el Distrito Federal, según constancia de residencia			
e) Ocupación			
f) Clave de la credencial para votar que coincida con la copia de la misma			
g) Cargo para el que se postula			
h) Color o combinación de colores y emblema			
i) Distrito Electoral para el que se postula			
j) Género del candidato/a			
k) Nombre y firma autógrafa del ciudadano(a)			
l) RFC			

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD		CUMPLE	NO CUMPLE
a) Copia simple legible del acta de nacimiento, en la que conste que fue cotejada con su original, por parte del Secretario(a) del Consejo respectivo, u original			
b) Copia fotostática por ambos lados de la credencial para votar, en la que conste que fue cotejada con su original, por parte del Secretario(a) del Consejo respectivo			
c) Original de la constancia de residencia emitida por la autoridad local competente o instrumento notarial expedido por notario público, en la que se acredite que el ciudadano(as) postulado es originario(a) del Distrito Federal o vecino(a) de él con residencia efectiva de más de seis meses anteriores al día de la elección			
d) Original del escrito en que el ciudadano(a) postulado(a) declara aceptar la candidatura en cuestión			
e) Original de la manifestación por escrito del candidato, en la cual bajo protesta de decir verdad, afirma cumplir los requisitos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal			
f) Original del escrito de la Declaración Patrimonial, bajo protesta de decir verdad del candidato, la cual será entregada mediante escrito en sobre cerrado, en el que el candidato(a) manifieste que su declaración se encuentra dentro del sobre (Opcional)			
g) Copia simple del Dictamen que emita el órgano fiscalizador de no rebase de toques de gastos durante el periodo para la obtención de firmas ciudadanas			
h) Copia simple del Dictamen que emita la DEAP relativo a que el candidato(a) cuenta con el mínimo de firmas requerido, el cual fue aprobado por el CG (se tiene por acreditada porque obra en los archivos de este Instituto)			
i) Dos fotografías recientes, tamaño infantil (2.5 x 3.0 cm), de frente del candidato(a) respectivo, las cuales pueden ser a color o blanco y negro			
j) Copia simple de la constancia de registro de la plataforma electoral (se tiene por acreditada porque obra en los archivos de este Instituto)			
k) Proyecto de gastos de campaña, conforme al tope que haya sido aprobado, el cual incluirá la propuesta sobre el origen del financiamiento privado del que pretenda disponer la fórmula			

OBSERVACIONES: _____

DATOS DEL VERIFICADOR/A DEL NOMBRE: _____ ADSCRIPCIÓN: _____
 FIRMA: _____ PUESTO: _____